Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Meta - Villavicencio
Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 11:31 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio
CC: richard varon
Asunto: RV: Contestación radicado 50001315300120230000600

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO -META

Buen día,

Reciba un cordial saludo

Se envía memorial que por error se radicó en este despacho.

Cordialmente,

Gladys Marleny Rodríguez Rosero
Secretaria

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 209 Torre A
Palacio de Justicia de Villavicencio
Email: cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: richard varon <oficinarv2018@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 7:54 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmenza_n@hotmail.com <Carmenza_n@hotmail.com>; nemaro14@hotmail.com <nemaro14@hotmail.com>
Asunto: Re: Contestación radicado 50001315300120230000600

Buenos días, me permito dar cumplimiento a la solicitud emitida por ese despacho, de rectificar contestación demanda, de igual forma se envía en forma simultanea a las partes.

Ref. Proceso	**DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO POR SERVIDUMBRE.**
Radicación	**50001315300120230000600**
Demandante	**MARIA DEL CARMENTIUSO NIÑO**

Demandado	**ANDREA KATERINE TIUSO BARBOSA-KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA**
Asunto	**CONTESTACIÓN DEMANDA.**

Respetuosamente,

LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ
Apoderado parte pasiva

CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO 50001315300120230000600.pdf

El mié, 14 feb 2024 a las 8:46, Juzgado 01 Civil Municipal - Meta - Villavicencio (<cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO -META

Buen día,

Reciba un cordial saludo

Sírvase rectificar radicado, partes y juzgado, dado que con el radicado aportado aparese registrada una acción de tutela.

Cordialmente,

Gladys Marleny Rodríguez Rosero
Secretaria

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 209 Torre A
Palacio de Justicia de Villavicencio
Email: cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: richard varon <oficinarv2018@gmail.com>
Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 9:16 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Contestación radicado 50001315300120230000600

Buenos días, debido a error en la dijitación del correo, se reenvia a este despacho, contestación de demanda proceso:

Ref. Proceso	**DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO POR SERVIDUMBRE.**
Radicación	**50001315300120230000600**
Demandante	**MARIA DEL CARMENTIUSO NIÑO**
Demandado	**ANDREA KATERINETIUSO BARBOSA-KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA**
Asunto	**CONTESTACIÓN DEMANDA.**

Respetuosamente,

LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ
Apoderado parte pasiva

---------- Forwarded message ---------
De: **richard varon** <oficinarv2018@gmail.com>
Date: lun, 12 feb 2024 a las 15:42
Subject: Contestación radicado 50001315300120230000600
To: <jccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, me permito dar contestación demanda bajo el radicado:

Ref. Proceso	**DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO POR SERVIDUMBRE.**
Radicación	**50001315300120230000600**
Demandante	**MARIA DEL CARMENTIUSO NIÑO**
Demandado	**ANDREA KATERINETIUSO BARBOSA-KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA**
Asunto	**CONTESTACIÓN DEMANDA.**

En cumplimiento del artículo 8 Ley 2213 de 2022, notificación personal, se notifica por este mismo medio y en forma conjunta a las partes.

CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO 50001315300120230000600.pdf

Respetuosamente,

LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ
Apodeardo parte pasiva

Honorable Juez:
GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

Ref. Proceso	**DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO POR SERVIDUMBRE.**
Radicación	**50001315300120230000600**
Demandante	**MARIA DEL CARMENTIUSO NIÑO**
Demandado	**ANDREA KATERINETIUSO BARBOSA-KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA**
Asunto	**CONTESTACIÓN DEMANDA.**

LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Villavicencio., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 86.078.690 expedida en Villavicencio, Abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 335819 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado **ANDREA KATERINE TIUSO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.888.886 y vecino de esta ciudad, y **KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.913.105 y vecina de esta ciudad, conforme al poder legalmente conferido allegado al proceso, estando dentro del término de legal, me permito contestar demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Primer Hecho: Es cierto.

Segundo Hecho: Es cierto.

Tercer Hecho: Es cierto.

Cuarto hecho: No es cierto, en el entendido que las demandadas, al igual que la demandante, son propietarias de lotes colindantes, propiedades que en su escritura de adjudicación como propietarias de dominio completo, tienen salida de su predios a través de la servidumbre que se encuentra establecida en la escritura 5.793 la cual pasa por el frente de los lotes mencionados, por l demandante en esta litis, más exactamente en la página CA- 3570267 acápite SEXTO: SERVIDUMBRES DE TRANSITO: APARTADO "B) Los lotes de terreno distinguidos con los números 9 y 10, adjudicados a los socios MARCO ARTURO TIUSO y MARIA DEL CARMEN TIUSO DE NOVOA, quedan beneficiados con servidumbre de tránsito de 6.00 metros de ancha, comprendida por los siguientes linderos, así: "Por el NORTE, en línea fraccionada, limita, en parte con el lote de terreno gravado con la servidumbre de tránsito sirviente distinguido con el número 8, en parte , con la zona de reserva del rio negro y, en parte, con la colindancia del predio de Ricardo rojas; por el SUR, en línea fraccionada, linda, en parte, con el lote de terreno sirviente distinguido con el número 8 y, en parte con el lote de terreno distinguido con el número 9 por donde

cruza la servidumbre hasta llegar al último lote de terreno dominante distinguido con el número 10; Por el ORIENTE, en longitud de 6,00 metros, linda con el lote de terreno dominante distinguido con el número 10, hasta dónde llega la servidumbre, adjudicado a la socia María del Carmen Tirso de Novoa y por el OCCIDENTE, en distancia de 105,00 metros a partir del Río Negro, en longitud de 6,00 metros, limita con la carretera de donde parte el trazado de esta servidumbre y en Sierra"

Como podemos observar a simple vista, la carretera que sirve de servidumbre a los diferentes lotes que son referenciados en esta litis, esta regulada en la escritura de la cual se hace referencia, y esta tiene un trazado que data desde el desenglobe del lote mayor, servidumbre que por norma, es a la que debe acudir la demandante, en el entendido, que como ya se dijo, sirve de ingreso y salida para todos los lotes acá mencionados, lo que hace inocua esta demanda, que por cierto e constituye en temeraria, a sabiendas que existe una querella policiva en el corregimiento 7 de Villavicencio que se encuentra en etapa de pruebas y fallo.

Como elemento material probatorio se adjunta informe técnico pericial entregado por el ingeniero DIEGO FELIPE BAEZ NAVARRO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.121.877.386 de Villavicencio, con MP. 25202-291526 CND, el cual actúa como Profesional Universitario- Dirección de Justicia de la Alcaldía de Villavicencio, cuyas conclusiones son:

"De acuerdo al acompañamiento realizado el día 31 de agosto de 2022 coma del presente año coma al predio ubicado en área rural, vereda la vigía, denominado lote 9 por parte de los funcionarios de la Secretaría de gobierno raya dirección de Justicia, por solicitud del Corregidor No. 7, y después de constatar la base de datos que reposa en esta Secretaría y la normatividad vigente, se evidenció lo siguiente:

El predio querellante (lote No. 9) está identificado con cédula catastral No. 50001000400050531000 y con matrícula inmobiliaria No. 230-74116 y se encuentra ubicado en SUELO RURAL, DE PROTECCIÓN, A AGRÍCOLA y parte del área en ZONIFICACIÓN POMCA, RESTAURACIÓN Y ZONA DE PRESERVACIÓN según lo establecido en el PLANO 10 DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL, PLANO 11 ACTIVIDAD DE SUELO RURAL, PLANO 02 SOPORTE AMBIENTAL DEL SUELO RURAL según el acuerdo No. 287 d 2015

El predio querellado (EL RECUERDO) está identificado con cédula catastral No. 50001000300090125000 y con matrícula inmobiliaria No. 230-37874 y se encuentra ubicado en el SUELO RURAL, AGRÍCOLA, ZONA DE PRESERVACIÓN según lo establecido en el PLANO 10 DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL PLANO 11 ACTIVIDAD DE SUELO RURAL, PLANO 02 SOPORTE AMBIENTAL DEL SUELO RURAL según el acuerdo No. 287 de 2015.

Durante el desarrollo de la visita se observó trazado vía conformada por material pétreo, establecida aparentemente con varios años de antigüedad y con una franja de ancho aproximado de OCHO (8) metros la cual es usada como circulación y acceso de los predios colindantes, en este caso LOTE No. 9 y el predio EL RECUERDO. También se observa que la aparente área de servidumbre atraviesa una parte del lote No. 9 en una longitud aproximada de 120.0 metros (ver imagen No. 3) y a su vez se observa que el lote No. 9 presenta otra posible área de acceso al predio de libre tránsito.

la franja obvia vehicular que se observa es el único acceso posible al predio EL RECUERDO.

Según la base de datos del IGAC no existe ninguna cesión voluntaria para servidumbres, utilizadas para vías de acceso a los predios ubicados en esta área y colindantes.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes."

Quinto Hecho: No es cierto, los arboles de que hablan la demandante y su abogado, fueron plantados por el administrador de la finca del señor RICARDO ROJAS, quien pretende apropiarse del sector limite con los lotes querellante y querellado, por donde pasa la servidumbre, que de acuerdo a la escritura 5.793, se estableció, es tanto así, que con ellos perturba el acceso de mi poderdante a su predio, lo que ocurre es que la demandante, por cuestiones de rencillas familiares pretende perjudicar así a mis poderdantes, que son sus sobrinas.

Sexto Hecho: No es cierto, como ya se ha venido demostrando la servidumbre pasa por enfrente de los lotes querellante y querellado, lo cual deja a todas luces la existencia de intenciones de mala fe, por parte de la demandante y su abogado.

Séptimo Hecho: No es cierto, como ejercer actos posesorios irregulares sobre un predio sobre el que se tiene titularidad de dominio completo, lo cual es fácil de demostrar mediante la medición de los terrenos que hacen parte de esta litis, y la ubicación del corredor que sirve de servidumbre, como consta en el informe pericial, de la alcaldía de Villavicencio, ya referenciado en la contestación del hecho cuarto, lo que si es cierto, como lo establece la pate activa, es que mis poderdantes, tienen titularidad de dominio completo sobre el lote No. 9 cuya tradición se encuentra en la escritura sucesoria 3301 del 18 de junio del año 2021 de la Notaría Tercera de Villavicencio.

CON RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Pretensión Primera: No entendemos, que se busca con solicitar se declare el dominio pleno, absoluto y propiedad, sobre el predio denominado número 10, si como consta en la escritura 5.793, que obra como soporte de dominio, la demandante es la titular de dominio de dicho bien inmueble, por lo tanto a esta solicitud no nos oponemos, tampoco a que use la servidumbre que se estableció en dicha escritura, y que pasa por enfrente de su predio, comunicando a todos los demás predios del área, dando salida a la carretera, lo que se puede establecer, con la visita que ese despacho haga al lugar donde se encuentran los lotes objeto de esta litis, como obra en el informe pericial arriba referenciado en la contestación de los hechos.

Pretensión segunda: En concordancia con la respuesta a la anterior pretensión, la demandante pretende se le reivindique la entrega de un lote de terreno sobre el que tiene titularidad de dominio completo, y sobre el cual las demandadas, no ejercen posesión alguna, para haber sido llamadas a esta litis.

Excepciones previas

Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

La demandante, por la misma causa y razones, tiene establecida una querella contra las demandadas en esta litis ante el Corregidor No. 7 de Apiay, expediente PVA 003 de 2022 la cual se encuentra en etapa de pruebas y fallo, cuya última audiencia se realizó el día martes 28 de noviembre de 2023.

Excepciones de merito

Indebida acumulación de pretensiones

En el entendido que la demanda se basa en un reivindicatorio sobre servidumbre, y las pretensiones solicitan la declaratoria de titularidad de dominio sobre el predio denominado No.10, del cual es propietaria de dominio completo la demandante.

Temeridad en la utilización de medios jurídicos.

En el entendido, que la demandante pone en funcionamiento al aparato judicial, cuando existen para la solución de esta litis otros medios disponibles, como es el caso de la solución de conflictos bajo la tutela del corregidor No 7 de Apiay, donde cursa querella por este mismo motivo y contra las mismas partes, en tal sentido la demandante y su abogado incurren en los elementos establecidos para determinar tal acto temerario a saber:
(i) identidad de partes;
(ii) identidad de hechos;
(iii) identidad de pretensiones.

Falta de titularidad de la cosa

En el entendido que se demanda reivindicación de titularidad de una servidumbre sobre un predio, en el cual nunca ha existido tal paso, mientras se desconoce en forma flagrante el acceso que tiene el predio sobre la vía carreteable que pasa por enfrente de los predios objetos de la litis.

INEXISTENCIA DE LOS MOJONES Y ALINDERAMIENTOS

En razón a que no existen los mojones que permitan establecer los limites reales de los linderos de los predios sobre los cuales se pretende exigir el establecimiento de una servidumbre.

SOLICITUDES

Como elemento probatorio, se solicita a ese juzgado se ordene el amojonamiento y deslinde de los terrenos objeto de esta litis, con el fin de establecer a ciencia cierta, cuales son los linderos de los lotes

dominante y sirviente, con ello se podrá dar sentencia en derecho, dando así por terminado este proceso litigioso.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

Artículo 950. Titular de la acción
La acción reivindicatoria o de dominio corresponde al que tiene la propiedad plena o nuda, absoluta o fiduciaria de la cosa.
Hecho que no ocurre, ya que la servidumbre exigida, se encuentra determinada por el carreteable que pasa por el frente de los predios, y no sobre l predio de mis poderdantes, como se ha pretendido hacer creer, lo que se constituye en un agravante, ya que con esta demanda se puede pretender hacer incurrir en un error al despacho.

También en Sentencia T-727 de 2011, la Corte definió los siguientes elementos que establecen que ocurre la temeridad: " (i) una identidad en el objeto, es decir, que ¨las demandas busquen la satisfacción de una misma pretensión tutelar o sobre todo el amparo de un mismo derecho fundamental; (ii) una identidad de causa petendi, que hace referencia a que el ejercicio de las acciones se fundamente en unos mismos hechos que le sirvan de causa; y, (iii) una identidad de partes, o sea que las acciones de tutela se hayan dirigido contra el mismo demandado y, del mismo modo, se hayan interpuesto por el mismo demandante, ya sea en su condición de persona natural o persona jurídica, de manera directa o por medio de apoderado."

En tal sentido, y teniendo en cuenta que no existen establecidos, los mojones que establecen el deslinde de los predios, se deberá realizar dicha labor, mediante la cual se podrá determinar sin lugar a dudas la realidad de los límites de la propiedad de mi defendida, y la realidad del carreteable que colinda con su propiedad, el cual lleva más de 30 años de existencia y uso por parte de los propietarios de los inmuebles del sector.

Lo anterior en el entendido que la demandante a mutuo propio y sin tener en cuenta a la demandada, ha venido realizando actividades de establecimiento de límites entre las propiedades, cuya finalidad es generar una lesión enorme a mi prohijada, acciones entre las que al parecer ha estado el mover el único mojón existente, con lo cual afecta la realidad de los predios en cuanto a su extensión.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Solicito a ese despacho muy respetuosamente, sean tenidas en cuenta como pruebas las documentales aportadas al presente escrito.

1.- Informe pericial de fecha 19 de septiembre de 2022, firmado por DIEGO FELIPE BAEZ NAVARRO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.121.877.386 de Villavicencio, con MP. 25202-291526 CND, el cual actúa como Profesional Universitario- Dirección de Justicia de la Alcaldía de Villavicencio.

2.- Declaración extraprocesal del señor DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS, Notaría primera de Villavicencio. de fecha 29 de julio de 2022

3.- Declaración extraprocesal del señor JOSE HELI DIAZ HERRERA, Notaría primera de Villavicencio. de fecha 30 de julio de 2022.

4.- Queja, interpuesta ante el Corregidor No. 7 de Apiay, por el señor DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS. De fecha 21 de septiembre de 2020.

5.- Acta declaración extraprocesal de fecha 17 de octubre de 2013, por el señor DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS. Notaría segunda de Villavicencio.

6. Acta declaración extraprocesal de fecha 18 de octubre de 2013, por la señora CECILIA BARBOSA MORENO. Notaria tercera de Villavicencio.

7.- Acta declaración extraprocesal de fecha 21 de octubre de 2013, por la señora GLADYS ELVIRA ALVAREZ GUTIERREZ. Notaria tercera de Villavicencio.

8.- Acta declaración extraprocesal de fecha 18 de octubre de 2013, por el señor HERNAN TIUSO NIÑO. Notaria tercera de Villavicencio.

9.- Acta declaración extraprocesal de fecha 18 de octubre de 2013, por el señor LUIS CARLOS TIUSO. Notaria tercera de Villavicencio.

10.- Planos IGAC

11. Álbum fotográfico

12. Informe Técnico Pericial para proceso servidumbre de tránsito de fecha 30-12-2023.

TESTIMONIALES

Solicito se realice el llamamiento a testificar sobre los hechos en cuestión de la presente contestación de la demanda, a los señores:

Señora CECILIA BARBOSA MORENO, para que narre los hechos que conozca sobre la litis, y que responda a las preguntas que en forma oportuna le hare, y aquellas que ese despacho tenga a bien hacer.

Se escuche las declaraciones de parte De:

ANDREA KATERINETIUSO BARBOSA
KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA

ANEXOS

Poderes otorgados por la parte demandada, para obrar como apoderado de confianza a LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ.

Copia de cedula de LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ, apoderado parte accionada.
Copia de Tarjeta profesional de LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ, apoderado parte accionada.

NOTIFICACIONES

Demandante: Calle 134b No. 10b-40 apto 103 Barrio Lisboa Localidad de Usaquén, Bogotá, Cel: 3162653694 email: Carmenza_n@hotmail.com

Apoderado parte demandante: Calle 23b sur No. 43-03 b Villavicencio Meta, Celular 3214617638 Email: nemaro14@hotmail.com

Demandadas: ANDREA KATERINETIUSO BARBOSA, Email: atiuso05@outlook.es Cel: 3214511915
KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA, Email: ktiuso29@gmail.com Cel: 3142275201

Al suscrito: en la AV. 40 NO. 26C -10 C.C. UNICENTRO VILLAVICENCIO OFICINA 3-34, Correo electrónico oficinarv2018@gmail.com , Cel: 3123139506

Del Señor Juez,

LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ
Apoderado parte demandada
Cédula de ciudadanía 86.078.690 de Villavicencio
T.P. 335819 Consejo Superior de la Judicatura.
Email: oficinarv2018@gmail.com
Cel: 3123139506

07/03/2022
10:00 a.m
21 + 01 FD

CORREGIMIENTO No. 7

VEREDA APIAY VILLAVICENCIO -META

QUERELLA POLICIVA

QUERELLANTE: MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO

QUERELLADAS: ANDREA KATHERINE TIUSO BARBOSA

KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA

APODERADO DR. NELSON MARTINEZ ROA

DOCTOR

MILLER ARLEY JIMENEZ

CORREGIDOR NUMERO 7

VILLAVICENCIO-META

REFERENCIA: QUERELLA POLICIVA

MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 21.224.777, expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, comedidamente me dirijo a su honorable despacho, con el fin de instaurar querella policiva de acuerdo a los postulados jurídicos del articulo 78 y ss de la ley 1801 de 2016,nuevo código nacional de policía y convivencia, en contra de las señoras ANDREA KATHERINE TIUSO BARBOSA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.888.866 y KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.913.105 y demás personas indeterminadas, basado en la siguiente situación fáctica.

I.PRETENSIONES

PRIMERO: Declarar a favor de la señora MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.224.777, expedida en la ciudad

de Villavicencio el restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales, por tener el DOMINIO PLENO,ABSOLUTO, Y PROPIEDAD, del predio denominado lote número 10, ubicado en el área rural, vereda Barcelona, de la ciudad de Villavicencio-Meta, el cual cuenta con un área de 32 hectáreas con 7.950 metros cuadrados, y que cuenta con los siguientes linderos: POR EL NORESTE: en línea fraccionada, del mojón 1 al 2, en longitud de 565,00 metros, limita con inmueble de Ricardo Rojas; POR EL ORIENTE: en línea fraccionada, del mojón 2 al 3, en longitud en longitud de 743,00 metros, limita también con inmueble de Ricardo Rojas; POR EL SUR: en línea fraccionada, del mojón 3 al 4, en longitud de 250,00 metros, limita con inmueble de placido Tiuso; POR EL OCCIDENTE: en línea recta, del mojón 4 al 1, punto de partida, en longitud de 1.080,00 metros, limita con el lote de terreno número 9, adjudicado a Marco Arturo Tiuso Niño y encierra.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior RESTABLECER EL DERECHO DE SERVIDUMBRE Y REPARACION DE DAÑOS MATERIALES, a favor de mi poderdante MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.224.777, expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, respecto del lote denominado número 10 que cuenta con un área de 32 hectáreas con 7.950,00 metros cuadrados y cuyos linderos y características se consignaron anteriormente, identificado con el folio

de matrícula inmobiliaria número 230-74117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral número 50001000400050532000.

TERCERA: Que se condene a las querelladas al pago de las indemnizaciones y multas a que dieren lugar.

Las anteriores pretensiones tienen como presupuestos facticos los siguientes hechos:

II.HECHOS

PRIMERO: **De la tradición del predio:** por medio de escritura pública numero5.793 del 15 de septiembre de 1993 de la notaría primera del círculo de Vllavicencio-Meta, mi poderdante adquirió el predio materia de la litis, mediante liquidación de la sociedad INVERSIONES TIUSO NIÑO Y CIA. S. EN C., con NIT N° 800.073.002-1 con domicilio en la ciudad de Villavicencio-Meta.

SEGUNDO: **De la propiedad y el título de adquisición del predio:** Que mi representada MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.224.777 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, siempre ha ejercido el dominio pleno y absoluto como propietaria del predio denominado lote número 10, ubicado en ubicado en el área rural, vereda Barcelona, de la ciudad de Villavicencio-Meta, el cual cuenta con un área de 32 hectáreas con 7.950 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 230-

74117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral número 500010004000505320000.

TERCERO: **De la descripción del predio:** Que el referido predio se describe e identifica con la ubicación, área y linderos que dan cuenta el título de adquisición y certificado de tradición.

POR EL NORESTE: en línea fraccionada, del mojón 1 al 2, en longitud de 565,00 metros, limita con inmueble de Ricardo Rojas; POR EL ORIENTE: en línea fraccionada, del mojón 2 al 3, en longitud en longitud de 743,00 metros, limita también con inmueble de Ricardo Rojas; POR EL SUR: en línea fraccionada, del mojón 3 al 4, en longitud de 250,00 metros, limita con inmueble de placido Tiuso; POR EL OCCIDENTE: en línea recta, del mojón 4 al 1, punto de partida, en longitud de 1.080,00 metros, limita con el lote de terreno número 9, adjudicado a Marco Arturo Tiuso Niño y encierra.

CUARTO: **Del impedimento, alteración, interrupción del continuo uso de la servidumbre por las vías de hecho:** Que las querelladas ANDREA KATHERINE TIUSO BARBOSA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.888.866 y KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.913.105,vienen ejerciendo actos ilegales la cual no me permiten disfrutar de la servidumbre de tránsito, que está comprendido de los siguientes linderos que están

dentro de la escritura número 5.793 del 15 de septiembre del año 1993, de la notaría primera de Villavicencio-Meta, adjudicados a los socios MARCO ARTURO TIUSO NIÑO Y MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO.

"B) Lotes de terreno distinguidos con los números 9 y 10, adjudicados a los socios MARCO ARTURO TIUSO NIÑO Y MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO, **Quedan beneficiados con servidumbre de tránsito** de 6,00 metros de ancha, comprendida por los siguientes linderos, así: por el NORTE: en línea fraccionada, limita, en parte, con lote de terreno gravado con la servidumbre de tránsito sirviente distinguido con el lote número 8, en parte, con la zona de reserva del Rio Negro y, en parte, con la colindancia del predio de Ricardo Rojas ;por el SUR: en línea fraccionada, linda en parte, con el lote de terreno sirviente distinguido con el numero 8 y, en parte con el lote de terreno distinguido con el número 9 por donde cruza la servidumbre hasta llegar al último lote de terreno dominante distinguido con el numero 10;por el ORIENTE: en longitud de 6,00 metros, linda con el lote de terreno dominante distinguido con el número 10,hasta donde llega la servidumbre, adjudicado a la socia María del Carmen Tiuso Niño y por el OCCIDENTE: en una distancia de 105,00 metros a partir del Rio Negro, en longitud de 6,00 metros, limita con la carretera de donde parte el trazado de la servidumbre y encierra.

QUINTO: **De la negativa de las querelladas de la interrupción de la servidumbre:** Que las señoras ANDREA KATHERINE TIUSO BARBOSA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.888.866 y KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.913.105,se han negado a dejar de interrumpir el continuo uso de la servidumbre por las vías de hecho y que han consistido en la siembra de árboles de la especie ocobos 6 en total, como se puede evidenciar y apreciar en el álbum fotográfico que hará parte de la pruebas documentales de la querella, a lo largo y ancho de la servidumbre al igual que el cercamiento en dos lados sobre una entrada y salida de la servidumbre, con cerca de alambre de púa.

SEXTA: **De la interrupción de mala fe:** Las señoras querelladas, ejercen impedimento para el uso de la servidumbre, habida cuenta de que existe un justo título que acredita la existencia legal de la servidumbre constituida mediante escritura pública número 5.973 del 15 de septiembre del año 1993, a favor de mi poderdante.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invocan las siguientes disposiciones legales articulo 78,80 y ss, articulo 180, articulo 223, de la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias del código nacional de policía y

convivencia, código general del proceso y la constitución política de Colombia.

IV.PRUEBAS

A) Documentales que se aportan:

1. Copia de la escritura pública número 5.793 del 15 de septiembre del año 1993, de la notaría primera de Villavicencio-meta.
2. Certificado de tradición número 230-74117 que pertenece al lote numero 10
3. Certificado de tradición numero 230-74116 que pertenece al lote numero 9
4. Plano topográfico del predio, donde se permite ilustrar entre otras la interrupción de la servidumbre
5. Álbum fotográfico para ilustrar la obstaculización de la servidumbre.

B) **INTERROGATORIO DE PARTE:** A las querelladas ANDREA KATHERINE TIUSO BARBOSA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.888.866 y KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.913.105, para que, en calidad de partes, absuelvan bajo la gravedad del juramento el interrogatorio que personalmente les hare sobre los relatos de la querella y su contestación.

C) **DECLARACION DE TERCEROS -TESTIMONIOS**

Solicito su señoría, se sirva citar en fecha y hora programada ante su despacho para la celebración de la audiencia, en calidad de testigos a las siguientes personas:

-ALBERTO TIUSO NIÑO, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.313.759 expedida en Villavicencio-meta, domiciliado y residenciado en la calle 15 número 9-38 apartamento 202 villavicencio-meta, teléfono 3112225482,Direccion electrónica e-mail: tiusonio.alberto@gmail.com

-WILSON TIUSO NIÑO, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.333.030 expedida en la ciudad de Villavicencio-meta, domiciliado y residenciado en la calle 45 numero45-63 Barrio Santa Josefa Villavicencio-meta, teléfono 315-3907853.

-HERNAN TIUSO NIÑO, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.310.979 expedida en Villavicencio-meta, domiciliado y residenciado en la carrera 39 numero 32-33 Barrio Barzal Alto Villavicencio-meta, teléfono: 311-5929432.

-CARLOS TIUSO NIÑO, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de

ciudadanía numero 17.308.535 expedida en Villavicencio-meta, domiciliado y residenciado en la carrera 30 numero 36-43 Barrio Centro Hotel Carimagua Villavicencio-meta.

Estos testigos depondrán de forma detallada y pormenorizada las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron y se suscitaron los hechos materia de la traba de la litis, al tiempo que darán fe y testimonio de todos los hechos que han cometido las querelladas.

V. COMPETENCIA

Es usted competente señor corregidor, por el factor territorial, habida cuenta la ubicación del inmueble objeto de la litis.

VI. PROCEDIMIENTO

El trámite para el presente proceso es el previsto para el proceso verbal abreviado, contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes y congruentes con la materia.

VII. ANEXOS

-poder especial para la representación judicial y demás documentos aducidos como pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

-KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA, con dirección carrera 43c número 21-53 Barrio el Buque Villavicencio-meta, teléfono: 322-2110381, E-MAIL: Karolstephanie10@hotmail.com

- ANDREA KATHERINE TIUSO BARBOSA, con dirección carrera 43c número 21-53 Barrio el Buque Villavicencio-meta, teléfono: 321-4511915, E-MAIL: equidom@gmail.com

A La Querellante: con dirección calle 134b-10b-40 apto 103 Barrio Lisboa, localidad de Usaquén, Bogotá D.C., teléfono: 316-2653694, E-MAIL: Carmenza_n@hotmail.com

Al Apoderado: con dirección calle 23b sur n° 43-03 b Villavicencio-meta, teléfono: 321-4617638 E-MAIL: nemaro14@hotmail.com
nemaro114@hotmail.com

Para efectos de las notificaciones le ruego a su señoría se sirva tener en cuenta dado el caso el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Del Honorable y distinguido corregidor,

Cordialmente,

NELSON MARTINEZ ROA

C.C. No 86.040.839 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO-META

T.P. No 92.031 DEL C.S.J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220701723461360936 **Nro Matrícula: 230-74116**

Pagina 1 TURNO: 2022-230-1-75707

Impreso el 1 de Julio de 2022 a las 07:57:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: BARCELONA
FECHA APERTURA: 30-11-1993 RADICACIÓN: 93-15021 CON: ESCRITURA DE: 19-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **50001000400050531000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION APROXIMADA DE 33 HECTAREAS 2.919 METROS CUADRADOS. DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 5793 15-09-93 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVIVICENCIO. ARTICULO 11 DECRETO 1711/84.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

A Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1. 14-06-82 RESOLUCION 0440 30-04-82 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA V/CIO ADJUDICACION BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA A: TIUSO VELASQUEZ, ARTURO NI\O DE TIUSO, MARIA LUCIA.MATR.230.0020.8672. 04-09-89 ESCRITURA 2422 30-08-89 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: TIUSO VELASQUEZ, ARTURO. NI\O DE TIUSO MARIA LUCIA A: INVERSIONES TIUSO NI\O Y CIA S. EN C.230.0020.8673. 17-11-92 ESCRITURA 6034 05-11-92 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO ACTUALIZACION AREA A: INVERSIONES TIUSO NI\O Y CIA S. EN C. 230.0020.867

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE N.9

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 20867

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-1992 Radicación: 0354

Doc: ESCRITURA 6708 DEL 23-12-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTIRUCION SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO SOBRE TERRENO DE 10 METROS DE ANCHO POR 1140 DE LARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TIUSO.NI\O Y CIA S.EN C.

A: CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1993 Radicación: 15021

Doc: ESCRITURA 5793 DEL 15-09-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $9,135,100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 DISOLUCION LIQUIDACION Y ADJUDICACION SOCIEDAD

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220701723461360936 **Nro Matrícula: 230-74116**

Impreso el 1 de Julio de 2022 a las 07:57:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TIUSO NIÑO Y CIA S. EN C.

A: TIUSO NIÑO MARCO ARTURO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-11-1993 Radicación: 15021

Doc: ESCRITURA 5793 DEL 15-09-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TIUSO NIÑO MARCO ARTURO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-2000 Radicación: 2000-11988

Doc: ESCRITURA 3284 DEL 24-07-2000 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CESION DE SERVIDUMBRE A TITULO GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS-ECOPETROL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2021 Radicación: 2021-230-6-14409

Doc: ESCRITURA 3301 DEL 18-06-2021 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $287,531,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIUSO NIÑO MARCO ARTURO CC# 3294720

A: TIUSO BARBOSA ANDREA KATHERINIE **CC# 1121888866 X 50%**

A: TIUSO BARBOSA KAROL STEPHANIE **CC# 1121913105 X 50%**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-08-2021 Radicación: 2021-230-6-14409

Doc: ESCRITURA 3301 DEL 18-06-2021 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIUSO BARBOSA ANDREA KATHERINIE CC# 1121888866

DE: TIUSO BARBOSA KAROL STEPHANIE CC# 1121913105

A: BARBOSA MORENO CECILIA **CC# 21174904**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: **(Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La Guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220701723461360936 **Nro Matrícula: 230-74116**

Impreso el 1 de Julio de 2022 a las 07:57:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-230-1-75707 FECHA: 01-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

101

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

En la ciudad de Villavicencio - Meta, República de Colombia, siendo los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2022, ante mí **YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRAÑO,** Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, Compareció, **DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS,** quien se identifica con **C.C. No. 19.243.627 de Bogotá D.C.,** Estado Civil **Casado con sociedad conyugal Vigente,** ocupación **Independiente,** edad **68 años,** domiciliado en la **Carrera 32 A número 26 A 70 Barrio San Marcos, del Municipio de Villavicencio, Departamento Del Meta,** con Teléfono: **313 422 7697,** y manifestó----------
PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.
SEGUNDO: De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: MANIFIESTO: **Que desde el año 1998, es decir, hace Veinticuatro (24) años, realice la compra al señor LUIS CARLOS TIUSO NIÑO, de ONCE HECTAREAS (11 HAS) MIL METROS CUADRADOS (1000 M2), de un predio denominado FINCA DE COLORES VEREDA LA VIGIA PASANDO RIO NEGRO POR BATEA DE CEMENTO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, predio del cual actualmente tengo la propiedad de manera permanente, quieta, pacifica e ininterrumpida, consta que cuyo acceso a la mencionada finca es de la carretera principal de la avenida Puerto López hasta la Finca el Silencio al Rio Guayaría, por esta carretera transitan vehículos pesados y livianos, igualmente quiero manifestar que el señor HERNAN ROJAS tomo la autoría para colocar broches para impedir el tránsito libre de la vía, pero puedo dar fe que esta es una vía de transito libre.** ----------

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera. ----------
TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad. ----
CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente. -----
QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: AL INTERESADO, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaría a ésta, para los fines legales pertinentes. ----------
SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaría que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales

al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00755 del 26 de Enero de 2.022. Derechos $14.600.oo IVA $2.774.oo. LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA. Esta declaración fue presentada totalmente elaborada ante la notaria primera de Villavicencio, hoy 29 del mes de Julio del 2022.

DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS
C.C. No. 19243627.

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera
DR. CIELO EQ 04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META

NOTARIA TERCERA
DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

NIT. 17.317.857-9

CALLE REAL

INFORMAL COPIA DE LA ESCRITURA. PUBLICA No. 3301
FECHA JUNIO 18 AÑO 2021

ACTO ADJUDICACION EN SUCESION

INTERVIENEN MARCO ARTURO TIUSO NIÑO
CECILIA BARBOSA MORENO Y OTROS

FECHA JULIO 27 2022 EAQ

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO

Cra. 32 No. 39 - 54 - 58 Contiguo Casa de la Cultura Villavicencio
Telefonos: 662 57 05 - 662 45 11

63

República de Colombia

Nº 3301 2021

Aa073929293

NOTARÍA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META)

ESCRITURA PÚBLICA No. (3.301). ----------

TRES MIL TRESCIENTOS UNO. ----------

DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -------

1) MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-74116. ----------

CÉDULA CATASTRAL No. 000400050531000. ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: **LOTE DE TERRENO RURAL DISTINGUIDO CON EL NÚMERO NUEVE (9) UBICADO EN EL PARAJE DE BARCELONA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.** ----------

2) MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 475-22549. ----------

CÉDULA CATASTRAL No. 00-02-0002-0103-000. ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: **LOTE REMANENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CINCO (5) QUE SE SEGUIRÁ LLAMANDO EL TESORO, UBICADO EN EL PARAJE LOS HATOS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.** ----------

CÓDIGO ---------- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ---------- CUANTÍA

0112 - ADJUDICACIÓN EN LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SIN CUANTÍA

0109 - ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN ---------- $593.263.625

0314 - CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO -------(X 2)--------- ACTO SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---------- IDENTIFICACIÓN

CAUSANTE: ----------

MARCO ARTURO TIUSO NIÑO ---------- C.C. No. **3.294.720**

INTERESADO(S): ----------

CECILIA BARBOSA MORENO ---------- C.C. No. **21.174.904**

ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA ---------- C.C. No. **1.121.888.866**

KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA ---------- C.C. No. **1.121.913.105**

APODERADO(A): ----------

Dr. **ANDRÉS FELIPE MOJICA SOGAMOSO** ---------- C.C. No. **1.121.891.352**

---------- T.P No. **339.471** del C.S. de la J.

CONSTITUYENTE(S): ----------

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa073929293

11013GIGAaGPMDPI 30-11-20 cadena s.a. Nº 890.935.340

ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA---------50% -----C.C. No. **1.121.888.866**
KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA-----50% ----------C.C. No. **1.121.913.105**
----------USUFRUCTUARIA: ----------
CECILIA BARBOSA MORENO ---------- C.C. No. **21.174.904**

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaría Tercera (3ra) del Círculo de Villavicencio (Meta), **Cuyo Notario ENCARGADO según resolución No. 04834 de Fecha 31 de MAYO de 2021, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro es el Doctor FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL, a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021);** fecha en que se otorga la escritura pública que se consigna de conformidad a los siguientes términos y cláusulas: ----------

------**LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN INTESTADA**------

Compareció el Doctor **ANDRES FELIPE MOJICA SOGAMOSO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.891.352** expedida en Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No. **339.471** del Consejo Superior de la Judicatura, quien según poder especial, amplio y suficiente que se protocoliza actúa en nombre y representación de las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas en Villavicencio (Meta), a saber: ----------

1) CECILIA BARBOSA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número **21.174.904** expedida en Acacías (Meta), de estado civil **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, en calidad de cónyuge supérstite; ----------

2) ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.121.888.866** expedida en Villavicencio (Meta), de estado civil **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**; ----------

3) KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.121.913.105** expedida en Villavicencio (Meta), de estado civil **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**; en calidad de hijas del causante por lo tanto herederas directas, dentro de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE **MARCO ARTURO TIUSO NIÑO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número **3.294.720** expedida en Villavicencio (Meta), quien falleció el día veintidós

COPIA SIMPLE SIN VALIDEZ

(22) de enero de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Villavicencio (Meta), conforme al Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. **10225616** de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Villavicencio (Meta), cuya copia auténtica se presenta para su protocolización con la presente escritura, siendo esta ciudad, su último domicilio; y el lugar principal de sus negocios, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante el Acta número setenta (70) de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), efectuada la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante aplicativo sucesiones, efectuada la comunicación a la Administración de Impuestos y Aduanas de Villavicencio "DIAN", según oficio DESP-OPERAT 00390/21 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, según oficio DESP-OPERAT 00391/21 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), radicada bajo consecutivo 2021400301035482 de fecha 14/05/2021, sin que las mismas se pronunciaran dentro del termino de ley (20 días), y de conformidad con lo normado por el artículo tercero numeral 3 inciso segundo del decreto 902 del 10 de mayo de 1988 y el artículo 844 inciso segundo del Estatuto Tributario y el 315 de la ley 1819 de 2.016, se autoriza continuar con el trámite dejando constancia de ello el NOTARIO TERCERO DE VILLAVICENCIO conforme documentación que se protocoliza con la presente escritura, y practicadas las publicaciones mediante EDICTO de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021) y vencido el término Emplazatorio de que trata el artículo 3° Numeral 3 del Decreto 0902 de 1.988, en el diario LA REPÚBLICA, en su edición del diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2.021) y en la emisora LA DOBLE L el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta y cuatro de la tarde (1:34p.m.) cuya documentación se protocoliza con la presente escritura, cuyo trabajo de partición que se eleva a escritura pública es con base en los siguientes: -------------------------

HECHOS

1. **MARCO ARTURO TIUSO NIÑO** quien se identificaba con la C.C. 3.294.720 de Villavicencio, falleció, de conformidad con el registro civil de defunción, el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021) en el municipio de Villavicencio (Meta), siendo Villavicencio el lugar de su último domicilio y

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

asiento principal de sus negocios. ----------

2. **MARCO ARTURO TIUSO NIÑO** había contraído matrimonio el quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa (1.990) con **CECILIA BARBOSA MORENO,** identificada con C.C. 21.174.904, según registro civil de matrimonio.
3. **MARCO ARTURO TIUSO NIÑO** al momento de su fallecimiento era de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente con la señora **CECILIA BARBOSA MORENO.** ----------
4. De dicha unión nacieron las hijas **KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA**, mayor de edad y **ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA,** mayor de edad, domiciliadas en la ciudad de Villavicencio (Meta). ----------
5. Se trata de una sucesión intestada, en la cual, al no existir testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia identificados en la relación de inventarios y avalúos. ----------
6. Que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que quedan descritos y relacionados en el INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES. ----------
7. Que como consta en el poder otorgado, las personas herederas aceptan esta herencia a beneficio de inventario, asegurando desconocer otros individuos con igual o mejor derecho. ----------

----------JURAMENTO----------

Mis mandantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no conocen otros interesados con mejor o igual derecho, y que el último domicilio de fue la ciudad de Villavicencio. ----------

---------- RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS----------

----------ACTIVO----------

PARTIDA PRIMERA: ----------

Dominio del 100% de un inmueble cuyas características son las siguientes: -------

Matrícula inmobiliaria: 230-74116 ----------

Cédula catastral: 00-04-0005-0531-000----------

LOTE 9 ----------

Avalúo: **287.531.000.** ----------

Descripción tomada del título de adquisición: Un lote de terreno con un área,

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

aproximada de treinta y tres hectáreas dos mil novecientos diecinueve metros cuadrados (33 Has + 2.919,oo mts^2), lote de terreno **ubicado en el paraje de Barcelona de la jurisdicción del municipio de Villavicencio (Meta), que se distingue con el número nueve (9)**, comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en línea fraccionada, del mojón 1 al 2, en longitud de cien metros (100,oo mts), limita con el Río Negro y del mojón 2 al 3, en longitud de doscientos sesenta metros (260,oo mts), limita con inmueble de Ricardo Rojas; POR EL ORIENTE, en línea recta, del mojón 3 al 4, en longitud de mil ochenta metros (1.080,oo mts), limita con el lote de terreno distinguido con el número diez (10), que será adjudicado a María del Carmen Tiuso de Novoa; POR EL SUR, en línea fraccionada, del mojón 4 al 5, en longitud de trescientos diez metros (310,oo mts), limita con inmueble de Plácido Tiuso; y, por el OCCIDENTE en línea recta, del mojón 5 al 1, punto de partida, en longitud de mil doscientos cinco metros (1.205 mts), limita con el lote de terreno número ocho (8), adjudicado al señor Luis Carlos Tiuso Niño y encierra. --

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal, por disolución, liquidación y adjudicación de sociedad "INVERSIONES TIUSO NIÑO Y CIA S. EN C., mediante escritura pública número cinco mil setecientos noventa y tres (5.793) de quince (15) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Primera del círculo de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio en folio de matrícula inmobiliaria número 230-74116. --

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE -----------------------$-287.531.000 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C). --

PARTIDA SEGUNDA--

Dominio del 100% de un inmueble cuyas características son las siguientes: -------

Matrícula inmobiliaria: 475-22549 --

Cédula catastral: 00-02-0002-0103-000 --

LOTE 5 – EL TESORO --

Avalúo: **66.216.000.** --

Descripción tomada del título de adquisición: Lote remanente identificado con el

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR
Aa073929295
30-11-20 11015OMMPGIGAaGP
Cadena s.a.

número cinco (5) que se seguirá llamando EL TESORO, ubicado en el paraje Los Hatos, jurisdicción del municipio de Pore, departamento del Casanare, tiene un área de doscientos setenta hectáreas (270 Has) y se determina por lo siguientes linderos, tomados del plano: POR EL **NORTE**: del punto setenta (70) al ciento ocho (108) en extensión de dos mil ciento veintidós punto ochenta y ocho metros (2.122,88 mts), linda con el lote número 2, del punto ciento ocho (108) al ochenta y cuatro (84) en extensión de mil ochocientos treinta y cuatro punto setenta y ocho (1.834,78 mts), linda con carreteable y del punto ochenta y cuatro (84) al ochenta y cinco (85) en extensión de sesenta y cuatro punto cuarenta y seis metros (64.46 mts), linda con Aldemar Barrera. POR EL **ORIENTE:** del punto ochenta y cinco (85) al noventa y ocho (98) en extensión de dos mil doscientos treinta y tres punto treinta metros (2.233,30 mts), linda con predio de Jairo Barrera y del punto noventa y ocho (98) al cinco (5) en extensión de mil ciento cincuenta y ocho punto cero siete metros (1158,07 mts), linda con predio de Jairo Barrera. POR EL **SUR:** del punto cinco (5) al punto diez (10) en extensión de ciento setenta y cinco punto cincuenta y cinco metros (175.55 mts) con Caño Carupana y del punto diez (10) al veintinueve (29) en extensión de tres mil ciento sesenta y tres punto cero dos metros (3.163,02 mts), linda con predio de Nidia García y del punto veintinueve (29) al treinta y siete (37) en extensión de trescientos ochenta y ocho punto catorce metros (388.14 mts), linda con Orlando Monroy. POR EL **OCCIDENTE**: del punto treinta y siete (37) al sesenta y ocho (68), en extensión de mil seiscientos cincuenta y seis punto cuarenta y cuatro metros (1.656,44 mts), con predio de Jaime Chaparro y del punto sesenta y ocho (68) al punto setenta (70) en extensión de trescientos setenta y siete punto cincuenta y dos (377,52 mts) linda con Predio de Arnulfo y encierra. ----------

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal, así: Inicialmente adquirió un predio por compra hecha a CILIA MARÍA BARRETO GARZÓN, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos veinticinco (4325) del doce (12) de agosto de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), debidamente registrada en el folio de matrícula 475-1926 y adquirió dos predios por compra hecha a ÓSCAR BARRETO LOMBANA, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos veintiséis (4326) del quince (15) de agosto de dos

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

mil tres (20039 otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), acto debidamente registrada en los folios de matrículas inmobiliarias números 475-1927 y 475-9649. Después realizó englobe mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres (3443) del cinco (05) de julio de dos mil once (2011) de la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 475-21297. Y por último realizó división material contenida en la escritura pública número ocho mil seiscientos veintiséis (8.626) de trece (13) de diciembre de dos mil once (2.011) de la Notaría Segunda del círculo de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo en folio de matrícula inmobiliaria número 475-22549. ---

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ---$ 66.216.000
(SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/C). -----

PARTIDA TERCERA---

Dominio del 100% de un mueble cuyas características son las siguientes: ---------

PLACA: DYQ332 ---
CLASE: CAMPERO---
MODELO: 2007---
MARCA: TOYOTA---
No. MOTOR: 3452665 ---
No. CHASIS: 9FH11UJ9079018501---
SERVICIO: PARTICULAR---
COLOR: NEGRO NACARADO ---
LÍNEA: PRADO SUMO ---

TRADICIÓN: Este mueble fue adquirido por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal, el veintisiete (27) de junio de dos mil siete (2.007) según consta en certificado de tradición del vehículo. ---

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE --- $ 25.300.000
(VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C) ---

PARTIDA CUARTA: ---

Dominio de 1.711 acciones INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A NIT. 892.000.401-7. ---

Valor nominal de la acción: $1.000 ---

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Valor total de la inversión: $1.711.000----------
Porcentaje de participación: 0.19%----------
Valor intrínseco de la acción: $34.656,2----------
Valor intrínseco del total de las acciones: $59.296.758----------
Avalúo: $59.296.758 ----------
TRADICIÓN: Estas acciones fueron adquiridas por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal. ----------
SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE----------$ 59.296.758
(CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C). ----------
PARTIDA QUINTA: ----------
Dominio de 16 acciones NEGOCIOS VILLAVICENCIO S.A.S NIT. 901.162.075-5
Acciones suscritas: 16----------
Acciones pagadas: 12----------
Porcentaje de participación en el capital social: 0.35%----------
Valor intrínseco de las acciones: $4.919.867----------
Avalúo: $4.919.867----------
TRADICIÓN: Estas acciones fueron adquiridas por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal. ----------
SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE----------$ 4.919.867
(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C). ----------
PARTIDA SEXTA: ----------
Dominio de semovientes de hierro 36 LT ----------
- Ciclo de vacunación 2. diciembre 2020 (46 animales) ----------
Avalúo: $50.000.000----------
SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE----------$ 50.000.000
(CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C) ----------
PARTIDA SÉPTIMA: ----------
Dominio de semovientes de hierro 67 X ----------
- Ciclo de vacunación 2. diciembre 2020 (166 animales). ----------
Avalúo: $100.000.000. ----------
SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ----------$ 100.000.000

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(CIEN MILLONES DE PESOS M/C).--

ACTIVO TOTAL: $593.263.625 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C). --

PASIVO ---

No existe pasivo susceptible de ser incluido en la presente relación de inventarios y avalúos puesto que la sucesión no se encuentra grabada con deudas de ninguna clase, por lo tanto, su pasivo es igual a CERO.---

ACTIVO BRUTO: --$593.263.625 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C) ---------------------------

PASIVO BRUTO: $ 0. ---

ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL: --$593.263.625 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C). ----------------------------

------------------------**LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA** ---------------------------

No existiendo pasivo, los interesados han sufragado los gastos ya realizados y atenderán en su oportunidad los que aún faltan: ---

Conforme se desprende de la relación de inventarios y avalúos de los bienes, existen partidas pertenecientes a la sociedad conyugal y herencia, la cual se liquida de la siguiente manera, por acuerdo de mis poderdantes. --------------------

En ese orden de ideas las adjudicatarias han decidido: --------------------------------

POR ACUERDO Y VOLUNTAD ENTRE MIS PODERDANTES SE DISPONDRÁ LA SIGUIENTE PARTICIÓN DEL ACTIVO SOCIAL LÍQUIDO: ---------------------

CÓNYUGE **CECILIA BARBOSA**	$154.919.867	(100% de las partidas 5,6 y 7)
HEREDERA **KAROL**	$236.170.258	(50% de las partidas 1 y 2; 100% de la partida 4)
HEREDERA **KATHERINIE**	$202.173.500	(50% de las partidas 1 y 2; 100% de la partida 3)

CÓNYUGE CECILIA BARBOSA: $154.919.867--

(CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C). ------------------------------

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA: $236.170.258----------
(DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C). ----------
ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA: $**202.173.500** (DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/C).----------
Sumas Iguales ---------- **$593.263.625**
$593.263.625 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C). ----------
----------**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.**----------
HIJUELA No. 1 ----------
Para pagar hijuela N°1 se adjudica a **CECILIA BARBOSA MORENO por concepto de sus gananciales el 100%** de las partidas 5, 6 y 7, de los inventarios y avalúos, correspondiente a los siguientes bienes: ----------
PARTIDA QUINTA: ----------
Dominio de 16 acciones NEGOCIOS VILLAVICENCIO S.A.S NIT. 901.162.075-5
Acciones suscritas: 16 ----------
Acciones pagadas: 12 ----------
Porcentaje de participación en el capital social: 0.35% ----------
Valor intrínseco de las acciones: $4.919.867 ----------
Avalúo: $4.919.867 ----------
TRADICIÓN: Estas acciones fueron adquiridas por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal. ----------
SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ---------- $ 4.919.867
(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C). ----------
PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 100% ----------
VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: $ 4.919.867 ----------
(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C) ----------
PARTIDA SEXTA: ----------
Dominio de semovientes de hierro 36 LT ----------
- Ciclo de vacunación 2. diciembre 2020 (46 animales) ----------
Avalúo: $50.000.000 ----------

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ---------------------------- $ 50.000.000
(CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C) --
PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 100% --------------------------
VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: 50.000.000 --------------------------
(CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C) --
PARTIDA SÉPTIMA: --
Dominio de semovientes de hierro 67 X ---
- Ciclo de vacunación 2 diciembre 2020 (166 animales) ---------------------
Avalúo: $100.000.000 ---
SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE -------------------------- $ 100.000.000
(CIEN MILLONES DE PESOS M/C) ---
PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 100% --------------------------
VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: $ 100.000.000 -------------------------
(CIEN MILLONES DE PESOS M/C) ---
HIJUELA No. 2 ---
Para pagar hijuela N°3se adjudica a KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA el 50% de las partidas 1 y 2 y el 100% de la partida 4, de los inventarios y avalúos, correspondiente a los siguientes bienes: --
PARTIDA PRIMERA: ---
Dominio del 100% de un inmueble cuyas características son las siguientes: -------
Matrícula inmobiliaria: 230-74116 ---
Cédula catastral: 000400050531000 --
LOTE 9 ---
Avalúo: 287.531.000 --
Descripción tomada del título de adquisición: lote de terreno con un área, aproximada de treinta y tres hectáreas dos mil novecientos diecinueve metros cuadrados (33 Has + 2.919,oo mts²), lote de terreno ubicado en el paraje de Barcelona de la jurisdicción del municipio de Villavicencio (Meta), que se distingue con el número nueve (9), comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en línea fraccionada, del mojón 1 al 2, en longitud de cien metros (100,oo mts), limita con el Río Negro y del mojón 2 al 3, en longitud de doscientos sesenta metros (260,oo mts), limita con inmueble de Ricardo Rojas; POR EL ORIENTE, en línea recta, del mojón 3 al 4, en longitud de mil ochenta metros (1.080,oo mts),

Aa073929298
30-11-20 11013GIGAaGPMDPA
cadena s.a.

limita con el lote de terreno distinguido con el número diez (10), que será adjudicado a María del Carmen Tiuso de Novoa; POR EL SUR, en línea fraccionada, del mojón 4 al 5, en longitud de trescientos diez metros (310,oo mts), limita con inmueble de Plácido Tiuso; y, por el OCCIDENTE en línea recta, del mojón 5 al 1, punto de partida, en longitud de mil doscientos cinco metros (1.205 mts), limita con el lote de terreno número ocho (8), adjudicado al señor Luis Carlos Tiuso Niño y encierra. ----------

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal, por disolución, liquidación y adjudicación de sociedad "INVERSIONES TIUSO NIÑO Y CIA S. EN C., mediante escritura pública número cinco mil setecientos noventa y tres (5.793) de quince (15) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Primera del círculo de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio en folio de matrícula inmobiliaria número 230-74116. ----------

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ---------- $ 287.531.000 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C). ----------

PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 50%----------

VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: 143.765.500 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/C) ----------

PARTIDA SEGUNDA----------

Dominio del 100% de un inmueble cuyas características son las siguientes: -------

Matrícula inmobiliaria: 475-22549 ----------

Cédula catastral: 00-02-0002-0103-000----------

LOTE 5 – EL TESORO----------

Avalúo: **66.216.000.**----------

Descripción tomada del título de adquisición: Lote remanente identificado con el número cinco (5) que se seguirá llamando EL TESORO, ubicado en el paraje Los Hatos, jurisdicción del municipio de Pore, departamento del Casanare, tiene un área de doscientos setenta hectáreas (270 Has) y se determina por lo siguientes linderos, tomados del plano: POR EL **NORTE**: del punto setenta (70) al ciento

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

ocho (108) en extensión de dos mil ciento veintidós punto ochenta y ocho metros (2.122,88 mts), linda con el lote número 2, del punto ciento ocho (108) al ochenta y cuatro (84) en extensión de mil ochocientos treinta y cuatro punto setenta y ocho (1.834,78 mts), linda con carreteable y del punto ochenta y cuatro (84) al ochenta y cinco (85) en extensión de sesenta y cuatro punto cuarenta y seis metros (64.46 mts), linda con Aldemar Barrera. POR EL **ORIENTE:** del punto ochenta y cinco (85) al noventa y ocho (98) en extensión de dos mil doscientos treinta y tres punto treinta metros (2.233,30 mts), linda con predio de Jairo Barrera y del punto noventa y ocho (98) al cinco (5) en extensión de mil ciento cincuenta y ocho punto cero siete metros (1158.07 mts), linda con predio de Jairo Barrera. POR EL **SUR:** del punto cinco (5) al punto diez (10) en extensión de ciento setenta y cinco punto cincuenta y cinco metros (175.55 mts) con Caño Carupana y del punto diez (10) al veintinueve (29) en extensión de tres mil ciento sesenta y tres punto cero dos metros (3.163,02 mts), linda con predio de Nidia García y del punto veintinueve (29) al treinta y siete (37) en extensión de trescientos ochenta y ocho punto catorce metros (388.14 mts), linda con Orlando Monroy. POR EL **OCCIDENTE**: del punto treinta y siete (37) al sesenta y ocho (68), en extensión de mil seiscientos cincuenta y seis punto cuarenta y cuatro metros (1.656,44 mts), con predio de Jaime Chaparro y del punto sesenta y ocho (68) al punto setenta (70) en extensión de trescientos setenta y siete punto cincuenta y dos (377,52 mts) linda con Predio de Arnulfo y encierra.---

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal, así: Inicialmente adquirió un predio por compra hecha a CILIA MARÍA BARRETO GARZÓN, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos veinticinco (4325) del doce (12) de agosto de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), debidamente registrada en el folio de matrícula 475-1926 y adquirió dos predios por compra hecha a ÓSCAR BARRETO LOMBANA, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos veintiséis (4326) del quince (15) de agosto de dos mil tres (20039 otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), acto debidamente registrada en los folios de matrículas inmobiliarias números 475-1927 y 475-9649. Después realizó englobe mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres (3443) del cinco (05) de julio de dos mil once

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

(2011) de la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 475-21297. Y por último realizó división material contenida en la escritura pública número ocho mil seiscientos veintiséis (8.626) de trece (13) de diciembre de dos mil once (2.011) de la Notaría Segunda del círculo de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo en folio de matrícula inmobiliaria número 475-22549. ----------

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ---------- $ 66.216.000

(SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/C)------

PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 50%----------

VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: $33.108.000 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/C) ----------

PARTIDA CUARTA: ----------

Dominio de 1.711 acciones INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A NIT. 892.000.401-7: ----------

Valor nominal de la acción: $1.000 ----------

Valor total de la inversión: $1.711.000 ----------

Porcentaje de participación: 0,19% ----------

Valor intrínseco de la acción: $34.656,2----------

Valor intrínseco del total de las acciones: $59.296.758 ----------

Avalúo: $59.296.758 ----------

TRADICIÓN: Estas acciones fueron adquiridas por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal. ----------

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ---------- $ 59.296.758

(CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C) ----------

PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 100%----------

VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: 59.296.758 ----------

(CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C) ----------

HIJUELA No. 3 ----------

Para pagar hijuela N°3 se adjudica a **ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA el 50%** de las partidas 1 y 2 y el 100% de la partida 3, de los inventarios y avalúos,

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO 36. Villavicencio CESAR A. SALCEDO TORRES
REPÚBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

República de Colombia

correspondiente a los siguientes bienes: ---

PARTIDA PRIMERA: ---

Dominio del 100% de un inmueble cuyas características son las siguientes: ---

Matrícula inmobiliaria: 230-74116 ---

Cédula catastral: 00-04-0005-0531-000 ---

LOTE 9 ---

Avalúo: **287.531.000.** ---

Descripción tomada del título de adquisición: Un lote de terreno con un área, aproximada de treinta y tres hectáreas dos mil novecientos diecinueve metros cuadrados (33 Has + 2.919,oo mts²), lote de terreno ubicado en el paraje de Barcelona de la jurisdicción del municipio de Villavicencio (Meta), que se distingue con el número nueve (9), comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en línea fraccionada, del mojón 1 al 2, en longitud de cien metros (100,oo mts), limita con el Río Negro y del mojón 2 al 3, en longitud de doscientos sesenta metros (260,oo mts), limita con inmueble de Ricardo Rojas; POR EL ORIENTE, en línea recta, del mojón 3 al 4, en longitud de mil ochenta metros (1.080,oo mts), limita con el lote de terreno distinguido con el número diez (10), que será adjudicado a María del Carmen Tiuso de Novoa; POR EL SUR, en línea fraccionada, del mojón 4 al 5, en longitud de trescientos diez metros (310,oo mts), limita con inmueble de Plácido Tiuso; y, por el OCCIDENTE en línea recta, del mojón 5 al 1, punto de partida, en longitud de mil doscientos cinco metros (1.205 mts), limita con el lote de terreno número ocho (8), adjudicado al señor Luis Carlos Tiuso Niño y encierra. ---

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal, por disolución, liquidación y adjudicación de sociedad "INVERSIONES TIUSO NIÑO Y CIA S. EN C., mediante escritura pública número cinco mil setecientos noventa y tres (5.793) de quince (15) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Primera del círculo de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio en folio de matrícula inmobiliaria número 230-74116. ---

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE --- $ 287.531.000

(DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Aa073929300
30-11-20 110150MDPGIGAa2M
Cadena s.a.

MIL PESOS M/C) ----------

PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 50% ----------

VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: 143.765.500 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/C). ----------

PARTIDA SEGUNDA----------

Dominio del 100% de un inmueble cuyas características son las siguientes: ------

Matrícula inmobiliaria: 475-22549 ----------

Cédula catastral: 00-02-0002-0103-000 ----------

LOTE 5 – EL TESORO----------

Avalúo: **66.216.000.**----------

Descripción tomada del título de adquisición: Lote remanente identificado con el número cinco (5) que se seguirá llamando EL TESORO, ubicado en el paraje Los Hatos, jurisdicción del municipio de Pore, departamento del Casanare, tiene un área de doscientos setenta hectáreas (270 Has) y se determina por lo siguientes linderos, tomados del plano: POR EL **NORTE**: del punto setenta (70) al ciento ocho (108) en extensión de dos mil ciento veintidós punto ochenta y ocho metros (2.122,88 mts), linda con el lote número 2, del punto ciento ocho (108) al ochenta y cuatro (84) en extensión de mil ochocientos treinta y cuatro punto setenta y ocho (1.834,78 mts), linda con carreteable y del punto ochenta y cuatro (84) al ochenta y cinco (85) en extensión de sesenta y cuatro punto cuarenta y seis metros (64.46 mts), linda con Aldemar Barrera. POR EL **ORIENTE:** del punto ochenta y cinco (85) al noventa y ocho (98) en extensión de dos mil doscientos treinta y tres punto treinta metros (2.233,30 mts), linda con predio de Jairo Barrera y del punto noventa y ocho (98) al cinco (5) en extensión de mil ciento cincuenta y ocho punto cero siete metros (1158,07 mts), linda con predio de Jairo Barrera. POR EL **SUR:** del punto cinco (5) al punto diez (10) en extensión de ciento setenta y cinco punto cincuenta y cinco metros (175.55 mts) con Caño Carupana y del punto diez (10) al veintinueve (29) en extensión de tres mil ciento sesenta y tres punto cero dos metros (3.163,02 mts), linda con predio de Nidia García y del punto veintinueve (29) al treinta y siete (37) en extensión de trescientos ochenta y ocho punto catorce metros (388.14 mts), linda con Orlando Monroy. POR EL **OCCIDENTE**: del punto treinta y siete (37) al sesenta y ocho (68), en extensión de mil seiscientos

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

cincuenta y seis punto cuarenta y cuatro metros (1.656,44 mts), con predio de Jaime Chaparro y del punto sesenta y ocho (68) al punto setenta (70) en extensión de trescientos setenta y siete punto cincuenta y dos (377,52 mts) linda con Predio de Arnulfo y encierra. --

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal, así: Inicialmente adquirió un predio por compra hecha a CILIA MARÍA BARRETO GARZÓN, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos veinticinco (4325) del doce (12) de agosto de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), debidamente registrada en el folio de matrícula 475-1926 y adquirió dos predios por compra hecha a ÓSCAR BARRETO LOMBANA, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos veintiséis (4326) del quince (15) de agosto de dos mil tres (20039 otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), acto debidamente registrada en los folios de matrículas inmobiliarias números 475-1927 y 475-9649. Después realizó englobe mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres (3443) del cinco (05) de julio de dos mil once (2011) de la Notaría Primera de Villavicencio (Meta), debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 475-21297. Y por último realizó división material contenida en la escritura pública número ocho mil seiscientos veintiséis (8.626) de trece (13) de diciembre de dos mil once (2.011) de la Notaría Segunda del círculo de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo en folio de matrícula inmobiliaria número 475-22549. --

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ------------------------ $ 66.216.000
(SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/C)-------

PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 50% ------------------------------

VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: $33.108.000 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/C) --

PARTIDA TERCERA --

Dominio del 100% de un mueble cuyas características son las siguientes: ---------

PLACA: DYQ332 --

CLASE: CAMPERO--

MODELO: 2007--

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

MARCA: TOYOTA----------

No. MOTOR: 3452665----------

No. CHASIS: 9FH11UJ9079018501----------

SERVICIO: PARTICULAR----------

COLOR: NEGRO NACARADO----------

LÍNEA: PRADO SUMO ----------

TRADICIÓN: Este mueble fue adquirido por MARCO ARTURO TIUSO NIÑO, durante la existencia de la sociedad conyugal, el veintisiete (27) de junio de dos mil siete (2.007) según consta en certificado de tradición del vehículo. ----------

SE ESTIMA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE ---------- $ 25.300.000

(VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C) ----------

PORCENTAJE ADJUDICADO DE ESTA PARTIDA: 100%----------

VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: $ 25.300.000 ----------

(VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C) ----------

----------**RESUMEN**----------

PARTIDA	MATRICULA // nombre	COMPROBAR	CÓNYUGE	%	KAROL	%	KATHERINIE	%	$
1	230-74116	$ 287.531.000	$ -		$ 143.765.500	50%	$ 143.765.500	50%	$ 287.531.000
2	475-22549	$ 66.216.000	$ -		$ 33.108.000	50%	$ 33.108.000	50%	$ 66.216.000
3	DYO332	$ 25.300.000	$ -		$ -		$ 25.300.000	100%	$ 25.300.000
4	A.CLINICA	$ 59.296.758	$ -		$ 59.296.758	100%	$ -		$ 59.296.758
5	A.VICIO	$ 4.919.867	$ 4.919.867	100%	$ -		$ -		$ 4.919.867
6	36LT	$ 50.000.000	$ 50.000.000	100%	$ -		$ -		$ 50.000.000
7	67X	$ 100.000.000	$ 100.000.000	100%	$ -		$ -		$ 100.000.000
	TOTAL %	$ 593.263.625	$ 154.919.867		$ 236.170.258		$ 202.173.500		$ 593.263.625

HASTA AQUÍ EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESENTADO EN FORMATO ----------

----------**CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO** ----------

Comparecieron, el Doctor **ANDRÉS FELIPE MOJICA SOGAMOSO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.891.352** expedida en Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No. **339.471** del Consejo Superior de la Judicatura, quien según poder especial, amplio y suficiente que se protocoliza actúa en nombre y representación de **KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA**, y **ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA**, de las condiciones civiles ya mencionadas en el acto anterior del

COPIA SIMPLE SIN VALIDEZ

presente instrumento público, y quienes en adelante se denominarán LAS CONSTITUYENTES y manifestaron: --

PRIMERO. Que sus poderdantes, por medio de este instrumento constituyen de manera gratuita a favor de **CECILIA BARBOSA MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania número **21.174.904** expedida en Acacías (Meta), de estado civil **SOLTERA POR VIUDEZ**, quien en adelante se denominará(n) EL(LA) USUFRUCTUARIO(A), el derecho de **USUFRUCTO** sobre los inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias números **230-74116 y 475-22549** descritos en el anterior acto de este instrumento, por el resto de sus días, es decir, de manera vitalicia a cuya muerte se extinguirá legalmente a favor de LAS NUDO PROPIETARIAS, momento en el cual por Ministerio de la Ley, se consolidará en cabeza de las señoras **KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA** y **ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA**, el pleno derecho de dominio sobre los bienes inmuebles a los cuales se contrae esta escritura. Los exponentes exoneran a EL(LA) USUFRUCTUARIO(A), de elaborar inventario y otorgar caución en razón de la presente constitución del derecho real del usufructo. --------

SEGUNDO. Que LAS CONSTITUYENTES, hacen entrega de los inmuebles libres de toda posesión y con todos los derechos correspondientes a EL(LA) USUFRUCTUARIO(A). EL(LA) USUFRUCTUARIO(A) puede usar y gozar los inmuebles conforme a derecho. --

TERCERO. El apoderado de LAS CONSTITUYENTES manifiesta que los inmuebles materia de este gravamen están libres de deudas y respecto a las tasas, impuestos y demás contribuciones, éstas serán canceladas por su cuenta en la medida en que ellas se causen, y de la misma forma exime a EL(LA) USUFRUCTUARIO(A) de prestar caución que garantice la conservación y restitución de los inmuebles. --

Presente el Doctor **ANDRÉS FELIPE MOJICA SOGAMOSO**, de las condiciones civiles ya descritas, obrando en nombre y representación de **CECILIA BARBOSA MORENO**, de las condiciones civiles antes anotadas, y manifestó:--------------------

a) Que acepta para su poderdante la presente escritura con todas sus cláusulas, y que ha recibido a satisfacción los bienes inmuebles objeto del usufructo contenido en el presente instrumento público. --

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

NOTARIO 3o. Villavicencio CESAR A. SALCEDO TORRES — REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

Aa073929302

11012GAa2MMDP2IG 30-11-20 cadena s.a.

COPIA SIMPLE SIN VALIDEZ

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA----------

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales los cuales se protocolizan: ----------

1) DEPARTAMENTO DE META. ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL NIT. 892.099.324-3 **PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 21050310016663** - Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así: ----------

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA	**31/12/2021**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA **2021**	
CÉDULA CATASTRAL ACTUAL:	**000400050531000**	CÉDULA ANTERIOR: **000400050531000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**LOTE 9**		
ÁREA DEL TERRENO:	**33Has 2919 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **0M2**	
AVALÚO:	**$ 287.531.000**	MATRICULA INMOBILIARIA: **230-74116**	
PROPIETARIO DEL PREDIO		**No. DE IDENTIFICACIÓN**	
MARCO ARTURO TIUSO NIÑO*		3294720	
Se expide el presente certificado a los 23 días del mes de abril de 2021, último recibo de pago: 21010310069564 de la fecha 19/02/2021, por valor de $ 2.610.206			

De conformidad al Decreto 2150 de 1995, el Decreto Municipal 158 de 2005 y Resolución Municipal 089 de 2018, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales. Firmado: **Claudia Lorena Ladino Torres.** Tesorero Municipal. Este paz y salvo es válido para efectos notariales y/o contractuales. ----------

2) PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. **21050810012954** Expedido el **17 de junio de 2021.** Válido hasta 31/12/2021. Firma electrónica. ------

3) PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL REF. **64746** VÁLIDO HASTA 2021-12-31. ----------

4) PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. **007262**. SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PORE, NIT No. 800.099.429-3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA CERTIFICA: ----------

Qúe el contribuyente MARCO ARTURO TUISO NIÑO id. 3.294.720 Se encuentra a PAZ Y SALVO con el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO hasta 31 de diciembre de 2021, con relación al predio con número catastral **00-02-0002-0103-000 EL**

TESORO. Avalúo 2021 $ 66.216.000. ---
Extensión, Hectáreas: 270; ---------- Metros cuadrados: 0; ------ Área const: 600.
Número Nacional: 00-02-00-00-0002-0103-0-00-00-000-------------------------------
Nota: Hasta la fecha el municipio no ha reglamentado la contribución de valorización.---
Este certificado tiene validez hasta el Diciembre 31/2021.-------------------------
Se expide a solicitud del interesado. PORE CASANARE. 23 DE ABRIL DE 2021.--
Firmado: María Lidia Parada Lombana, Auxiliar Administrativo. -------------------
Nota 1. El Notario advirtió a los interesados sobre las implicaciones que tiene el no dar al predio la destinación indicada, el fraccionar el predio por debajo de la extensión determinada como UAF, así como la prohibición existente para adquirir predios cuyas extensiones excedan límites máximos señalados para la UAF en el respectivo Municipio o región siempre que los predios hayan sido adjudicados en vigencia de la Ley ciento sesenta de mil novecientos noventa y cuatro (160/94).----
Nota 2: Las partes afirman bajo la gravedad de juramento que no se ha hecho solicitud de protección ante el Ministerio Publico de conformidad con el Artículo diecinueve (19) de la Ley trescientos ochenta y siete (387) de mil novecientos noventa y siete (1997) y que la presente venta la hace de manera libre, espontánea y voluntariamente y que no ha sido sujeto de presión o coacción física o moral para la enajenación de los inmuebles de que trata la escritura. -------------
Nota 3: En cumplimiento del artículo setenta y dos (72) de la Ley ciento sesenta de mil novecientos noventa y cuatro (160/1994) y en el ejercicio de control la legalidad de conformidad con la instrucción administrativa número 08 de 2013 expedida por la superintendencia de Notariado y Registro, la parte compradora, afirma que no está incurso en las prohibiciones, restricciones ni limitaciones que trata la mencionada norma.--

Se protocolizan con la presente escritura pública, los siguientes documentos entre otros:--

a) Solicitud de liquidación de sociedad conyugal y de sucesión intestada. ---------
b) Relación de inventarios y avalúos. ---
c) Trabajo de Partición y adjudicación. ---
d) Poderes para actuar. ---
e) Copia auténtica Registro civil de Matrimonio. ----------------------------------

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR
Cadena s.a. 30-11-20 11013GIGAa2MMDPI

f) Copia auténtica de Registro civil de nacimiento de ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA. ----------
g) Copia auténtica de Registro civil de nacimiento de KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA. ----------
h) Licencia de tránsito vehículo DYQ332 ----------
i) Certificado de libertad y tradición CT50606-2100658 ----------
j) CERTIFICACIÓN de Inversiones Clínica Del Meta S.A. ----------
k) Certificación NEGOCIOS VILLAVICENCIO S.A.S ----------
l) Registro único de vacunación contra aftosa 36 LT ----------
m) Registro único de vacunación contra aftosa 67x ----------
n) Acta de terminación sucesión. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a los comparecientes que el control de legalidad respecto de la tradición de (los) inmueble (s), objeto del presente instrumento público, se adelantó con base en los antecedentes registrales – certificado(s) de libertad y tradición de fecha **23 DE ABRIL Y 05 DE MAYO DE 2021**, Aportado(s) por ellos mismos quienes piden que se protocolicen. Por lo anterior relevan al señor Notario de las consecuencias que se presenten por la autorización del presente instrumento público en el evento probable de la mutación de la tradición posterior a la fecha indicada. ----------

CONSTANCIA DEL NOTARIO: El suscrito Notario Tercero (3º) de Villavicencio (Meta), deja expresa constancia, que según indagación que se les hizo a los comparecientes, estos manifiestan lo siguiente: ----------

PRIMERO: Ha(n) leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente ha(n) verificado sus nombres y apellidos completos, su estado civil, sus documentos, de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrículas inmobiliarias y cédulas catastrales del predio o predios relacionados en el trabajo de inventario y avalúos, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares generales del predio o predios aquí mencionados, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura así como de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y en general todas las cláusulas que contiene la presente sucesión.

SEGUNDO: Declara(n) bajo la gravedad de juramento que los bienes relacionados en el trabajo de inventario y avaluó, hacen parte de los bienes a distribuir entre los

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

interesados. Igualmente manifiesta(n) que el trabajo de partición y adjudicación fue realizado observando y garantizando los derechos de sus representados en este asunto, en el que se atendió las instrucciones precisas que los mismos otorgaron al apoderado en su libre capacidad negocial. ---

TERCERO: Que conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumple(n) con la obligación que consigna el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresa(n) que con su otorgamiento o firma muestra(n) su conformidad o asentimiento de la misma. ---------------------------------

Nota de advertencia: ART. 37 D.L. 960 de 1970. El suscrito Notario Tercero de Villavicencio advierte a los interesados la necesidad de presentar para registro la presente escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento. La omisión del registro dentro del término señalado causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ---

AVISO DE PRIVACIDAD: Datos sensibles y personales. Una vez informado el procedimiento a los comparecientes, autorizan de manera expresa la toma de sus fotografías y de sus huellas dactilares, así como la recepción y guarda de sus datos personales, tanto de manera física sobre el papel de seguridad en los documentos electrónicos idóneos, en el entendido que son necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura que están otorgando. Así mismo manifiestan que sin su consentimiento no autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación de sus fotografías, huellas dactilares, copias de los documentos de identidad, direcciones electrónicas y/o físicas, de su lugar de residencia y/o trabajo, así como tampoco los números de sus teléfonos y celulares a excepción de las que requieran las autoridades colombianas en el ejercicio de sus funciones. **Ley 1581 de 2012 - Decreto 1377 de 2013.** ----------------------------

LEÍDO, el presente instrumento por los comparecientes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. ---------

Derechos Notariales **$2.279.525.** IVA **$610.379**---

Recaudos **$50.900.** Resolución 536 del 22 de enero de 2021. ------------------------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Cadena s.a. 30-11-20 11014PPGIGAa2MMD

74

Aa073929293 - **Aa073929294** - **Aa073929295** - **Aa073929296** - **Aa073929297** - **Aa073929298** - **Aa073929299** - **Aa073929300** - **Aa073929301** - **Aa073929302** - **Aa073929303** - **Aa073929304**. ---

Dr. **ANDRÉS FELIPE MOJICA SOGAMOSO**
C.C. No. 1121891152
T.P. No. 379471
TELÉFONO: 3212510337
DIRECCIÓN YCIUDAD: V/Cio
E-MAIL: andres.sogamoso@hotmail.com
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18/6/21
Quien obra en nombre y representación de **CECILIA BARBOSA MORENO, ANDREA KATHERINIE TIUSO BARBOSA** y de **KAROL STEPHANIE TIUSO BARBOSA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO TERCERO (E) Villavicencio

FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL
NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META)
Digitó: Rocío Ladino / Revisó Dra. Lina Salcedo

COPIA SIMPLE
SIN AUTENTICAR

75

Este predio era de Gloria Tiuso Niño y Diogenes Poenciado q1 confirman q1 La candelera compro.

AA 10214490

ESCRITURA NUMERO 2.348.- DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia a Veintiocho (28) de ABRIL de mil novecientos noventa y ocho (1998) ante mí, - - JORGE ARNALDO MELO LEON, Notario Primero de éste Círculo, - - Comparecieron: DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS Y MARIA INES GONZALEZ TORRES, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.243.627 y 40.367.190 expedidas en Bogotá y Villavicencio respectivamente, domiciliados en esta ciudad, quienes, bajo la gravedad del juramento declararon que su estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente, y por una parte y por la otra LUIS CARLOS TIUSO NIÑO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.308.535 de Villavicencio, quien bajo la gravedad del juramento, declararon que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en esta ciudad y manifestaron que han celebrado el contrato de PERMUTA que se rige por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: DANIEL JULIO CASTAÑEDA Y MARÍA INÉS GONZÁLEZ TORRES transfieren a titulo de PERMUTA a favor de CARLOS TIUSO NIÑO el derecho de propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre un lote de terreno, con una área, aproximada de 2.947.50 metros cuadrados, que se segrega del predio de mayor extensión denominado "EL DIAMANTE" ubicado en el paraje de Apiay, de la jurisdicción del Municipio de Villavicencio, con registro catastral número 00-03-0001-0643-000, comprendido por los siguientes linderos especiales, así: Por el NORTE: en longitud de 131.oo metros limita con predio del Señor Juan Carlos González; por el SUR, en longitud de 131.oo metros, limita con el resto del predio de mayor extensión denominado "EL Diamante" de propiedad de GILBERTO GALÁN HERNANDEZ Y ALFONSO GALÁN HERNANDEZ; por el ORIENTE en longitud de 19.oo metros, limita con predio de Isabel Salcedo y Elias Salcedo, camellón en medio; y por el OCCIDENTE, en longitud de 26.oo metros, limita con predio de *Alberto Ramos y encierra, Este inmueble lo adquirieron los* permutantes, señores: DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS Y MARÍA INÈS

Adjudicación 1, 2, 3 y 4 copias Mayo 4/98

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CG041310701

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GONZÁLEZ TORRES, en el mismo estado civil actual, a titulo de permutante hicieron a GILBERTO GALÁN HERNANDEZ Y ALFONSO GALÁN HERNANDEZ, mediante escritura pública No. 6.153 de esta misma Notaria de fecha ocho (8) de Septiembre de 1.997, la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con la matricula inmobiliaria No. 230-96900.—

SEGUNDA: Igualmente el Señor CARLOS TIUSO NIÑO, transfiere a titulo de PERMUTA A favor de DANIEL JULIO CASTAÑEDA Y MARÍA INÉS GONZÁLEZ TORRES, el derecho de propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno, con una área aproximada de 8.oo Hectáreas, el cual se segrega del predio de mayor extensión del terreno rural denominado LAS BRISAS, ubicado en la vereda Apiay, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, catastrado bajo el No. 00-03-009-0143-000 comprendido entre los siguientes linderos: Por el NORTE: con terrenos de propiedad de CARLOS TIUSO NIÑO, partiendo del Mojón No. 2 al No. 3 de una distancia de 247 metros, Por el ORIENTE: Con terrenos de Hermanos Parrado, del Mojón No. 1 al Mojón No. 2 en una distancia de 498 metros por el SUR: con eje de terraplén de la Carretera de por medio con terrenos por el OCCIDENTE. Con terrenos de Gloria Peña de Rojas, del Mojón 3 al Mojón No. 1 en una distancia de 558 metros y encierra.———————

PARAGRAFO: Que como consecuencia del citado inmueble al señor CARLOS TIUSO NIÑO le queda un remante 3.oo metros hectáreas 1.000 metros cuadrados. TRADICIÓN: este inmueble lo adquirió el Señor/LUIS/CARLOS TIUSO NIÑO, en el mismo estado civil actual y en mayor extensión por compra que hiciera a DIOGENES PARRADO PARRADO , según consta en la escritura No. 3515 de mayo de 1.997 de esta misma notaria, inscrita en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio bajo la matricula Inmobiliaria No. 230-48725.———————

TERCERA: Los exponentes declaran que de común acuerdo señalan como predio igual a cada uno de los predio materia de esta permuta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) M.CTE.———————

CUARTA: Que los inmuebles materia de esta permuta no han sido enajenados por los contratantes y se halla libres de todo gravamen, como censo, embargo, Hipoteca, pleito, en fin de toda limitación propiedad de dominio y posesión, que a la firma de esta escritura se hace mutua entrega de los inmuebles permutados,

QUINTA: ACEP
y en ella conte
adquiere el per
de esta escritu
conformidad co
adquiere DANI
Lo denor ral
MARÍA INÉS G
escritura l ifa
que transfieren
se hizo mediar
Notaria. E- Que
parte de terre
permuta.———
(ASI LA MINUT
SE RELACIONA
PAZ Y SALVO M
DE VILLAVICEN
Se encue a a
Relación de Pre
CATASTRAL $$
Este Certificado
Villavicencio a
sello). ———
PAZ Y SALVO M
DE VILLAVICEN
encuentra a PA

AA 10214492

por los linderos demarcados con todas sus mejoras, dependencias y anexidades usos y costumbres y Servidumbres que tengan legalmente establecidas, y que en los casos y términos de ley se obligan a salir al saneamiento de los que transfiere y entregan en permuta.

QUINTA: ACEPTACIÓN- Declaran A- que aceptan los términos de esta escritura y en ella contenidos por estar a su entera satisfacción, B- que el inmueble que adquiere el permutante CARLOS LUIS/ TIUSO NIÑO, descrito en la cláusula primera de esta escritura será destinado para construir una vivienda campestre de conformidad con el literal b del Art 45 de la ley 160 de 1.994 C; El inmueble que adquiere DANIEL JULIO CASTAÑEDA Y MARÍA INÉS GONZÁLEZ TORRES, Lo denominaran Finca " DE COLORES, D- DANIEL JULIO CASTAÑEDA Y MARÍA INÉS GONZÁLEZ TORRES de común acuerdo y mediante la presente escritura levantan la afectación familiar que habían realizado sobre el inmueble que transfieren a CARLOS TIUSO NIÑO a título de PERMUTA afectación que se hizo mediante la escritura No. 6.153 del 6 de septiembre de 1.997 de esta Notaria. E- Que de esta escritura hace parte integral fotocopia del plano de la parte de terreno del cual se segregan las 8.00 hectáreas materia de esta permuta.

(ASI LA MINUTA PRESENTADA).

SE RELACIONAN COMPROBANTES FISCALES.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nº 002789 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CERTIFICA: Que GALAN HERNANDEZ ALFONSO LOS - Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesorero Municipal por todo concepto. -- Relación de Predios: EL DIAMANTE - VALIDO PARA NOTARIA. -- AVALUÓ CATASTRAL $5.958.000. -- Catastrado bajo los Nos. 00-03-0001-1008-000. -- Este Certificado tiene validez JUNIO 23 de 1998. Se expide el presente en Villavicencio a los 25 días del mes de MARZO de 1998. -- (Fod.) ilegible. (Hay sello).

PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nº 002891 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CERTIFICA: Que TIUSO NIÑO LUIS CARLOS.- Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesorero Municipal por todo concepto. --

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Ca04131070

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Relación de Predios: LAS BRISAS. - VALIDO PARA NOTARIA. -- AVALUÓ CATASTRAL $12.859.000. -- Catastrado bajo los Nos. 00-03-0009-0143-000. -- Este Certificado tiene validez JUNIO 28 de 1998. Se expide el presente en Villavicencio a los 30 días del mes de MARZO de 1998. -- (Fod.) ilegible. (Hay sello). ——

Se protocolizan el PAZ Y SALVO # 4342 y 4275 expedidas por el INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. ——

LEÍDA que fue la presente escritura a los otorgantes la aprobaron y la firman junto con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe. -- Se les advirtió la formalidad del Registro. Derechos $ 35.610 - - - - Recaudos $3.420.oo. -- Decreto 1681/96. Esta escritura se extendió en las hojas de papel Nº AA-10214490, AA 10214492. ——

NOTA: Entrelíneas /LUIS/ vale.

La TERCERA Copia tomada de su original que expido y autorizo en 2 hojas útiles

DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS Con destino al INTERESADO

Villavicencio a los OCTUBRE 23/2013

MARIA INES GONZALEZ TORRES

LUIS CARLOS TIUSO NIÑO

JORGE ARNALDO MEJIA LEON
NOTARIO PRIMERO.-

Y

ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
NOTARIA CÓDIGO 500100002-6
DECRETO NO.1557 DEL 14 JULIO DE 1989
N0.

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIENDO EL DÍA, 17 DE OCTUBRE DE 2013 ANTE MÍ RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO, COMPARECIO: DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS IDENTIFICADO CON C.C. N0. 19.243.627 EXP. EN BOGOTA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN INDEPENDIENTE ESTADO CIVIL CASADO TELÉFONO 313 422 76 97 RESIDENTE CALLE 26 A N0. 30-78 K32 A N0. 26 A 01-03-09 BARRIO SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD EL FIN DE RENDIR DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETONO.1557 DEL 14 JULIO DE 1989, PREVIA IMPOSICIÓN DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SEGÚN LOS ARTÍCULOS 299 DEL C.P.C, 266 DEL C.P.P Y 442 DEL C.P., Y MANIFESTARON:

PRIMERO: QUE DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y A SABIENDAS DE LAS IMPLICACIONES LEGALES DE DEPONER EN FALSO. y QUE CARECEN DE IMPEDIMENTOS PARA RENDIR LA PRESENTE DECLARACIÓN, EFECTUÁNDOLA A SU ENTERA RESPONSABILIDAD DADO A QUE ESTA DECLARACIÓN LA REALIZAN LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE SOBRE HECHOS DE SU CONOCIMIENTO.

SEGUNDO: MANIFIESTO QUE COMPRE 11 HECTAREAS MIL (1.000) METROS AL SEÑOR LUIS CARLOS TIUSO NIÑO HACE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS UBICADA EN LA VEREDA LA VIGIA PASANDO RIO NEGRO EN VILLAVICENCIO META DENOMINADA FINCA DE COLORES DE LA CUAL ACTUALMENTE TENGO LA PROPIEDAD DE MANERA PERMANENTE QUIETA PACIFICA E ININTERRUMPIDA, TOMANDO ACTOS DE DUEÑO Y POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO SE Y ME CONSTA QUE CUYO ACCESO A LA MENCIONADA FINCA ES DE LA CARRETERA PRINCIPAL DE LA AVENIDA PUERTO LOPEZ HASTA LA FINCA EL SILENCIO AL RIO GUAYURIBA, POR ESTA CARRETERA TRANSITAN VEHICULOS PESADOS Y LIBIANOS, QUIERO MANIFESTAR QUE EL SEÑOR HERNAN ROJAS TOMO LA AUTORIA PARA COLOCAR BROCHES PARA IMPEDIR EL TRANSITO LIBRE DE LA VIA, Y PUEDO DAR FE, QUE ESTA ES UNA VIA DE TRANSITO LIBRE.

LA PRESENTE DECLARACIÓN CON EL FIN DE SER PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DESPUÉS DE LEÍDA Y APROBADA.

EL DECLARANTE:

C.C. 19243627.

17 OCT 2013

DERECHOS NOTARIALES
COBRADO $ 10700.00
DECRETO 0188 DE 2013
IVA $ 1.632.0

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220701723461360936 **Nro Matrícula: 230-74116**

Impreso el 1 de Julio de 2022 a las 07:57:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: BARCELONA
FECHA APERTURA: 30-11-1993 RADICACIÓN: 93-15021 CON: ESCRITURA DE: 19-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **50001000400050531000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON EXTENSION APROXIMADA DE 33 HECTAREAS 2.919 METROS CUADRADOS. DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 5793 15-09-93 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVIVICENCIO. ARTICULO 11 DECRETO 1711/84.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
1. 14-06-82 RESOLUCION 0440 30-04-82 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA V/CIO ADJUDICACION BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA A: TIUSO VELASQUEZ, ARTURO NI\O DE TIUSO, MARIA LUCIA.MATR.230.0020.8672. 04-09-89 ESCRITURA 2422 30-08-89 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: TIUSO VELASQUEZ, ARTURO. NI\O DE TIUSO MARIA LUCIA A: INVERSIONES TIUSO NI\O Y CIA S. EN C.230.0020.8673. 17-11-92 ESCRITURA 6034 05-11-92 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO ACTUALIZACION AREA A: INVERSIONES TIUSO NI\O Y CIA S. EN C. 230.0020.867

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE N.9

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
230 - 20867

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-1992 Radicación: 0354
Doc: ESCRITURA 6708 DEL 23-12-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTIRUCION SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO SOBRE TERRENO DE 10 METROS DE ANCHO POR 1140 DE LARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TIUSO.NI\O Y CIA S.EN C.
A: CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1993 Radicación: 15021
Doc: ESCRITURA 5793 DEL 15-09-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $9,135,100
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 DISOLUCION LIQUIDACION Y ADJUDICACION SOCIEDAD

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220701723461360936 **Nro Matrícula: 230-74116**

Impreso el 1 de Julio de 2022 a las 07:57:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TIUSO NI\O Y CIA S. EN C.

A: TIUSO NI\O MARCO ARTURO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-11-1993 Radicación: 15021

Doc: ESCRITURA 5793 DEL 15-09-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TIUSO NI\O MARCO ARTURO X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-2000 Radicación: 2000-11988

Doc: ESCRITURA 3284 DEL 24-07-2000 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CESION DE SERVIDUMBRE A TITULO GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS-ECOPETROL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2021 Radicación: 2021-230-6-14409

Doc: ESCRITURA 3301 DEL 18-06-2021 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $287,531,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIUSO NIÑO MARCO ARTURO CC# 3294720

A: TIUSO BARBOSA ANDREA KATHERINIE **CC# 1121888866 X 50%**

A: TIUSO BARBOSA KAROL STEPHANIE **CC# 1121913105 X 50%**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-08-2021 Radicación: 2021-230-6-14409

Doc: ESCRITURA 3301 DEL 18-06-2021 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIUSO BARBOSA ANDREA KATHERINIE CC# 1121888866

DE: TIUSO BARBOSA KAROL STEPHANIE CC# 1121913105

A: BARBOSA MORENO CECILIA **CC# 21174904**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220701723461360936 **Nro Matrícula: 230-74116**

Impreso el 1 de Julio de 2022 a las 07:57:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-230-1-75707 **FECHA: 01-07-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

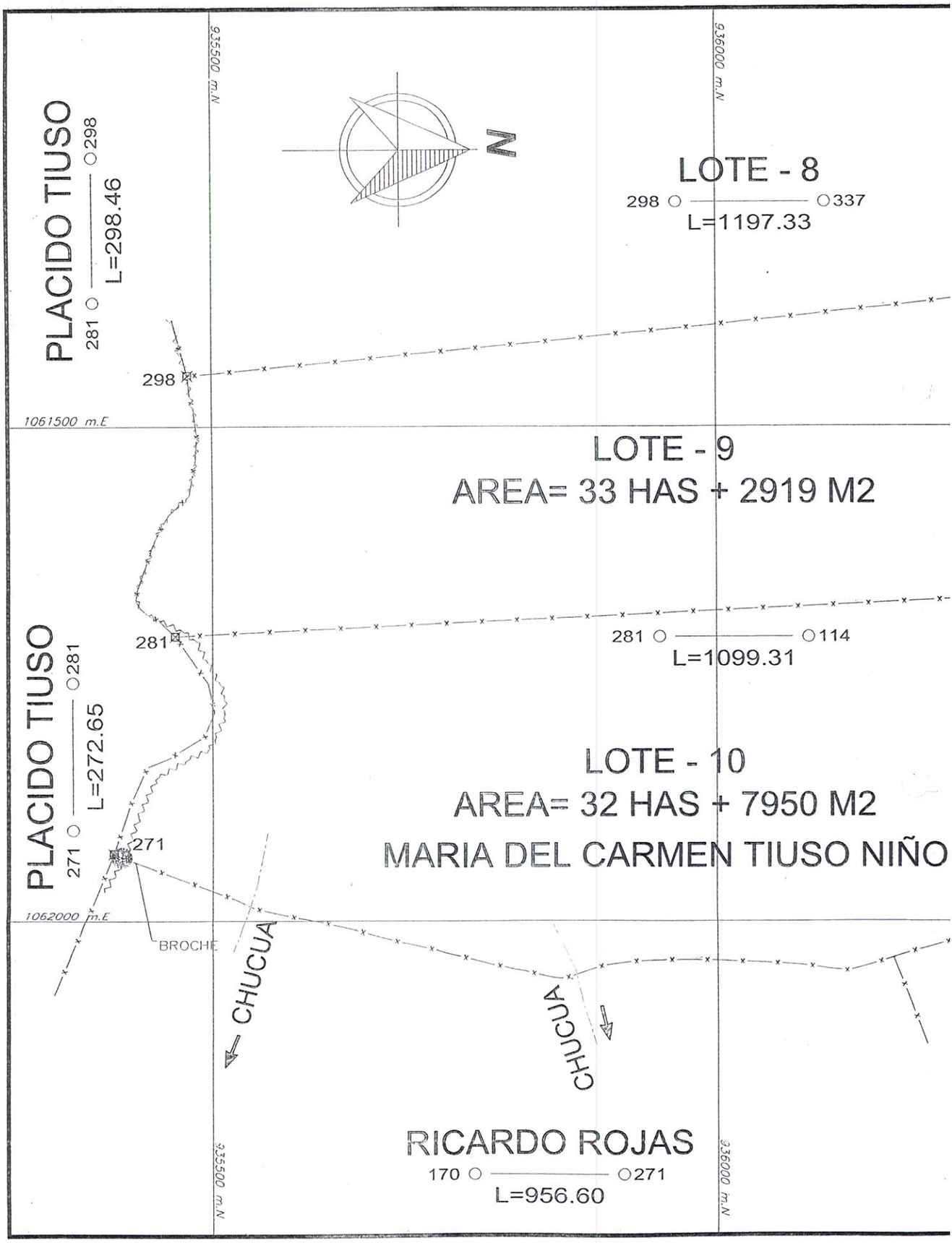
935500 m.N
936000 m.N
N
PLACIDO TIUSO
298
281
L=298.46
LOTE - 8
298
337
L=1197.33
1061500 m.E
LOTE - 9
AREA= 33 HAS + 2919 M2
281
281
114
L=1099.31
PLACIDO TIUSO
281
271
L=272.65
LOTE - 10
AREA= 32 HAS + 7950 M2
MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO
271
1062000 m.E
BROCHE
CHUCUA
CHUCUA
RICARDO ROJAS
170
271
L=956.60
935500 m.N
936000 m.N

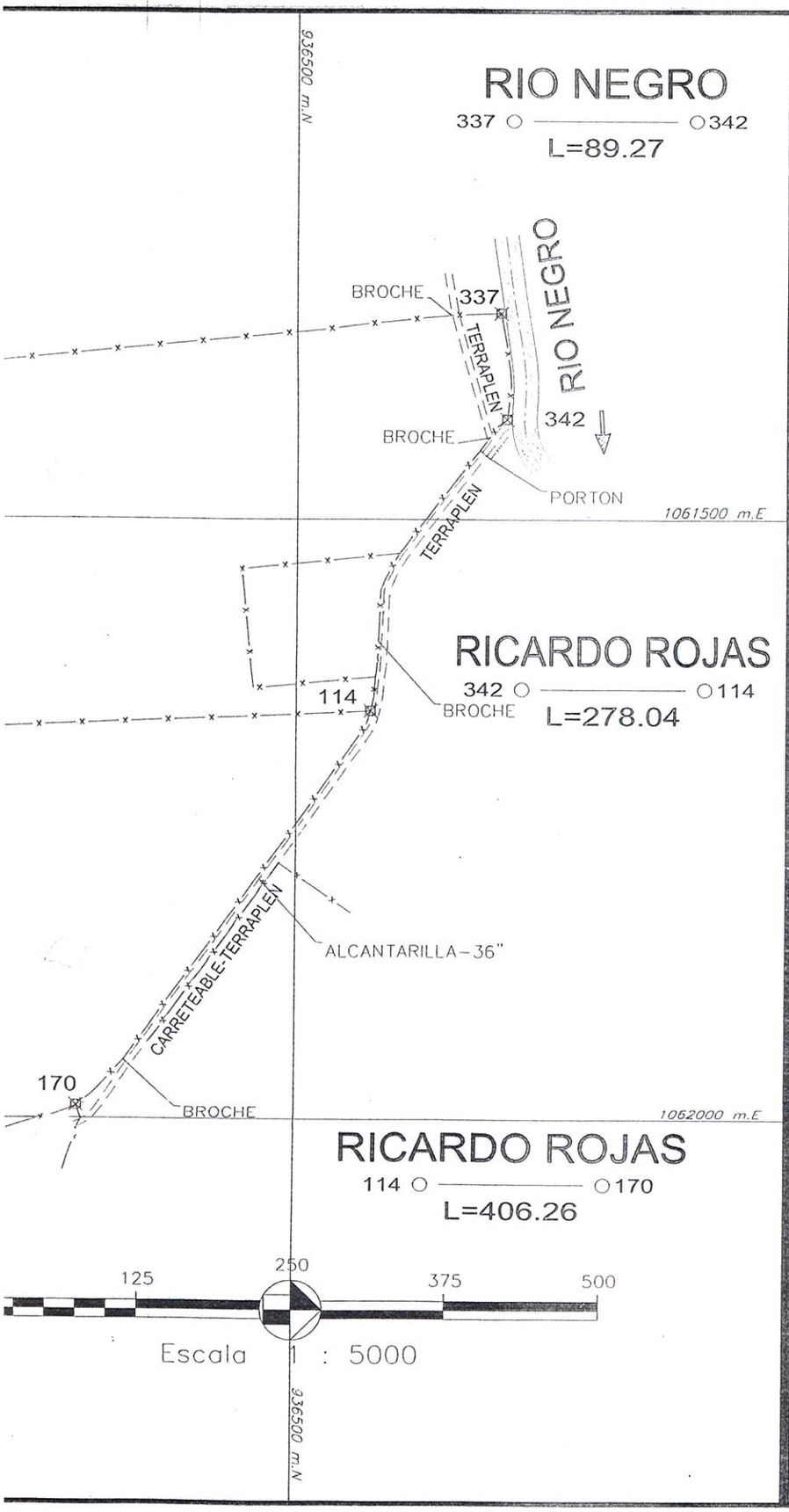

PROYECTO

LOTE 9
LOTE 10

SISTEMA DE REFERENCIA

Projected Coordinate System: MAGNA_Colombio_Bogota
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 1000000,00000000
False_Northing: 1000000,00000000
Central_Meridian: -74,07750792
Scale_Factor: 1,00000000
Latitude_Of_Origin: 4,59620042
Linear Unit: Meter

Geographic Coordinate System: GCS_MAGNA
Datum: D_MAGNA
Prime Meridian: Greenwich
Angular Unit: Degree

UBICACION

VEREDA APIAY
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO DEL META

PROPIETARIO:

MARCO ARTURO TIUSO NIÑO

PROFESIONAL RESPONSABLE TOPOGRAFO

GUILLERMO VEGA ALFONSO

TARJETA PROFESIONAL Nº 01-20187 C.P.N.T.

CONTENIDO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

FECHA

FEBRERO DE 2022

ESCALA

1- 5000

En la ciudad de Villavicencio Meta, República de Colombia siendo lunes, 21 de octubre de 2013 ante mi CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES Notario Tercero del circulo de Villavicencio Compareció: GLADYS ELVIRA ALVAREZ DE GUTIERREZ Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.21225738 de Villavicencio, ; Estado civil: Casado(a) con sociedad conyugal vigente; Ocupación o Profesión: Pensionada Docente; Residente: En La Calle 24 B No. 20 39 Barrio Amaral de Villavicencio-Meta; Teléfono:6843395 y manifestó:

PRIMERO: Me llamo como aparece expresado arriba y mis generales de ley son los que allí aparecen.

SEGUNDO: De manera libre y espontánea y ceñida a la verdad rindo la presente declaración:
Manifiesto que conozco la carretera que va desde el km 11 de la vía puerto López hasta el otro lado de rio negro, la finca la dora, se llama así en vida del propietario de toda la extensión de terreno que se llamaba PEDRO VILLALBA, esta finca fue fraccionada a la muerte del señor VILLALBA entre varios herederos quienes fueron vendiendo al señor DIEGENES PARRADO, JOSE MICAN, ANTONIO PARRADO y RICARDO ROJAS. Además declaro que esta carretera se le ha hecho mantenimiento con el auxilio de los alcaldes de turno, porque los propietarios y los de las junta de acción comunal lo han requerido.

Esta declaración la hago libre de apremios, de manera clara, expresa y espontánea y la puedo ratificar ante cualquier funcionario público o privado que así lo requiera.

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración que hago bajo mi absoluta responsabilidad.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales pertinentes, para ser presentada a: AL INTERESADO

SEXTO: El declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del artículo 25 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005 y del artículo 7 del Decreto Ley 0019 de 2012. Así mismo leyó la totalidad de su exposición la aprobó y firmó junto conmigo el Notario, que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. Derechos $10.200, IVA $1.632. LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

EL DECLARANTE

GLADYS ELVIRA ALVAREZ DE GUTIERREZ
C.C. No. 21.225.738

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

DIEGO PARAMILLO

Factura No. 00041954[illegible] HDDI: 15:56:11

ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
NOTARIA CÓDIGO 500100002-6
DECRETO NO.1557 DEL 14 JULIO DE 1989
N0.

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIENDO EL DÍA, 17 DE OCTUBRE DE 2013 ANTE MÍ RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO, COMPARECIO: DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS IDENTIFICADO CON C.C. N0. 19.243.627 EXP. EN BOGOTA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN INDEPENDIENTE ESTADO CIVIL CASADO TELÉFONO 313 422 76 97 RESIDENTE CALLE 26 A N0. 30-78 K32 A N0. 26 A 01-03-09 BARRIO SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD EL FIN DE RENDIR DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETONO.1557 DEL 14 JULIO DE 1989, PREVIA IMPOSICIÓN DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SEGÚN LOS ARTÍCULOS 299 DEL C.P.C, 266 DEL C.P.P Y 442 DEL C.P., Y MANIFESTARON:

PRIMERO: QUE DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y A SABIENDAS DE LAS IMPLICACIONES LEGALES DE DEPONER EN FALSO. y QUE CARECEN DE IMPEDIMENTOS PARA RENDIR LA PRESENTE DECLARACIÓN, EFECTUÁNDOLA A SU ENTERA RESPONSABILIDAD DADO A QUE ESTA DECLARACIÓN LA REALIZAN LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE SOBRE HECHOS DE SU CONOCIMIENTO.

SEGUNDO: MANIFIESTO QUE COMPRE 11 HECTAREAS MIL (1.000) METROS AL SEÑOR LUIS CARLOS TIUSO NIÑO HACE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS UBICADA EN LA VEREDA LA VIGIA PASANDO RIO NEGRO EN VILLAVICENCIO META DENOMINADA FINCA DE COLORES DE LA CUAL ACTUALMENTE TENGO LA PROPIEDAD DE MANERA PERMANENTE QUIETA PACIFICA E ININTERRUMPIDA, TOMANDO ACTOS DE DUEÑO Y POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO SE Y ME CONSTA QUE CUYO ACCESO A LA MENCIONADA FINCA ES I DE LA CARRETERA PRINCIPAL DE LA AVENIDA PUERTO LOPEZ HASTA LA FINCA EL SILENCIO AL RIO GUAYURIBA, POR ESTA CARRETERA TRANSITAN VEHICULOS PESADOS Y LIBIANOS, QUIERO MANIFESTAR QUE EL SEÑOR HERNAN ROJAS TOMO LA AUTORIA PARA COLOCAR BROCHES PARA IMPEDIR EL TRANSITO LIBRE DE LA VIA, Y PUEDO DAR FE, QUE ESTA ES UNA VIA DE TRANSITO LIBRE.

LA PRESENTE DECLARACIÓN CON EL FIN DE SER PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DESPUÉS DE LEÍDA Y APROBADA.

EL DECLARANTE:

17 OCT 2013

C.C. 19243627.

DERECHOS NOTARIALES $
COBRADO $ 10200.00
DECRETO 0188 DE 2013
IVA $ 1.632,0

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

En la ciudad de Villavicencio - Meta, República de Colombia, siendo los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2022, ante mí **YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO,** Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, Compareció, **DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS,** quien se identifica con **C.C. No. 19.243.627 de Bogotá D.C.,** Estado Civil **Casado con sociedad conyugal Vigente,** ocupación **Independiente,** edad **68 años,** domiciliado en la **Carrera 32 A número 26 A 70 Barrio San Marcos, del Municipio de Villavicencio, Departamento Del Meta,** con Teléfono: **313 422 7697,** y manifestó----------
PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.
SEGUNDO: De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: MANIFIESTO: **Que desde el año 1998, es decir, hace Veinticuatro (24) años, realice la compra al señor LUIS CARLOS TIUSO NIÑO, de ONCE HECTAREAS (11 HAS) MIL METROS CUADRADOS (1000 M2), de un predio denominado FINCA DE COLORES VEREDA LA VIGIA PASANDO RIO NEGRO POR BATEA DE CEMENTO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, predio del cual actualmente tengo la propiedad de manera permanente, quieta, pacifica e ininterrumpida, consta que cuyo acceso a la mencionada finca es de la carretera principal de la avenida Puerto López hasta la Finca el Silencio al Rio Guayaría, por esta carretera transitan vehículos pesados y livianos, igualmente quiero manifestar que el señor HERNAN ROJAS tomo la autoría para colocar broches para impedir el tránsito libre de la vía, pero puedo dar fe que esta es una vía de transito libre.** ----------

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera. ----------
TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad. ----
CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente. -----
QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: AL INTERESADO, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaría a ésta, para los fines legales pertinentes. ----------
SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaría que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales

al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00755 del 26 de Enero de 2.022. Derechos $14.600.oo IVA $2.774.oo. LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA. Esta declaración fue presentada totalmente elaborada ante la notaria primera de Villavicencio, hoy 29 del mes de Julio del 2022.

DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS
C.C. No. 19243627.

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera

DR. CIELO EQ 04

80

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

11973712

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: DANIEL JULIO CASTAÑEDA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19243627.

v4z2x47933mo
29/07/2022 - 16:08:34

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION.

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2x47933mo

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

En la ciudad de Villavicencio - Meta, República de Colombia, siendo los Treinta (30) días del mes de Julio de 2022, ante mí **MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA, Notaría Primera encargada del Círculo de Villavicencio**, Compareció, **JOSE HELI DIAZ HERRERA,** quien se identifica con **C.C. No. 11.410.212 de Caqueza - Cundinamarca,** Estado Civil **Soltero con unión marital de hecho,** ocupación **Agricultor,** edad **51 años,** domiciliado en la **Carrera 19 número 19 – 09 Barrio Cantarrana 1, del Municipio de Villavicencio, Departamento Del Meta,** con Teléfono: **314 235 4727,** y manifestó--------
PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.
SEGUNDO: De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: MANIFIESTO: **Que soy Arrendatario por espacio de Seis (6) años, del Lote de terreno Rural, identificado Como Lote Número 9 Ubicado en El Paraje Barcelona, de la Ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, en el cual se realiza actividad de Agricultura, de igual forma manifiesto que me consta y puedo dar fe que en dicho predio existe una vía de acceso la cual es indispensable para el ingreso a la Finca, pero que desde hace varios años el señor TERRY ALBERTO MOJICA, colindante de la Finca se ha encargado de perturbar el paso por la vía, pues tomo la autoría para colocar broches para impedir el tránsito libre de la vía, pero puedo dar fe que esta es una vía de transito libre .** ----------

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera. ----------
TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad. ----
CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente. -----
QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: AL INTERESADO, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaría a ésta, para los fines legales pertinentes. ----------
SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaría que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00755 del 26 de Enero de 2.022. Derechos $14.600.oo IVA $2.774.oo. LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS

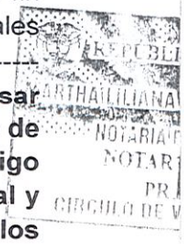

DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA. Esta declaración fue presentada totalmente elaborada ante la notaria primera de Villavicencio, hoy 30 del mes de Julio del 2022.

JOSE HELI DIAZ HERRERA
C.C. No. 1114102122

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
Notaria Primera encargada

DR. CIELO EQ 04

78

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

11979111

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: JOSE HELI DIAZ HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11410212.

pkz9q8rjqvlq
30/07/2022 - 09:06:54

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION.

Notaria Primera de Villavicencio - Meta

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9q8rjqvlq

83

CORREGIMIENTO SIETE DE APIAY

QUEJA

FECHA: septiembre 21 de 2020 Hora: 15:20
FECHA PARA LA DILIGENCIA
ANTE DEL DESPACHO SE PRESENTÓ EL CIUDADANO
DATOS DEL QUERELLANTE Daniel Julio Castañeda Rojas
IDENTIFICACIÓN 19.243.627 de Bogotá
DIRECCIÓN Carrera 32 A 26-A 70 Barrio San Marcos, [illegible]
TELEFONO 313-422-7697
PROFESIÓN Independiente
ESTADO CIVIL Casado EDAD 66 años

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Tengo una finca en la vereda la Vigía pasando el rio Negrito llamada De Colores (once hectáreas) comprada al señor Carlos Tiuso Niño en el año 1998. Dicha finca colinda con predios de la señora Gloria Peña de Rojas y en el momento de la compra contaba con una carretera hasta mi finca. Resulta que en el año 2014 o 2015 sellaron la carretera con un portón y 3 broches convirtiéndola en un establo dificultando el acceso a mi finca y de paso a los predios que colinda con la carretera; aclaro que a pesar de no tener ganado mi finca está debidamente cercada por lo que pido, amparado por el artículo 78 de la Ley 1081 de 2016 que establece 1. Impedir, alterar o interrumpir el continuo uso de servidumbres por las vías de hecho. 2. No permitir el acceso al predio sobre el cual pesa el gravamen de servidumbre para realizar el mantenimiento o la reparación. En estos momentos tengo la finca arrendada; y el arrendatario ha tenido que utilizar el predio del vecino para ingresar sus insumos a la finca por encontrar el portón con candado, también yo he tenido que utilizar el predio del vecino en algunas ocasiones por encontrar el portón con candado. Mi petición es que cerquen para que el ganado no permanezca en la carretera; levanten los 3 broches que colocaron a lo largo de la carretera abusivamente; por no cercar para su ganado y también pido quitar la cadena y el candado al portón o quitar el portón ya que fue colocado violando todas las normas de servidumbre. Ya que cuenta los vecinos que esta carretera fue construida antes del 80 y que siempre fue pública.

Aclaración

En el 2013 fui testigo que la señora Cecilia Barbosa interpuso una querella por el mismo problema de la carretera pues no querían darle acceso a su predio aun sabiendo que su predio colinda con la carretera.

En ese momento la inspectora ordeno encamellonar para que el ganado no interfiriera con las personas que transitan por la carretera, pero hasta el momento no han cumplido con la orden.

DATOS DEL QUERELLADO Sr. Terry administrador

DIRECCÓN _____

TELEFONO 3176568909

CORREGIMIENTO No. 7 DE VILLAVICENCIO
VEREDA LA CECILIA
FECHA: 21/09/20
RADICACIÓN:
FOLIOS:
QUIEN RECIBE:

CORREGIMIENTO No. 7 DE VILLAVICENCIO
VEREDA LA CECILIA
FECHA:
RADICACIÓN:
FOLIOS:
QUIEN RECIBE:

002

REPUBLICA DE COLOMBIA
Irma Fabiola Espinosa Hincapie
Notaria Encargada
Notaria Unica de Sabaneta

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO-META
E._____ S._____ D.

REF:	**Otorgamiento de poder especial**

ANDREA KATHERINE TIUSO BARBOSA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con Cédula de Ciudddanía **No. 1.121.888.886**, con correo electrónico: atiuso05@outlook.es, celular: 3214511915, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa y en pleno uso de mis facultades, nos dirijo a su despacho manifestando a Usted, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados en ejercicio, **PRINCIPAL:**, el doctor, **LUIS RICARDO VARON RODRIGUEZ,** también mayor de edad residente en Villavicencio meta identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 86.078.690** expedida en Villavicencio-Meta. y portador de la tarjeta profesional **Nro. 335819** Del Consejo Superior de la Judicatura, y como **SUPLENTE** el Doctor: **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ POLO, también** mayor de edad, con domicilio en esta misma ciudad, identificado civil y profesionalmente con Cédula de Ciudadanía **No.12.556.942** de Santa Marta-Magdalena. con tarjeta profesional **No. 311603** Del Consejo Superior de la Judicatura, para que me representen en el proceso No. 50001315300120230000600 por DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO POR SERVIDUMBRE.

Mis apoderados quedan envestidos de conformidad a las expresas facultades establecidas y consagradas en el artículo 74 y 77 de la ley 1564 de 2012 y en el decreto 806 de 2020. en especial las de recibir, notificarse, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, transigir, renunciar, presentar, solicitar, solicitar copias, averiguaciones, interposición de recursos, aportar pruebas, firmar en mi nombre, denunciar, cobrar, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda a su favor por todo concepto, reasumir poder, designar suplente, tachar y redargüir documentos, testigos y cobro de la respectiva orden de pago ante las entidades correspondientes y

Powered by CamScanner

asignadas para tal efecto por el estado, en general formular todas las pretensiones que se estime convenientes en favor de la suscrita poderdante.

Solicitudes procedentes dentro de la etapa judicial actual y demás actuaciones que fueren necesarias para cumplir a cabalidad el presente mandato-

Además de las facultades anteriormente descritas, Mis apoderados queda ampliamente facultado para disponer de este poder como él lo disponga, y las demás necesarias al poder conferido.

Sírvase señor reconocer personería jurídica a Mis apoderados en los términos y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente.

Katherinie Tiuso

ANDREA KATHERINE TIUSO BARBOSA
CC. Nro. 1.121.888.866

ACEPTO,

LUIS RICARDO VARON RODRIGUEZ
C.C. No. 86.078.690 de Villavicencio (Meta)
T.P 335.819 del C. S. de la Judicatura.

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ POLO
C.C.No.12.556.942 de Santa Marta-Magdalena
T.P.311603 del C.S. de la Judicatura.

Powered by CamScanner

NOTARÍA ÚNICA DE SABANETA

18042

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012
Sabaneta, 2023-11-14 12:42:56

kqtgz

Ante la suscrita Notaria Única del Círculo de Sabaneta, compareció:
TIUSO BARBOSA ANDREA KATHERINIE C.C. 1121888866

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. SEÑOR JUZGADO PROMERO CIVIL DEL CIRCUITO En constancia firma.

x Katherinie Tiuso

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Irma Fabiola Espinosa Hincapie
Notaria Encargada
Notaria Unica de Sabaneta

IRMA FABIOLA ESPINOSA HINCAPIE
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SABANETA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Irma Fabiola Espinosa Hincapie
Notaria Encargada
Notaria Unica de Sabaneta

SE AUTENTICA EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DE(L) (LOS) INTERESADO(S)

Powered by CamScanner

178

Villavicencio, 16 de septiembre de 2022

Doctor:

CORREGIMIENTO No. 7
La Ciudad

Referencia. Informe técnico de Inspección Ocular

Asunto. Visita PREDIO LOTE 9 – VEREDA LA VIGIA

Cordial saludo,

En el marco del informe técnico a la inspección ocular efectuada el día 31 de agosto del 2022, al predio denominado **"LOTE 9 – VEREDA LA VIGIA"**, se encontró a nivel normativo, lo siguiente:

DATOS	VEREDA LA VIGIA – LOTE 9
Ubicación Puntual: **"PREDIO LOTE– VEREDA LA VIGIA"** Coordenadas (Google Maps y Earth): Coordenadas tomadas en campo durante el desarrollo de la visita : **-P1:** 4°1'22.51"N 73°31'26.15"O. **-P2:** 4° 1'22.24"N 73°31'25.81"O. **-P3:** 4° 1'23.33"N 73°31'26.95"O. **-P4:** 4°1'23.28"N 73°31'27.41"O.	UBICACIÓN DEL PREDIO GOOGLE EARTH: 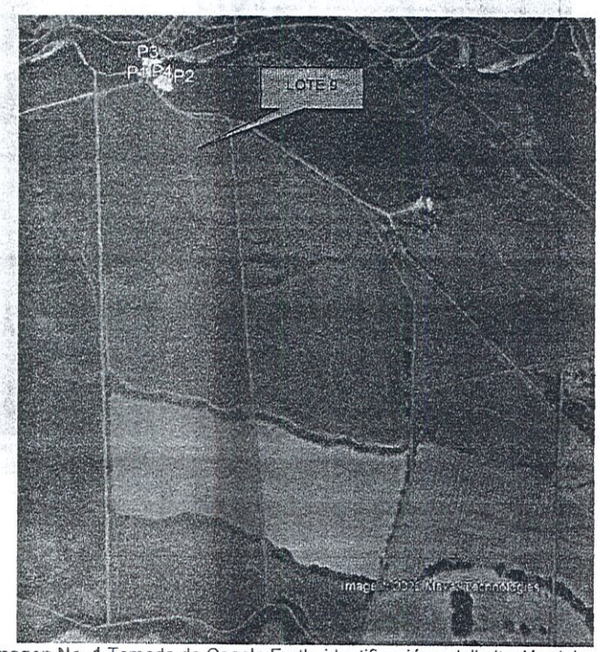 **Imagen No. 1** Tomada de Google Earth, identificación y delimitación del predio LOTE 9 en área sombreada en color rojo. (Predio Querellante).

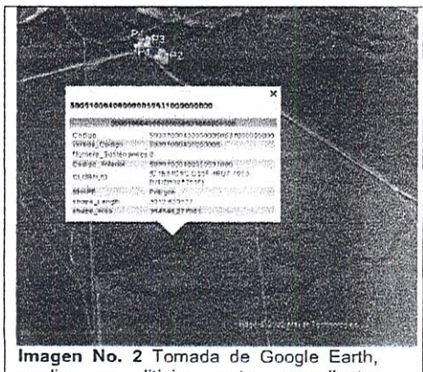

Imagen No. 2 Tomada de Google Earth, predio en litigio parte querellante, identificado con cedula catastral **No. 50001010401220031000.**

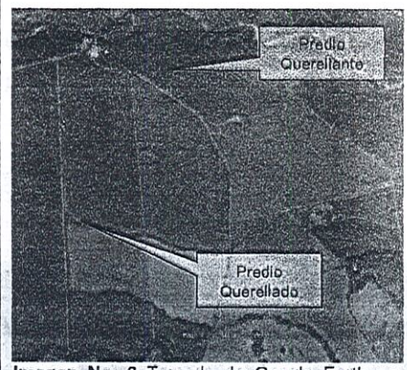

Imagen No. 3 Tomada de Google Earth, Identificación y delimitación de los predios en litigio.

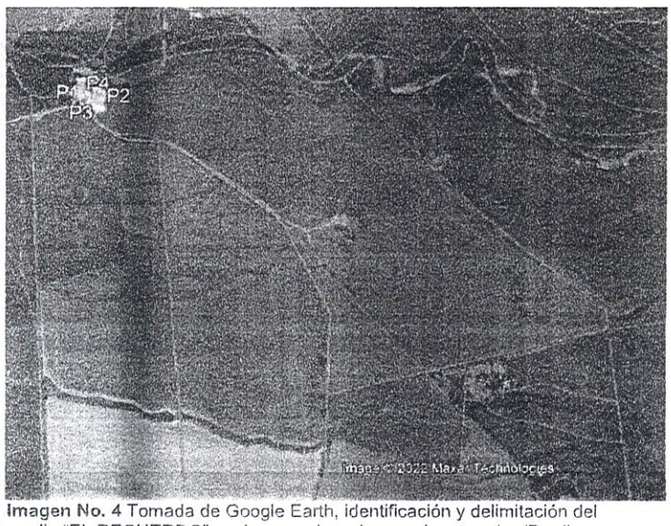

Imagen No. 4 Tomada de Google Earth, identificación y delimitación del predio "EL RECUERDO" en área sombreada en color naranja. (Predio Querellado).

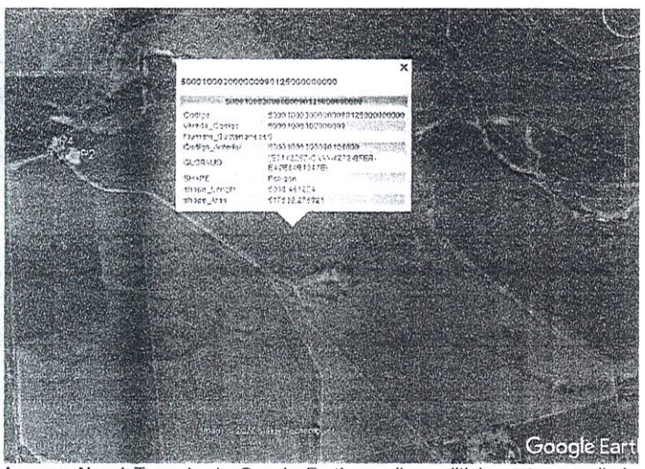

Imagen No. 4 Tomada de Google Earth, predio en litigio parte querellado, identificado con cedula catastral No. **50001000300090125000.**

INFORMACIÓN WEB ALCALDIA DE VILLAVICENCIO – GEOPORTAL/IGAC

Dirección: Predio Querellante	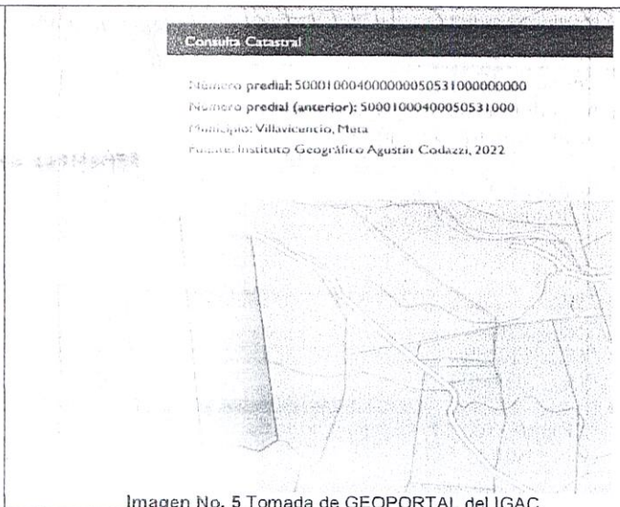 Imagen No. 5 Tomada de GEOPORTAL del IGAC.
Código Predial	50001000400050531000
Destino Económico	N/A
Dirección IGAC	N/A
Área del Predio Según IGAC	N/A
Área Construida según IGAC	N/A
IDENTIFICACIÓN PREDIAL – PAGINA WEB DE LA ALCALDIA	
Referencia Catastral	000400050531000
Matricula inmobiliaria	230-74116
Dirección	LOTE 9
Destino	AGROPECUARIO
Tipo	RURAL
Propietarios	(******4720) – MARC********NINO
Área Terreno	33 Ha – 2.919 Mtc.
Área Edificada	0 Mtc
INFORMACIÓN WEB ALCALDIA DE VILLAVICENCIO – GEOPORTAL/IGAC	
Dirección: Predio Querellado	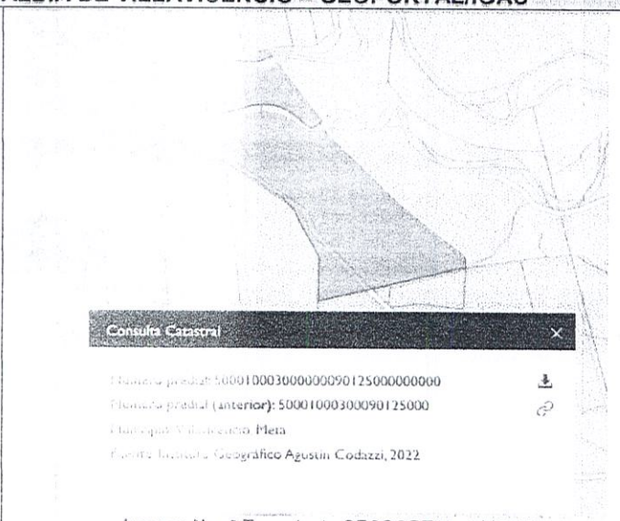 Imagen No. 6 Tomada de GEOPORTAL del IGAC.

Código Predial	50001000300090125000
Destino Económico	N/A
Dirección IGAC	N/A
Área del Predio Según IGAC	N/A
Área Construida según IGAC	N/A
IDENTIFICACIÓN PREDIAL – PAGINA WEB DE LA ALCALDIA	
Referencia Catastral	000300090125000
Matricula inmobiliaria	230-37874
Dirección	EL RECUERDO VDA SANTA-ROSA
Destino	AGROPECUARIO
Tipo	RURAL
Propietarios	(******3186) – GLOR********OJAS
Área Terreno	52 Ha – 5.196 Mtc.
Área Edificada	1.427 Mtc
NORMATIVIDAD SEGÚN ACUERDO 287 DE 2015 (POT)	
1. Plano 10 de Clasificación del Suelo Rural - POT: **CONVENCIONES:** 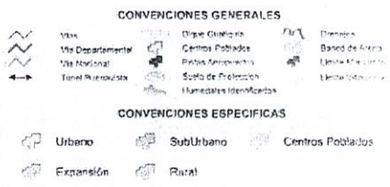 	El predio querellante se encuentra ubicado en **"Suelo Rural"** y una gran parte del área del predio es **Suelo de Protección.** El predio querellado se encuentra ubicado en **"Suelo Rural"** 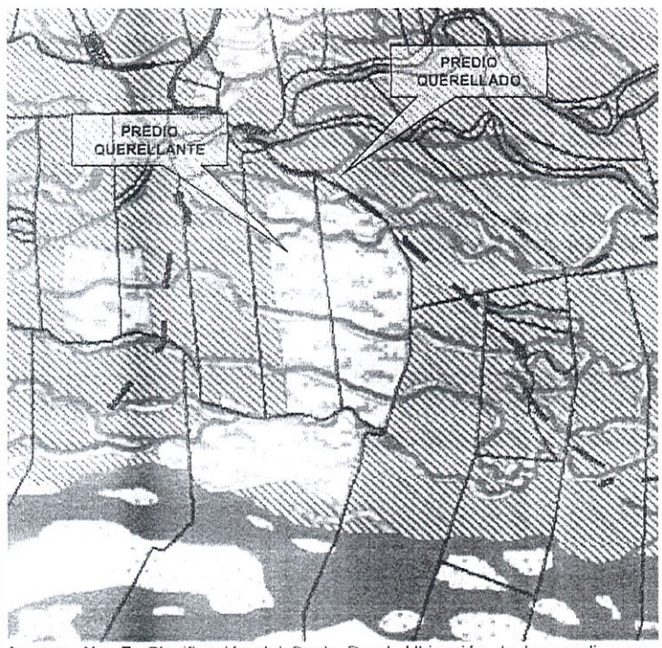 **Imagen No. 7.** Clasificación del Suelo Rural. Ubicación de los predios en litigio.

2. Plano 11 Plano Actividad de Suelo Rural: **CONVENCIONES:** 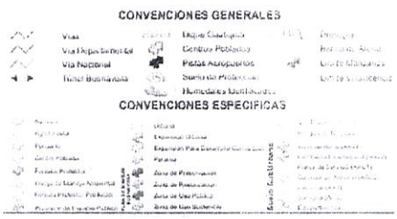 	El predio querellante se encuentra ubicado en **"Agrícola"** y una gran parte del área del predio es **Zonificación POMCA.** El predio querellado se encuentra ubicado en **"Agrícola".** 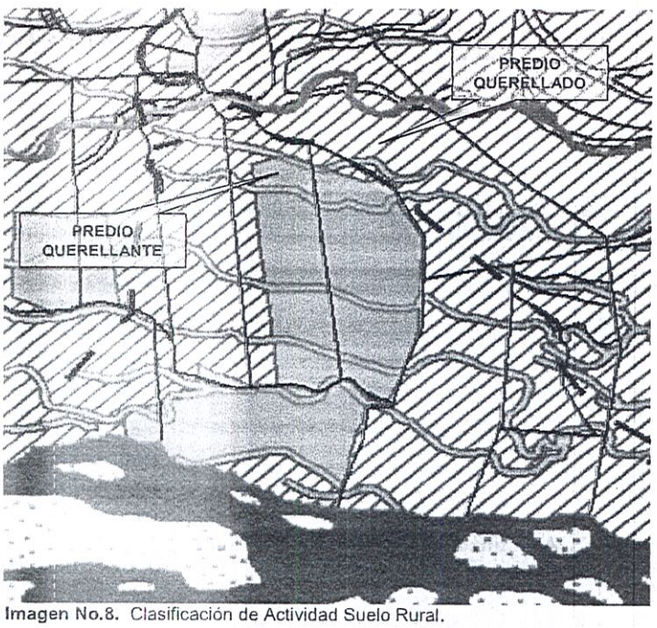 **Imagen No.8.** Clasificación de Actividad Suelo Rural.
3. Plano 02 de Soporte Ambiental del Suelo Rural: **CONVENCIONES:** 	El predio querellante se encuentra ubicado en suelo rural y algunas áreas en **Restauración, y zona de Preservación.** El predio querellado se encuentra ubicado en suelo rural y algunas áreas en **"Zona de Preservación".** 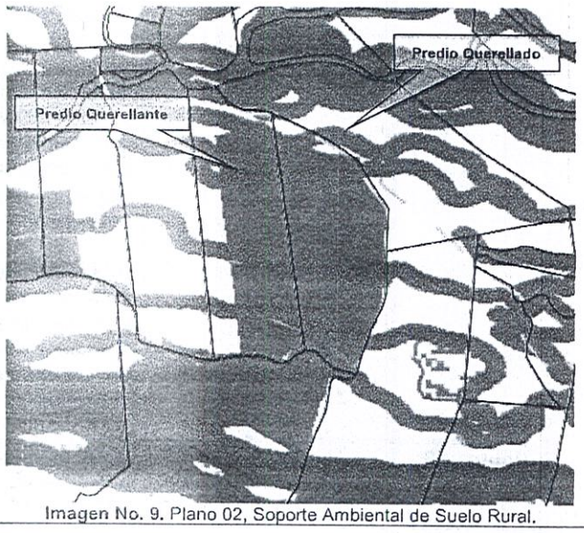 Imagen No. 9. Plano 02, Soporte Ambiental de Suelo Rural.

4. Artículo 75°. - Clasificación del Suelo.	El suelo del Municipio se clasifica en suelo urbano, suelo de expansión urbana, y suelo rural de conformidad con lo preceptuado en la Ley 388 de 1997. Al interior de estas clases se establecen las categorías suburbano en suelo rural, y de protección en todas las clases de suelo.
5. Artículo 78°. - Suelo Rural.	El suelo rural está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Dicho suelo se encuentra delimitado en el Plano No. 10 "Clasificación del Suelo Rural".
6. Artículo 79°. - Suelo de Protección.	Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial.
7. Artículo 360°. - Área de Actividad Agrícola.	Áreas de uso potencial agrícola, agricultura tradicional, Agropecuaria semi intensiva o semi mecanizada.
8. Artículo 347°. - Régimen de Uso para las Áreas de Conservación y Protección Ambiental.	**Área de Actividad Preservación**: Áreas que por sus características no permiten ninguna intervención más que la protección absoluta para garantizar el equilibrio del medio natural mediante la estabilidad y permanencia de ecosistemas nativos. Los siguientes son las subzonas establecidas dentro del Área de Actividad de Preservación con su respectivo régimen de uso: a. Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental. **Área de Conservación**: Áreas que se orientan al manejo de tierras en la cuales se debe prolongar los valores ambientales que son el soporte de la productividad primaria del ecosistema del ecosistema en procura de favorecer la prestación de servicios ambientales, armonizando los usos orientados a la conservación. **Área de Actividad Restauración**: Áreas en las cuales se deberá realizar el restablecimiento de las propiedades y características perdidas en razón de su alto deterioro como consecuencia de inadecuadas usos y manejos principalmente y en donde este deterior genera focos que crecerán afectando ecosistemas aledaños.
LEY 1801 DE 2016	
Artículo 78°. - Comportamientos contrarios al derecho de servidumbres.	Los siguientes comportamientos son contrarios al derecho de servidumbre y por lo tanto no deben efectuarse: 1. Impedir, alterar o interrumpir el continuo uso de servidumbres

	por las vías de hecho. 2. No permitir el acceso al predio sobre el cual pesa el gravamen de servidumbre para realizar el mantenimiento o la reparación.
Artículo 189°. - Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales.	Consiste en permitir en el predio sirviente, el uso de la servidumbre señalada en escritura pública a que tiene derecho y si se causaron daños naturales repararlos a su costa.
CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO TITULO XI	
Artículo 879°. - Concepto de servidumbre.	Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño
Artículo 887°. - Alteraciones en la servidumbre.	El dueño del predio sirviente no puede alterar, disminuir, ni hacer más incómoda para el predio dominante la servidumbre con que está gravado el suyo. Con todo, si por el transcurso del tiempo llegare a serle más oneroso el modo primitivo de la servidumbre, podrá proponer que se varíe a su costa; y si las variaciones no perjudican al predio dominante, deberán ser aceptadas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registro fotográfico, según visita técnica realizada el día 31/08/2022:

Se Identifican los predios en litigio, se toman puntos de referencia y se realiza registro fotográfico.

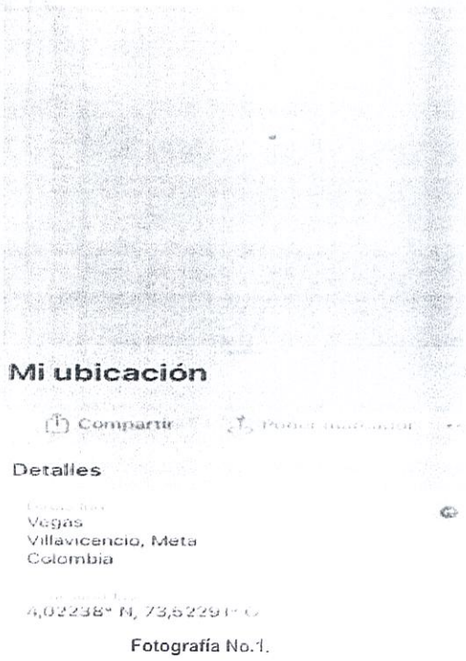

Fotografía No.1.

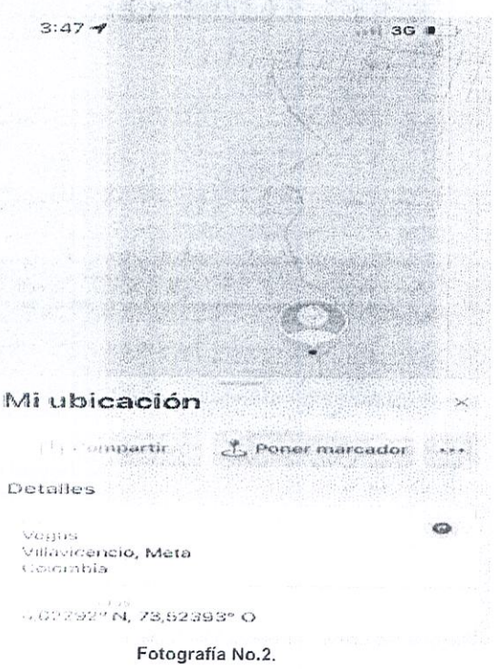

Fotografía No.2.

Imagen No. 1 y 2. Toma de coordenadas geográficas durante el recorrido de la visita.

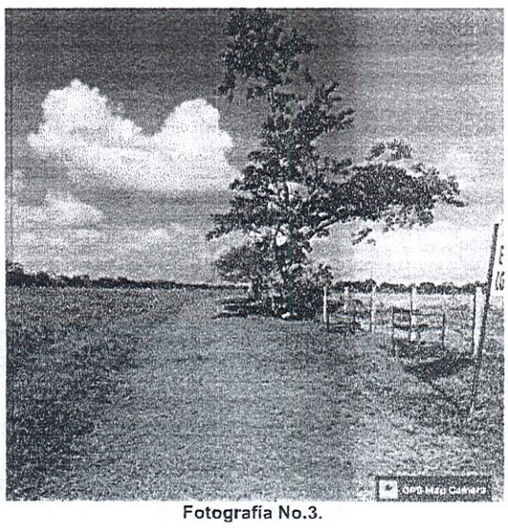

Fotografía No.3.

Fotografía No.4.

Imagen No. 3. Se observa un trazado de vía de acceso vehicular con un ancho aproximado de 8 metros.
Imagen No. 4. Se observa un trazado de vía de acceso de aparente servidumbre establecida para los predios.

Fotografía No.5.

Fotografía No.6.

Imagen No. 5. Vía de acceso conformada por material pétreo, se evidencia que el trazado de la vía o sendero no es reciente.
Imagen No. 6. Acompañamiento durante la diligencia por el corregidor No. 7, la policía nacional y las interesadas.

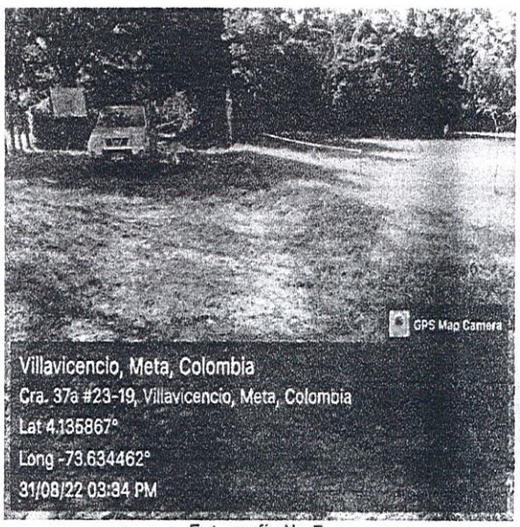

Fotografía No.7.

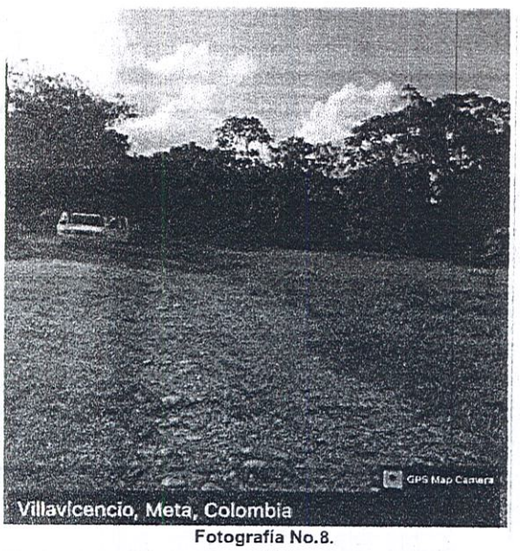

Fotografía No.8.

Imagen No. 7 y 8. Toma de registro fotográfico y toma de coordenadas durante la inspección ocular.

CONCLUSIONES

De acuerdo al acompañamiento realizado el día 31 de agosto de 2022, del presente año, al predio ubicado en área Rural, vereda la Vigía, denominado "**LOTE 9**" por parte de los funcionarios de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Justicia, por solicitud de la Corregidor N°7, y después de constatar la base de datos que reposa en esta Secretaría y la normatividad vigente, se evidencio lo siguiente:

El predio querellante (LOTE No.9) está identificado con cedula catastral No.**50001000400050531000** y con matrícula inmobiliaria No. **230-74116** y se encuentra ubicado en **SUELO RURAL, DE PROTECCIÓN, AGRÍCOLA** y parte del área en **ZONIFICACIÓN POMCA, RESTAURACIÓN Y ZONA DE PRESERVACIÓN** según lo establecido en el PLANO 10 DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL, PLANO 11 ACTIVIDAD DE SUELO RURAL, PLANO 02 SOPORTE AMBIENTAL DEL SUELO RURAL según el acuerdo No. 287 de 2015.

El predio querellado (EL RECUERDO) está identificado con cedula catastral No.**50001000300090125000** y con matrícula inmobiliaria No. **230-37874** y se encuentra ubicado en **SUELO RURAL, AGRÍCOLA, ZONA DE PRESERVACIÓN** según lo establecido en el PLANO 10 DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL, PLANO 11 ACTIVIDAD DE SUELO RURAL, PLANO 02 SOPORTE AMBIENTAL DEL SUELO RURAL según el acuerdo No. 287 de 2015.

Durante el desarrollo de la visita se observó trazado vía conformada por material pétreo, establecida aparentemente con varios años de antigüedad y con una franja de ancho aproximado de ocho (8) metros la cual es usada como circulación y acceso de los predios colindantes, en este caso LOTE No. 9 y el predio EL RECUERDO. También se observa que la aparente área de servidumbre atraviesa una parte del lote No. 9 en una longitud aproximada de 120.0 metros (ver Imagen No.3) y a su vez se observa que el lote No. 9 presenta otra posible área de acceso al predio de libre tránsito.

La franja o vía vehicular que se observa es el único acceso posible para el predio EL RECUERDO.

Según la base de datos del IGAC no existe ninguna cesión voluntaria para servidumbres, utilizadas para vías de acceso a los predios ubicados en esta área y colindantes.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. DIEGO FELIPE BAEZ NAVARRO
Profesional Universitario – Dirección de Justicia
CC. 1121877386 de Villavicencio
MP. 25202-291526 CND

INFORE TECNICO PERICIAL
PARA PROCESO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO

TIPO DE INMUEBLE:	PREDIO RURAL
DIRECCION:	1) LOTE 9
BARRIO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
RADICADO:	PVA 003 DE 2022
DEPARTAMENTO:	META
FECHA:	30/12/2023

Francisco Julián Hernández Pedraza Cel. 300 223 90 94, Granada
Francisco.julian.hernandez@gmail.com

INFORME PERCIAL PARA PROCESO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO

QUERELLANTE

MARÍA DEL CARMEN TUISO NIÑO

QUERELLADO

ANDREA KATHERIN TIUSO BARBOSA, 1121888866, 50%

KAROL STEPPHANIE TIUSO BARBOSA, 1121913105, 50%

PERITO AVALUADOR
FRANCISCO JULIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA

PERITO AVALUADOR LUIS CARLOS CALAMBAS

VILLAVICENCIO – META,
30/12/2023

FRANCISCO JULIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA

PERITO AVALUADOR

Identificado con C.C. No 88.238.871 expedida en Cúcuta, Me complace dirigirme a su señoría en calidad de TASADOR inscrito en la lista de peritos a nivel nacional de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en procedimientos de insolvencia en la lista de Auxiliares de la justicia, con RAA – AVAL-88238871 expedido por la corporación Auto regulador Nacional de Avaluadores ANA, en la categoría inmuebles urbanos vigente hasta el 07 de julio de 2020, con más de 2 años de experiencia rindiendo informes periciales a la rama judicial y parte privada garantizando los mayores estándares de calidad y objetividad, con RAA vigente en las siguientes categorías:

Inmuebles urbanos.
Inmuebles rurales.
Inmuebles especiales.
Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.
Semovientes y animales.
Recursos naturales y suelos de protección.
Obras de infraestructura
Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos obras de artes, orfebrería, patrimoniales y similares. Activos operacionales y establecimientos de comercio
Intangibles
Intangibles especiales maquinaria fija, equipos de maquinaria área móvil Por medio del presente rindo **informe técnico pericial** en el siguiente orden:

PROPOSITO DEL INFORME PERICIAL.

INFORME PERCIAL PARA DETERMINAR LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO

1- Plena Identificación del inmueble objeto de diligencia ubicación, linderos, área, código catastral, número de matrícula inmobiliaria, y titular del derecho de dominio, poseedor.
2- Describir la servidumbre la servidumbre de paso
3- Dejar claro linderos con levantamiento topográfico y la servidumbre de paso
4- Análisis histórico de Google Earth por tema histórico
5- Anexar material fotográfico y soportes adicionales

DESARROLLO INFORME PERICIAL

1. Plena Identificación del inmueble objeto de diligencia ubicación, linderos, área, código catastral, número de matrícula inmobiliaria, y titular del derecho de dominio, poseedor.

Fuente: Geoportal – Catastro Villavicencio - Catastro Villavicencio (realidad5.com)

Terreno con extensión: 33 hectáreas 2.919 m^2

Código Catastral: 50001000400050531000

Numero de Matricula: 230-74116

Nombre de Titular de derecho dominio: ANDREA KATHERIN TIUSO BARBOSA, 1121888866, 50%, KAROL STEPPHANIE TIUSO BARBOSA, 1121913105, 50%

Dirección: 1) LT 9

Escritura: 3301 del 18-06-2021 Notaria Tercera de Villavicencio, modo de adquisición 0109 adjudicación en sucesión

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION APROXIMADA DE 33 HECTAREAS 2.919 METROS CUADRADOS. DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 5793 15-09-93 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVIVICENCIO. ARTICULO 11 DECRETO 1711/84.

SUPERINTENDENCIA

Fuente: Certificado de liberta y tradición 230-74116, impreso el 25 de octubre de 2023 a las 04:00:32 PM

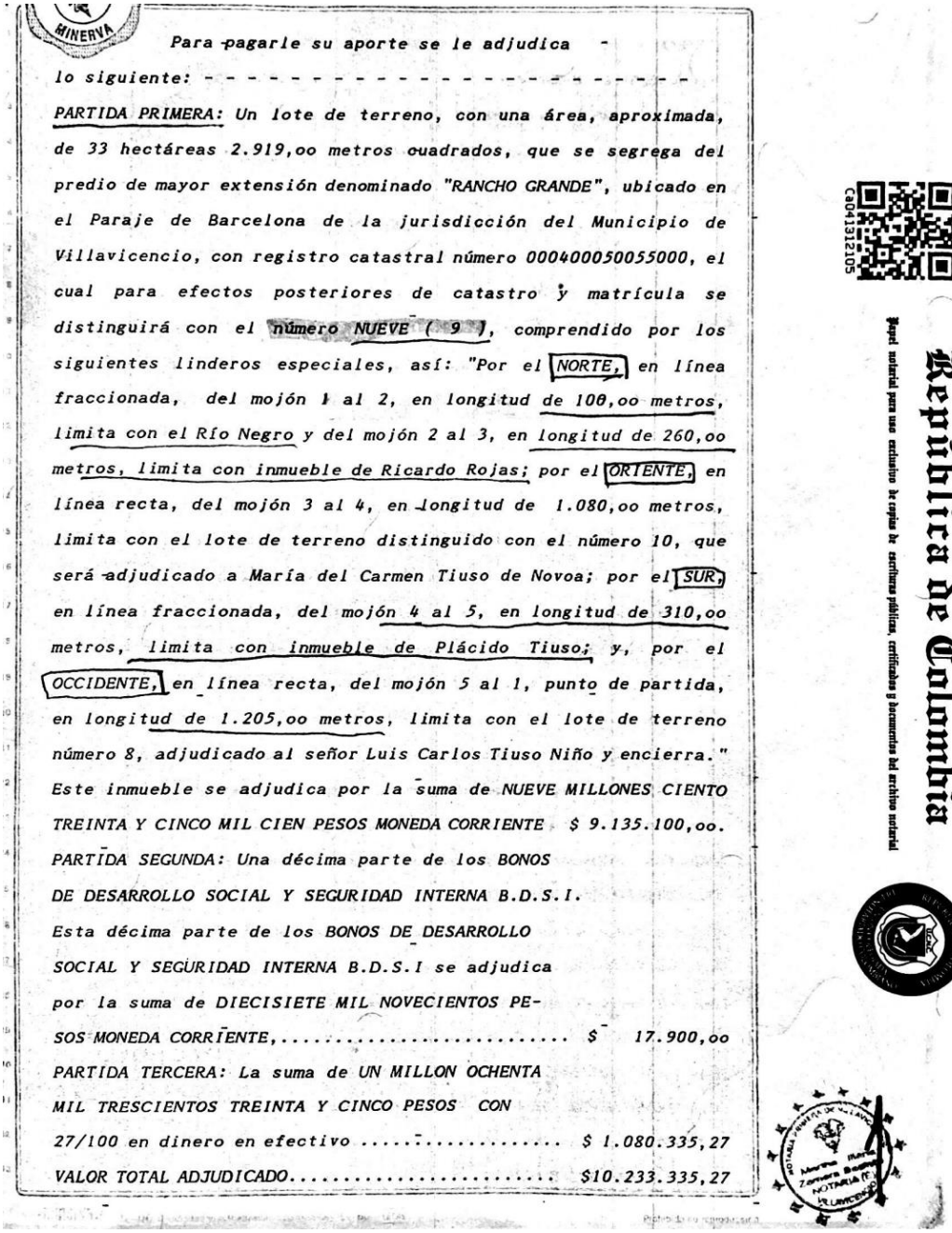

Para pagarle su aporte se le adjudica lo siguiente: -

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno, con una área, aproximada, de 33 hectáreas 2.919,oo metros cuadrados, que se segrega del predio de mayor extensión denominado "RANCHO GRANDE", ubicado en el Paraje de Barcelona de la jurisdicción del Municipio de Villavicencio, con registro catastral número 000400050055000, el cual para efectos posteriores de catastro y matrícula se distinguirá con el número NUEVE (9), comprendido por los siguientes linderos especiales, así: "Por el NORTE, en línea fraccionada, del mojón 1 al 2, en longitud de 100,oo metros, limita con el Río Negro y del mojón 2 al 3, en longitud de 260,oo metros, limita con inmueble de Ricardo Rojas; por el ORIENTE, en línea recta, del mojón 3 al 4, en longitud de 1.080,oo metros, limita con el lote de terreno distinguido con el número 10, que será adjudicado a María del Carmen Tiuso de Novoa; por el SUR, en línea fraccionada, del mojón 4 al 5, en longitud de 310,oo metros, limita con inmueble de Plácido Tiuso; y, por el OCCIDENTE, en línea recta, del mojón 5 al 1, punto de partida, en longitud de 1.205,oo metros, limita con el lote de terreno número 8, adjudicado al señor Luis Carlos Tiuso Niño y encierra." Este inmueble se adjudica por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE $ 9.135.100,oo.

PARTIDA SEGUNDA: Una décima parte de los BONOS DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD INTERNA B.D.S.I. Esta décima parte de los BONOS DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD INTERNA B.D.S.I se adjudica por la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE,..... $ 17.900,oo

PARTIDA TERCERA: La suma de UN MILLON OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 27/100 en dinero en efectivo ..... $ 1.080.335,27

VALOR TOTAL ADJUDICADO..... $10.233.335,27

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

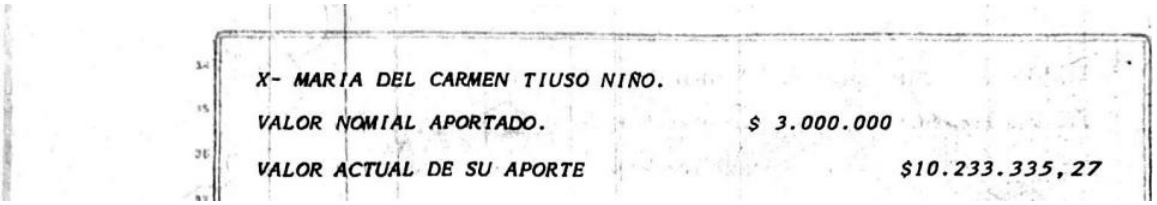

X- MARIA DEL CARMEN TIUSO NIÑO.

VALOR NOMIAL APORTADO. $ 3.000.000

VALOR ACTUAL DE SU APORTE $10.233.335,27

- Titular derecho real de dominio según certificado de tradición Anotación 3 17 de septiembre de 2020 Cuartas Muriel Fredy Adolfo, a las 7:37:18 AM

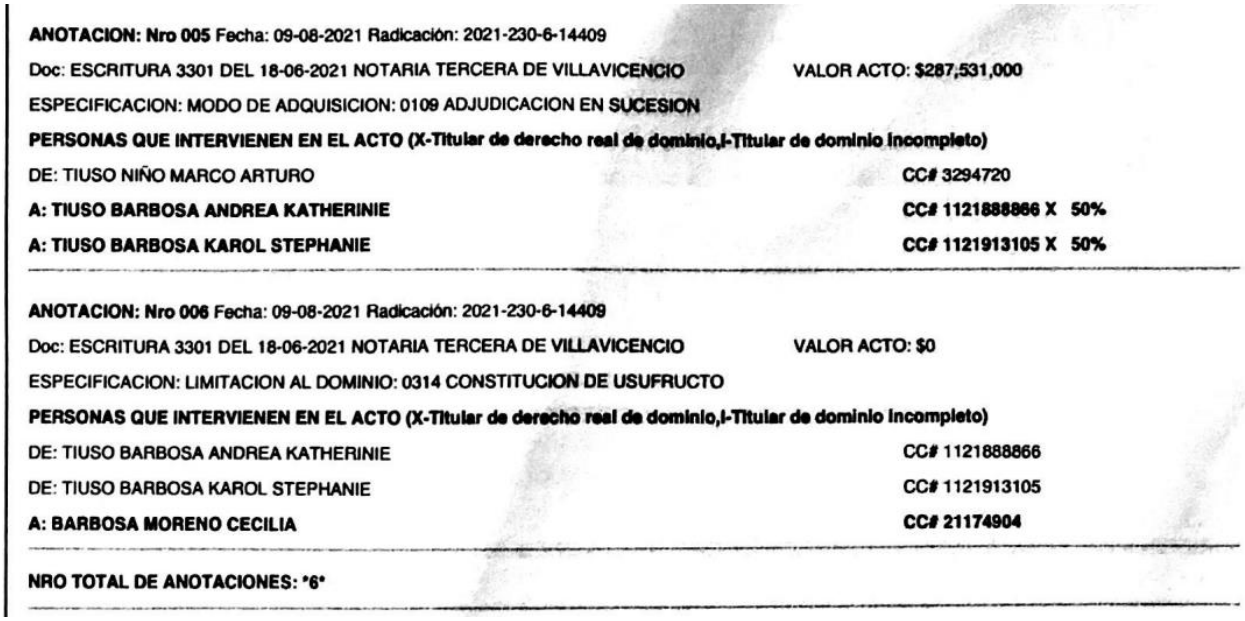

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2021 Radicación: 2021-230-6-14409

Doc: ESCRITURA 3301 DEL 18-06-2021 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: **$287,531,000**

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIUSO NIÑO MARCO ARTURO CC# 3294720

A: TIUSO BARBOSA ANDREA KATHERINIE CC# 1121888866 X 50%

A: TIUSO BARBOSA KAROL STEPHANIE CC# 1121913105 X 50%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-08-2021 Radicación: 2021-230-6-14409

Doc: ESCRITURA 3301 DEL 18-06-2021 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIUSO BARBOSA ANDREA KATHERINIE CC# 1121888866

DE: TIUSO BARBOSA KAROL STEPHANIE CC# 1121913105

A: BARBOSA MORENO CECILIA CC# 21174904

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

Escritura: 3301 Tres mil trescientos uno de la ciudad de Villavicencio del 18 de junio de 2021

Predios colindantes

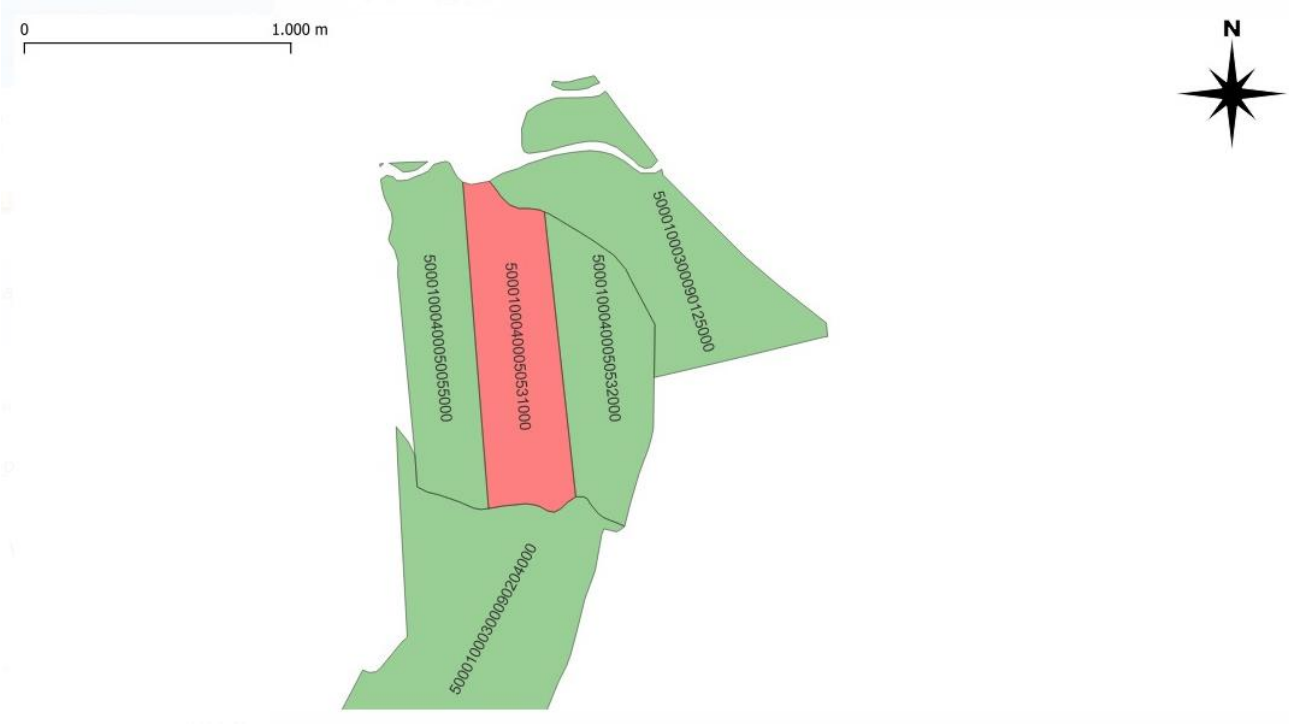

2. **Describir la servidumbre la servidumbre de paso**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-11-1993 Radicación: 15021

Doc: ESCRITURA 5793 DEL 15-09-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TIUSO NIÑO MARCO ARTURO **CC# 3294720** **X**

SEXTO: SERVIDUMBRES DE TRANSITO:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la forma como quedó trazado en el plano topográfico que será protocolizado con la escritura de liquidación de la sociedad, se establecen las siguientes servidumbres de tránsito:

B) Los lotes de terreno distinguidos con los números 9 y 10, adjudicados a los socios MARCO ARTURO TIUSO NIÑO y MARIA DEL CARMEN TIUSO DE NOVOA, quedan beneficiados con servidumbre de tránsito de 6,oo metros de ancha, comprendida por los siguientes linderos, así: "Por el NORTE, en línea fraccionada, limita, en parte, con el lote de terreno gravado con la servidumbre de tránsito sirviente distinguido con el número 8, en parte, con la zona de reserva del Río Negro y, en parte, con la colindancia del

predio de Ricardo Rojas; por el SUR, en línea fraccionada, linda, en parte, con el lote de terreno sirviente distinguido con el número 8 y, en parte con el lote de terreno distinguido con el número 9 por donde cruza la servidumbre hasta llegar al último lote de terreno dominante distinguido con el número 10; por el ORIENTE, en longitud de 6,oo metros, linda con el lote de terreno dominante distinguido con el número 10, hasta donde llega la servidumbre, adjudicado a la socia María del Carmen Tiuso de Novoa, y, por el OCCIDENTE, en una distancia de 105,oo metros a partir del Rio Negro, en longitud de 6,oo metros, limita con la carretera de donde parte el trazado de esta servidumbre y encierra."- -

Plano adjunto en la escritura

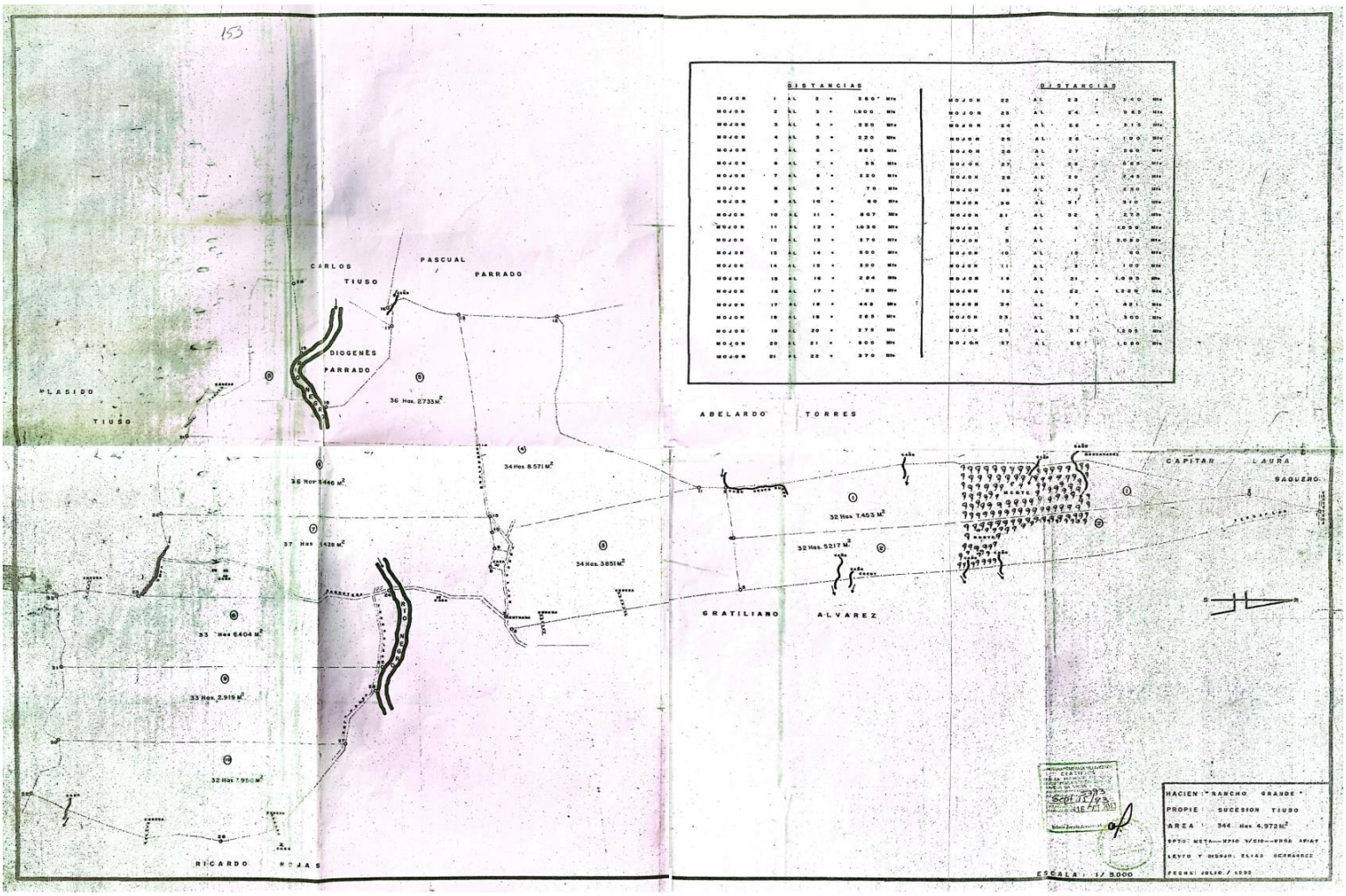

Fuente: Plano topografico de escritura 5.793 Cinco Mil setecientos Noventa y Tres de la ciudad de Villavicencio del 15 de septiembre de 1993

Definiciones

En el contexto del ordenamiento jurídico colombiano, la **colindancia** se refiere a la relación entre dos predios que comparten una frontera común [1] . En términos de **derechos reales**, la colindancia puede tener implicaciones significativas, especialmente en lo que respecta a los derechos de uso y acceso a la propiedad.

Por ejemplo, si dos predios colindantes comparten una **servidumbre de paso**, uno de los predios (el predio sirviente) está obligado a permitir el tránsito a través de su propiedad para que se pueda acceder al otro predio (el predio dominante) [1] . Esta servidumbre es un derecho real que puede ser impuesto por un juez y se transfiere con la propiedad si cambia de dueño [1] .

Además, en el sistema jurídico colombiano, hay una prevalencia de la concepción romanista y, por tanto, se estipula la coexistencia de un título y un modo para la adquisición de los derechos reales [2] . Esto significa que para transmitir efectivamente la propiedad de una cosa o bien, se requiere de un título y un modo [3] .

3. Dejar claro linderos con levantamiento topográfico y la servidumbre de paso

Se adjunta levantamiento Topográfico

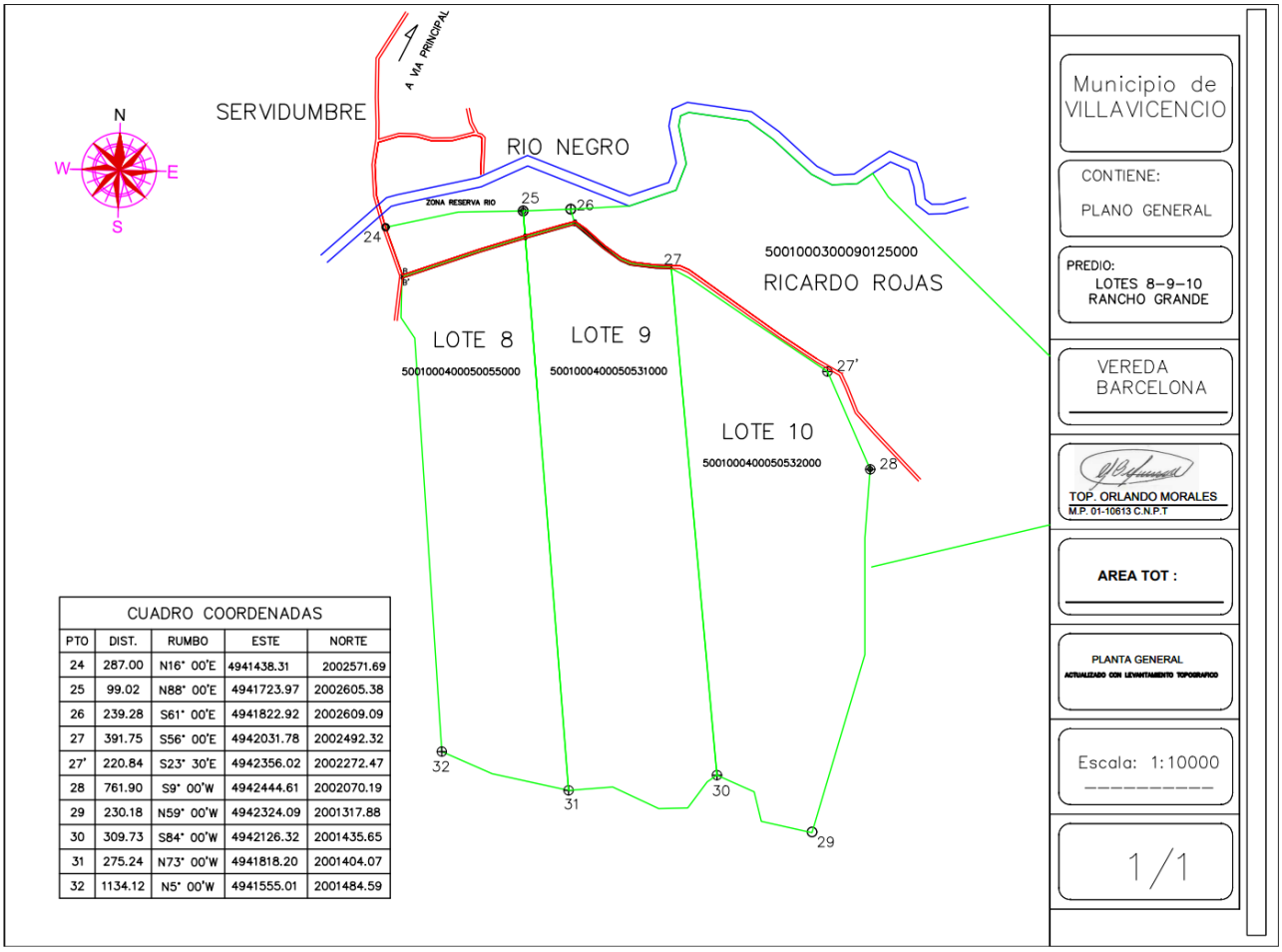

CUADRO COORDENADAS				
PTO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
24	287.00	N16° 00'E	4941438.31	2002571.69
25	99.02	N88° 00'E	4941723.97	2002605.38
26	239.28	S61° 00'E	4941822.92	2002609.09
27	391.75	S56° 00'E	4942031.78	2002492.32
27'	220.84	S23° 30'E	4942356.02	2002272.47
28	761.90	S9° 00'W	4942444.61	2002070.19
29	230.18	N59° 00'W	4942324.09	2001317.88
30	309.73	S84° 00'W	4942126.32	2001435.65
31	275.24	N73° 00'W	4941818.20	2001404.07
32	1134.12	N5° 00'W	4941555.01	2001484.59

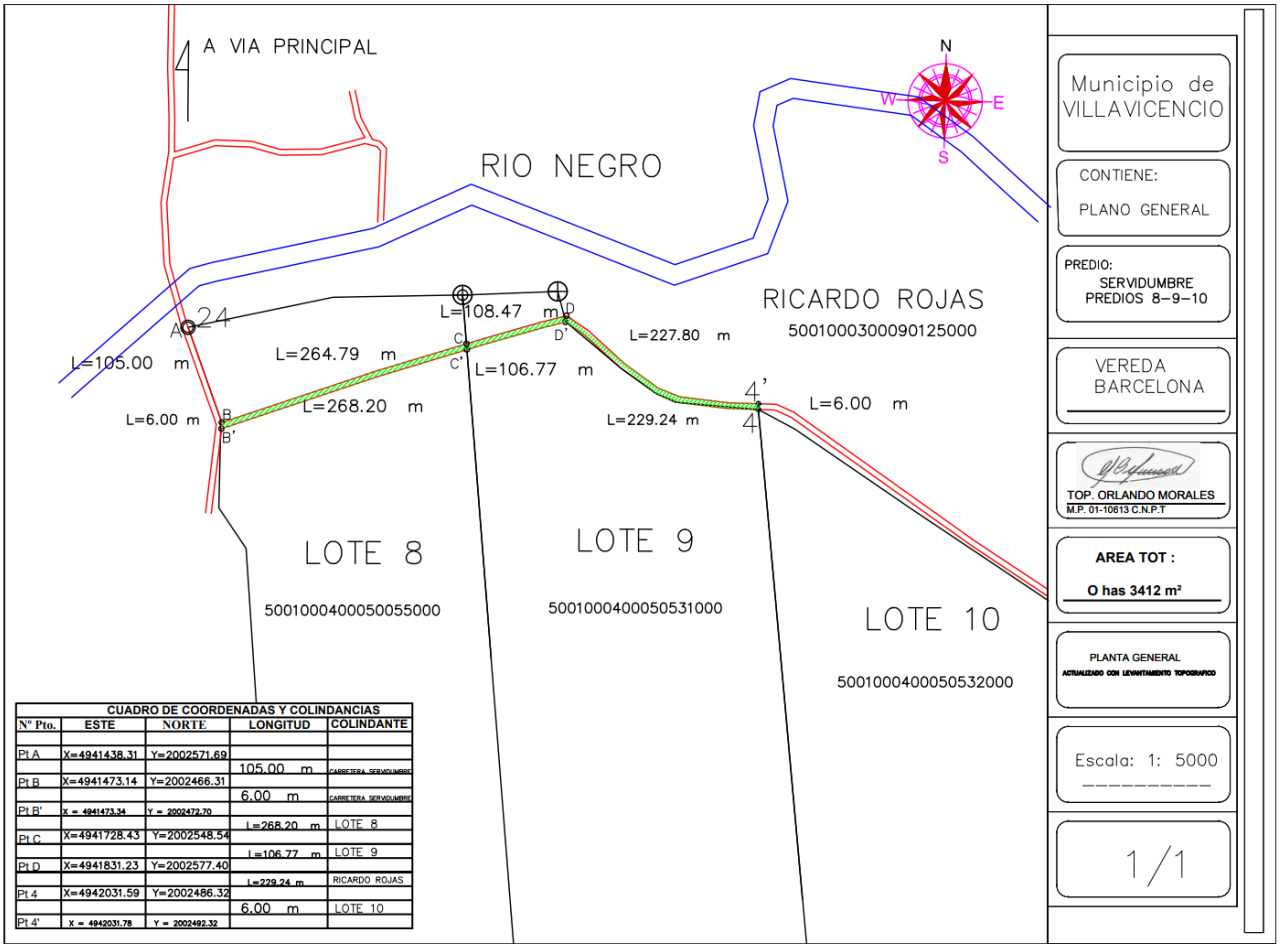

CUADRO DE COORDENADAS Y COLINDANCIAS

N° Pto.	ESTE	NORTE	LONGITUD	COLINDANTE
Pt A	X=4941438.31	Y=2002571.69		
			105.00 m	CARRETERA SERVIDUMBRE
Pt B	X=4941473.14	Y=2002466.31		
			6.00 m	CARRETERA SERVIDUMBRE
Pt B'	X = 4941473.34	Y = 2002472.70		
			L=268.20 m	LOTE 8
Pt C	X=4941728.43	Y=2002548.54		
			L=106.77 m	LOTE 9
Pt D	X=4941831.23	Y=2002577.40		
			L=229.24 m	RICARDO ROJAS
Pt 4	X=4942031.59	Y=2002486.32		
			6.00 m	LOTE 10
Pt 4'	X = 4942031.78	Y = 2002492.32		

Descripción de linderos

DESCRIPCCION TECNICA DE LINDEROS
ZONA SERVIDUMBRE PREDIOS 9-10 PREDIO RANCHO GRANDE
VEREDA BARCELONA-VILLAVICENCIO-META

Cabida 3412 metros cuadrados.

Departamento: META

Municipio: VILLAVICENCIO

REDACCION DE LINDEROS

PUNTO DE PARTIDA: se tomó como punto de partida el punto B localizado al noroeste de la servidumbre. Y a 105 metros del mojón 24 donde concurre el predio 8 con la zona de protección del rio Negro y la servidumbre de transito.

NORTE: *partiendo del punto B con coordenadas X = 4941473.34 Y = 2002472.70 en dirección N 72° E colindando con LOTE 8 en una distancia de 264.79 metros hasta el punto C con coordenadas planas X = 4941727.95 Y = 2002554.67, continua en la misma dirección colindando con el LOTE 9 en una distancia de 108.47 metros hasta el punto D con coordenadas planas X = 4941831.95 Y = 2002583.87, continua desde este punto en dirección S 50° E Colindando con RICARDO ROJAS en una distancia de 227.80 metros hasta el punto 4 con coordenadas planas X = 4942031.74 Y = 2002492.32.*
ORIENTE: *desde el punto 4 con coordenadas planas X = 4942031.74 Y = 2002492.32 en dirección S 00° E colindando con el LOTE 10. En una distancia de 6.00 metros hasta el punto 4' con coordenadas planas X = 4942031.59 Y = 2002486.31.*
SUR: *partiendo del punto 4' con coordenadas planas X = 4942031.59 Y = 2002486.31. en dirección N 88°W colindando con el LOTE 9 en una distancia de 229.24 metros hasta el punto D' con coordenadas planas X = 4941830.77 Y = 2002577.38. continua en dirección S 74° W colindando con el mismo LOTE 9 distancia de 106.77 hasta el punto C' con coordenadas planas X = 4941728.43 Y = 2002548.54, continua en esta misma dirección hasta el punto B' con coordenadas X = 4941473.14 Y = 2002466.31 en una distancia de 268.20 metros con LOTE 8.*
OCCIDENTE: *partiendo del punto B' con coordenadas planas X = 4941473.14 Y = 2002466.31. en dirección N 2° E colindando con carretera de servidumbre en una distancia de 6.00 metros hasta el punto B y encierra.*

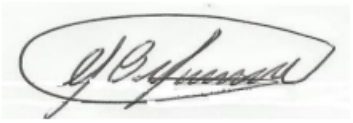

MARTIN ORLANDO MORALES
LP. 01-10613 CNPT.

Documentos soportes del Topografo

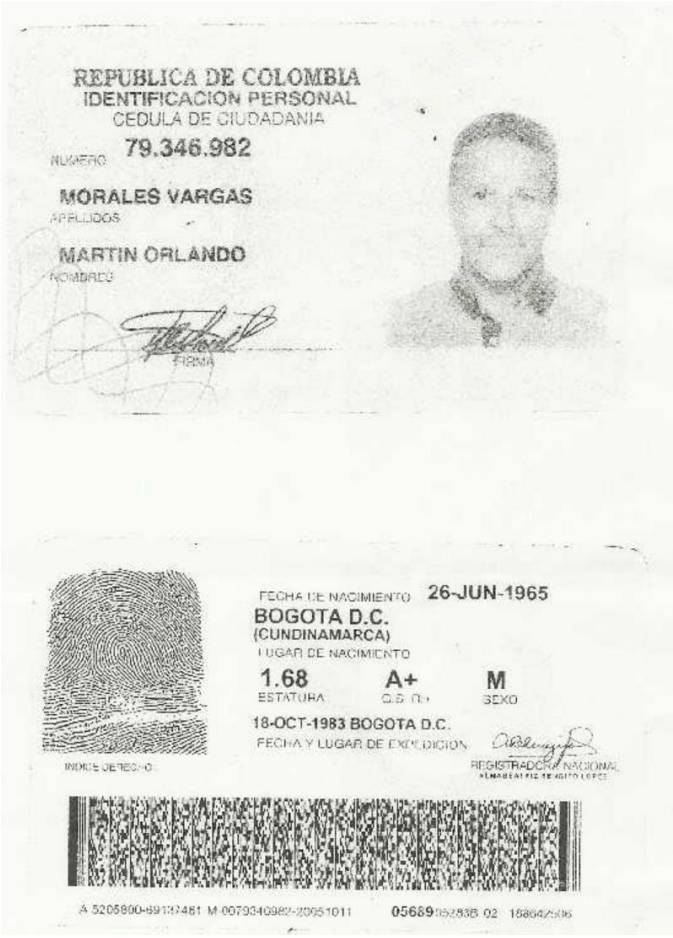

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 424391/2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **MARTIN ORLANDO MORALES VARGAS** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79346982** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-10613** con fecha de expedición del **27 de Marzo de 2001.**

Que el(la) Señor(a) **MARTIN ORLANDO MORALES VARGAS**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10613** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **1 días del mes de Diciembre de 2023.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

4- Análisis histórico de Google Earth por tema histórico

Google Earth 2005

Google Earth 2013

Google Earth 2015

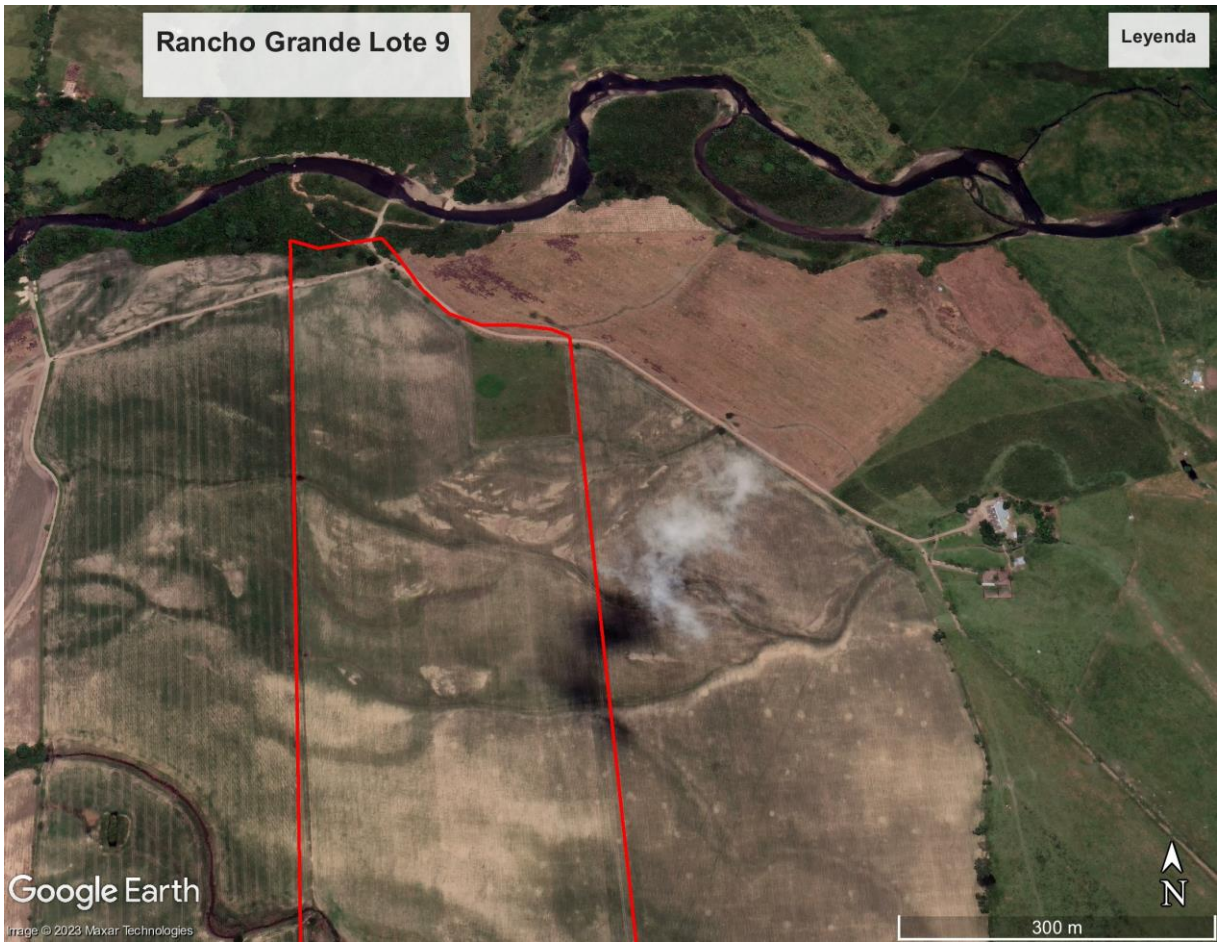

Google Earth 2016

Google Earth 2017

Google Earth 2018

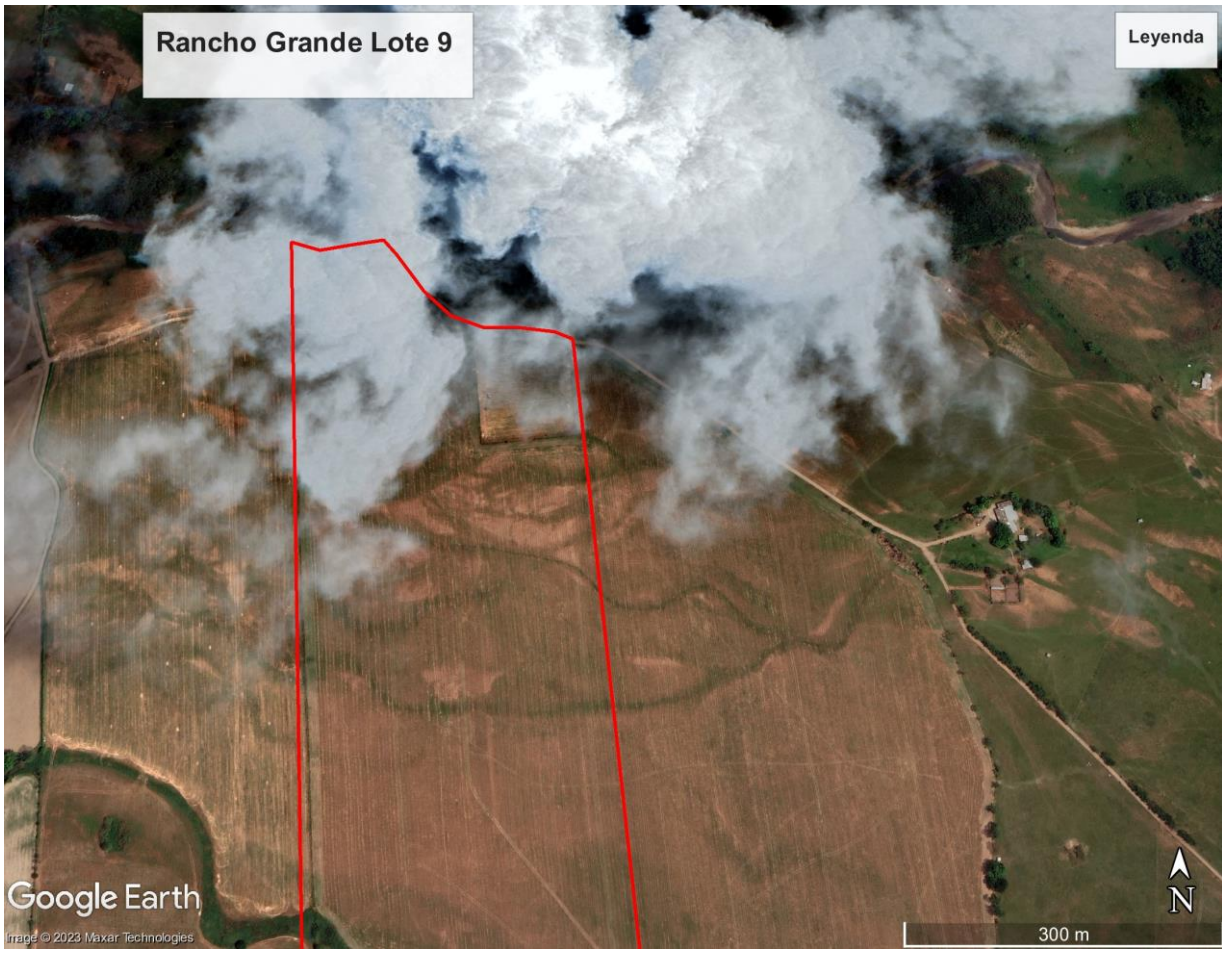

Google Earth 2019

Google Earth 2020

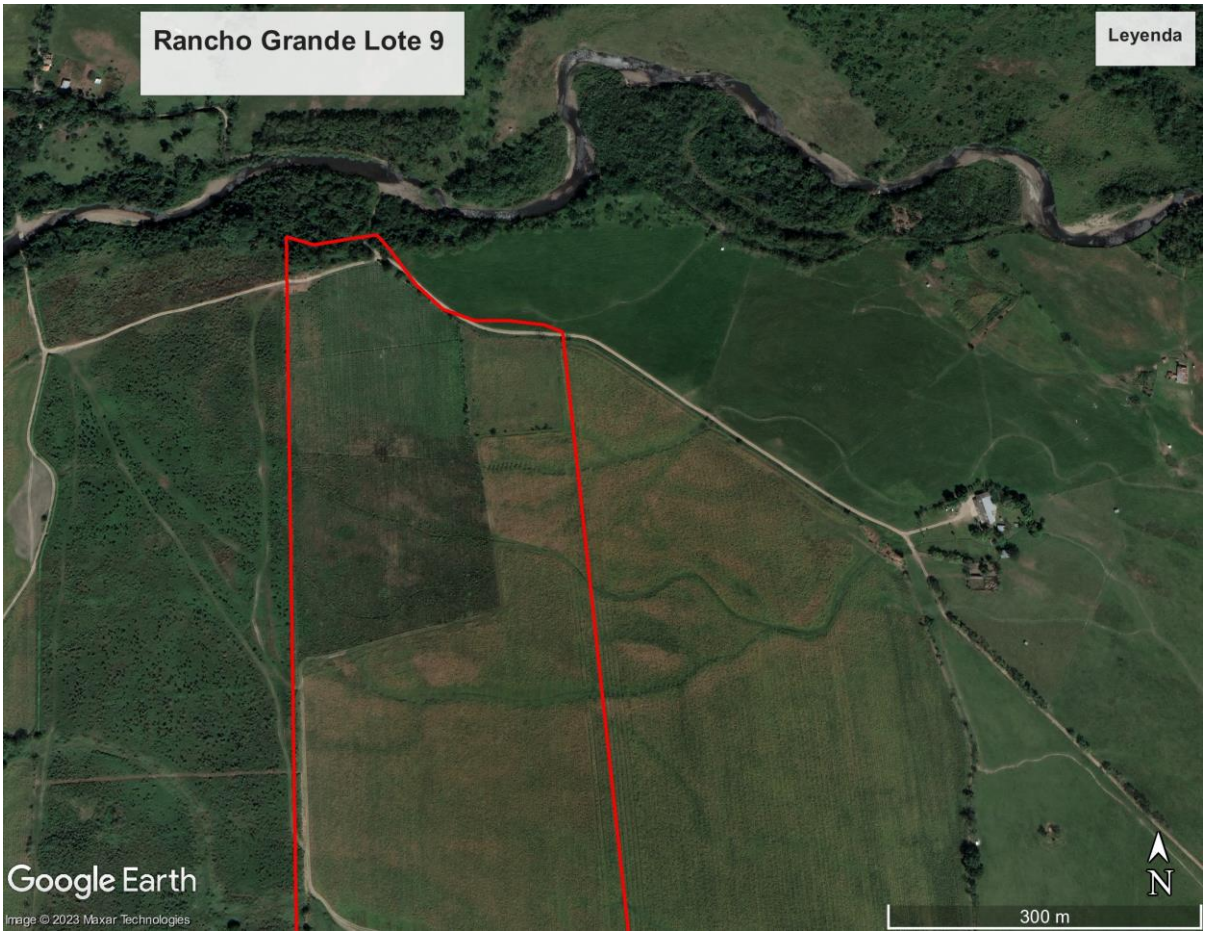

5. Anexar material fotográfico y soportes adicionales

Evidencia 1

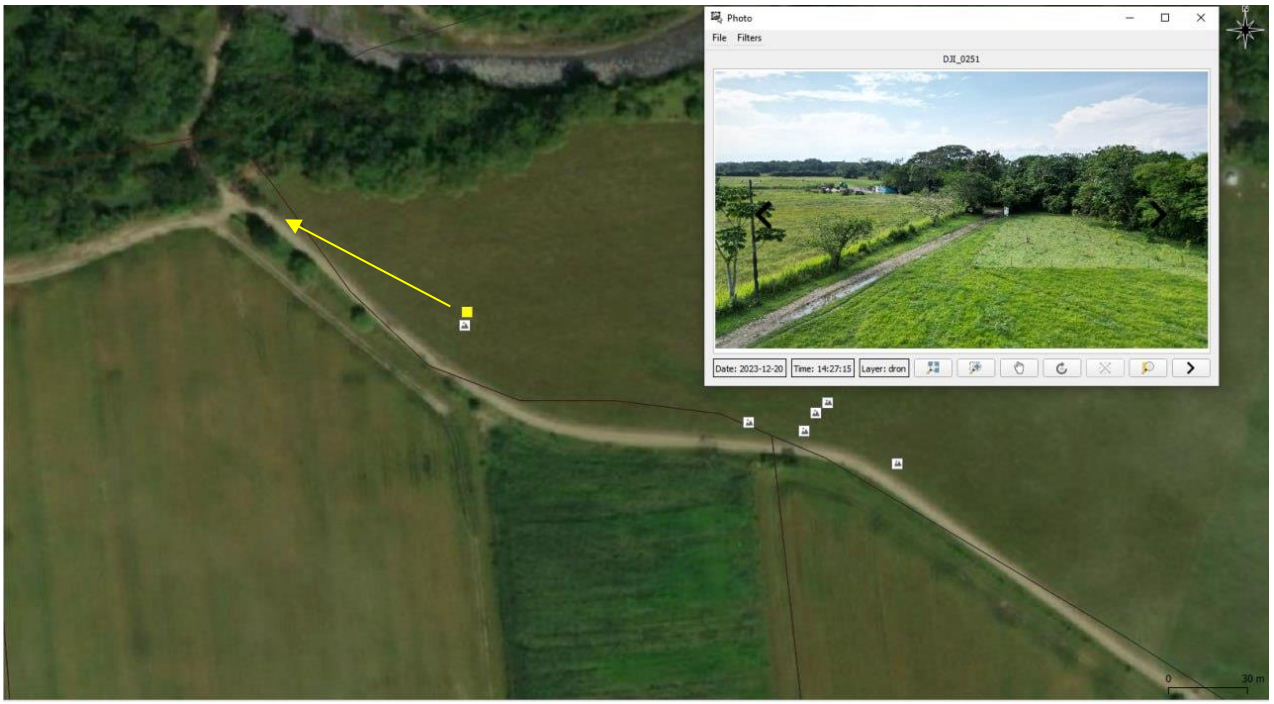

Evidencia 2

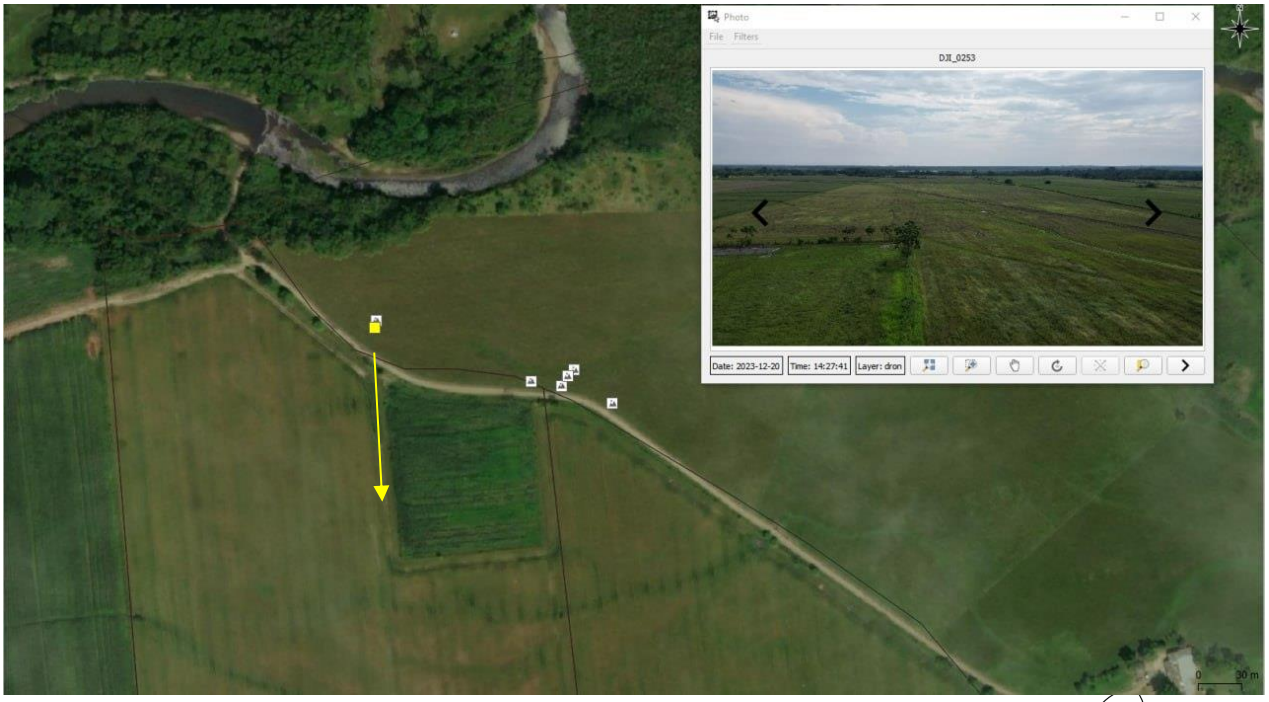

Evidencia 3

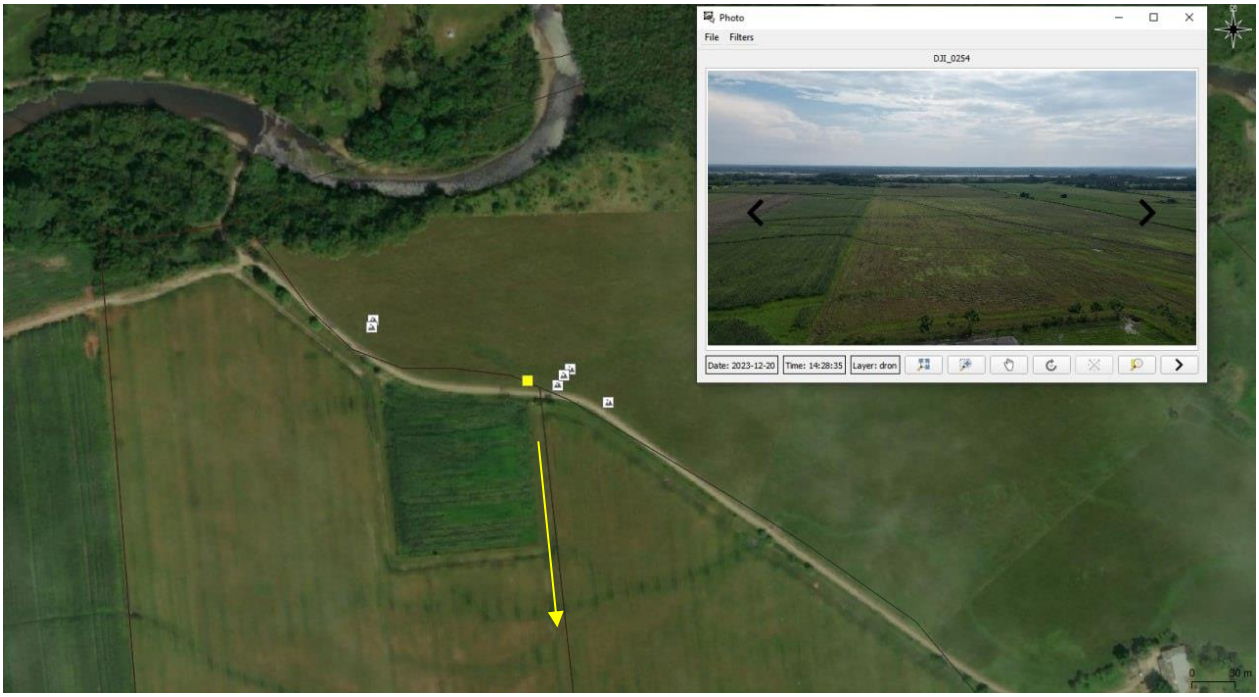

Evidencia 4

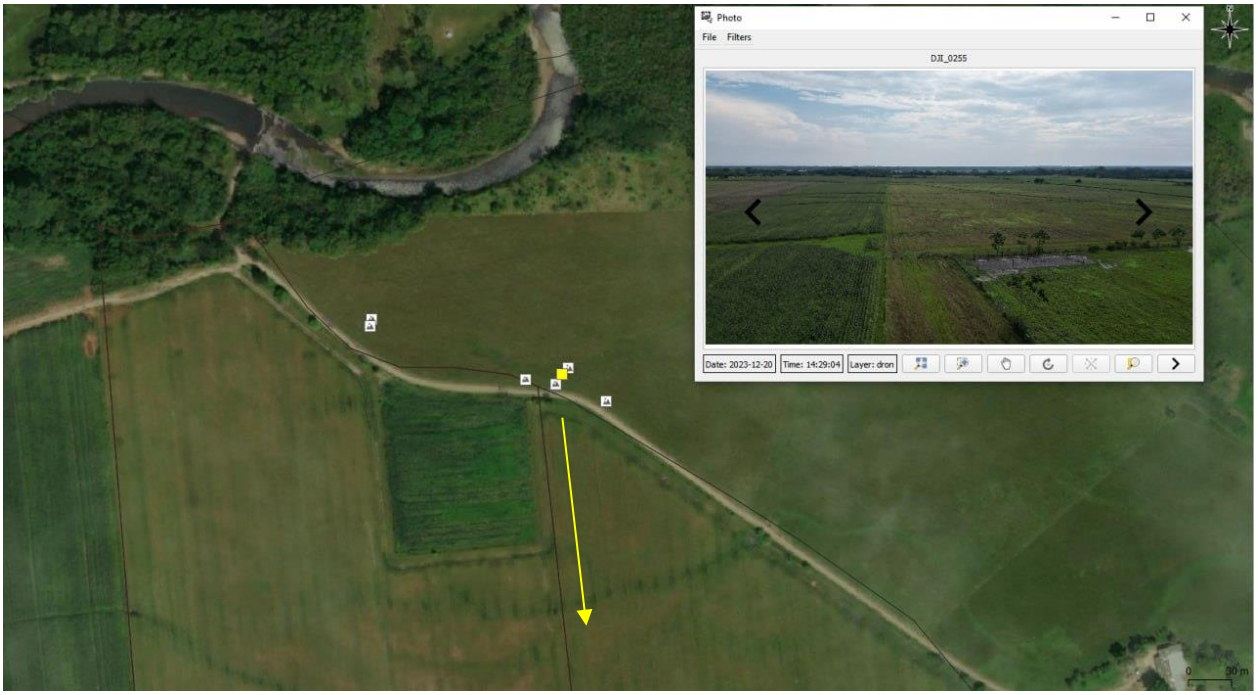

Evidencia 5

Evidencia 6

Evidencia 7

Evidencia 8

Nota Uno: El cuadro amarillo ubica la posición del Dron
Nota Dos: La línea amarilla indica la dirección y el sentido en el que fue tomada la foto

Impuesto Predial

DEPARTAMENTO DE META
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 892.099.324-3

FR -1830-12-V2
No. PAZ Y SALVO
23050310064500

Villavicencio CAMBIA CONTIGO

****_PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO_****

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2023**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA **2023**	
CEDULA CATASTRAL ACTUAL:	**000400050531000**	CEDULA NACIONAL: **000400000005053100000000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**LOTE 9**		
ÁREA DEL TERRENO:	**33Has 2919 M2**	ÁREA CONSTRUIDA:**0M2**	
AVALÚO:	**$ 305.042.000**	MATRICULA INMOBILIARIA:**230-74116**	

PROPIETARIO DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN
MARCO ARTURO TIUSO NINO*******	3294720		

Se expide el presente certificado a los 20 dias del mes de diciembre de 2023, último recibo de pago: 23010310012266 de la fecha 27/01/2023, por valor de $ 2.497.280

De conformidad al Decreto 2150 de 1995, el Decreto Municipal 158 de 2005 y Resolución Municipal 089 de 2018, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

EDWAR ARBEY MURILLO LINARES
Tesorero Municipal

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

(415)7709998004788(8020)23050310064500(3900)0000000000000(96)20231231

VIGENCIA DEL INFORME.

De acuerdo con el Numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 del 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedido por el ministerio de desarrollo económico, el presente avaluó tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se puede conservar. Adicionalmente, esta opinión de valor, pudiera verse alterada por la ocurrencia de situaciones no previsibles por el tasador al momento de la realización del avalúo, como por ejemplo decretos o regulaciones o afectaciones de contenido urbanístico, calamidades naturales, etc. Que obviamente afectarían los parámetros y variables que forman valor y en consecuencia la vigencia del avalúo sucumbiría ante nuevas realidades en el sector y que afecten al inmueble.

CERTIFICACIÓN DEL INFORME

Este reporte pericial ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del código de Ética y los estándares de conducta profesional, **del auto regulador Nacional de a valuadores ANA, garantizando los mayores estándares de calidad y objetividad.** En mi calidad de TASADOR declaro: Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad.

De esta manera queda rendido el informe Técnico pericial quedando a disposición de los interesados y las partes, y manifiesto bajo juramento que se entiende presentado el dictamen que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, cumpliendo los presupuestos del ART. 226 inciso final C.G.P, de igual forma me comprometo a introducir el presente dictamen por medio de la prueba admisible de declaración ante juicio Oral , donde me ratificare en todas y cada una de sus partes bajo juramento que acabo de prestar , del contenido y alcance del mismo, cumpliendo así lo dispuesto. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de las mencionadas en el artículo 50 del C.G.P. Bajo la gravedad del juramento declaro que los métodos, estudios, investigaciones y exámenes efectuados para la confección del presente dictamen son los mismos que he efectuado en la elaboración de dictámenes anteriores.

Cordialmente,

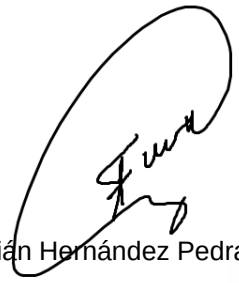

Francisco Julián Hernández Pedraza.
CC. 88.238.871 de Cúcuta, Norte de Santander
RAA AVAL-88238871

Soporte de escritura 988 del 6 de marzo de 1989

ESCRITURA NUMERO.- 988.-NOVECIENTOS OCHEN-TA Y OCHO.- - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a 6 de Marzo.--- de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ante mí, JORGE ARNALDO MELO LEON, Notario Primero de este Círculo.-----comparecieron GERMAN VILLALBA ROJAS, con cédula de ciudadanía número 17.338.102 expedida en Villavicencio, Libreta Militar número 17338102 del Distrito Militar número 5, PEDRO ANTONIO VILLALBA ROJAS, con cédula de ciudadanía número 17.337.128 expedida en Villavicencio, Libreta Militar número 17337128 - del Distrito Militar número 05 y ELIZABETH VILLALBA ROJAS, con cédula de ciudadanía número 40.378.977 expedida en Villavicencio, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de cuya identificación personal doy fé y dijeron: - - - -

P R I M E R O.- Que por medio de la presente escritura pública transfieren a título de venta real y efectiva a favor de GLORIA PEÑA DE ROJAS, el derecho de dominio, propiedad y posesión que los exponentes tienen sobre los siguientes predios: -

A)- GERMAN VILLALBA ROJAS, vende: El remanente o última parte que le queda del predio distinguido con el número cuatro (4), ubicado en la Vereda de Apiay, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, remanente con una extensión de 28 hectáreas 5.166 metros cuadrados y comprendido por los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de German Villalba Rojas, hoy de Hernando González Martínez, en longitud aproximada de 390 metros; por el SUR, con el Río Guayuriba, en extensión de 425 metros; por el ORIENTE, con predios de Ofelia Villalba Rojas, hoy José Antonio Parrado, en extensión de 962 metros aproximadamente; y por el OCCIDENTE, con Pedro Antonio Villalba Rojas, en extensión de 630 metros aproximadamente y encierra.- Linderos y medidas dados por los interesados.- - - - - - -

Predio adquirido en mayor extensión, por adjudicación en el juicio de sucesión de PEDRO VILLALBA CARRILLO, que cursó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, inscrito en la Oficina de Registro de Villavicencio, al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 230-0037.872, protocoliza

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

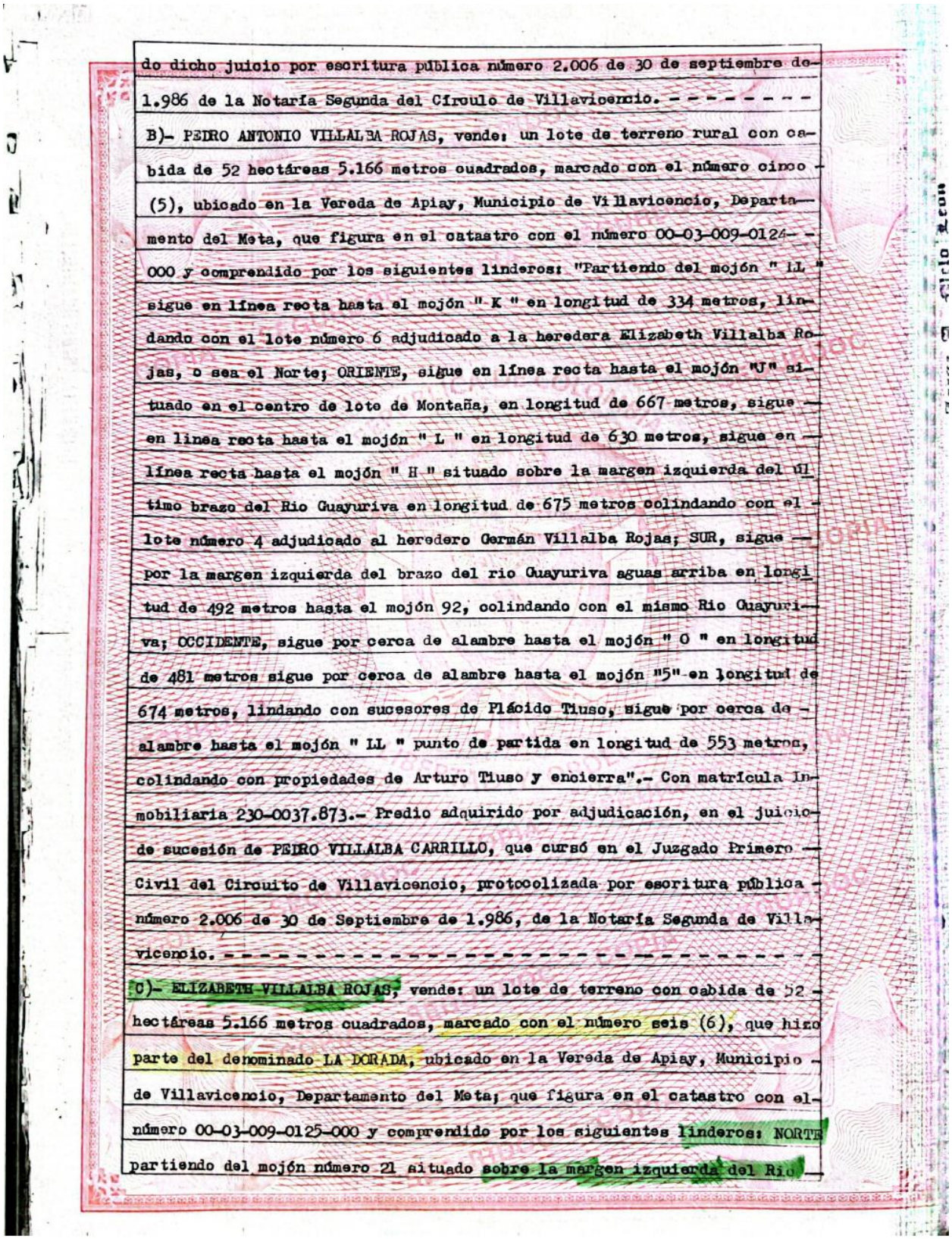

do dicho juicio por escritura pública número 2.006 de 30 de septiembre de 1.986 de la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio. - - - - - - - - -

B)- PEDRO ANTONIO VILLALBA ROJAS, vende: un lote de terreno rural con cabida de 52 hectáreas 5.166 metros cuadrados, marcado con el número cinco (5), ubicado en la Vereda de Apiay, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, que figura en el catastro con el número 00-03-009-0124-000 y comprendido por los siguientes linderos: "Partiendo del mojón " LL " sigue en línea recta hasta el mojón " K " en longitud de 334 metros, lindando con el lote número 6 adjudicado a la heredera Elizabeth Villalba Rojas, o sea el Norte; ORIENTE, sigue en línea recta hasta el mojón "J" situado en el centro de lote de Montaña, en longitud de 667 metros, sigue en línea recta hasta el mojón " L " en longitud de 630 metros, sigue en línea recta hasta el mojón " H " situado sobre la margen izquierda del último brazo del Rio Guayuriva en longitud de 675 metros colindando con el lote número 4 adjudicado al heredero Germán Villalba Rojas; SUR, sigue por la margen izquierda del brazo del rio Guayuriva aguas arriba en longitud de 492 metros hasta el mojón 92, colindando con el mismo Rio Guayuriva; OCCIDENTE, sigue por cerca de alambre hasta el mojón " O " en longitud de 481 metros sigue por cerca de alambre hasta el mojón "5" en longitud de 674 metros, lindando con sucesores de Plácido Tiuso, sigue por cerca de alambre hasta el mojón " LL " punto de partida en longitud de 553 metros, colindando con propiedades de Arturo Tiuso y encierra".- Con matrícula Inmobiliaria 230-0037.873.- Predio adquirido por adjudicación, en el juicio de sucesión de PEDRO VILLALBA CARRILLO, que cursó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, protocolizada por escritura pública número 2.006 de 30 de Septiembre de 1.986, de la Notaría Segunda de Villavicencio. -

C)- ELIZABETH VILLALBA ROJAS, vende: un lote de terreno con cabida de 52 hectáreas 5.166 metros cuadrados, marcado con el número seis (6), que hizo parte del denominado LA DORADA, ubicado en la Vereda de Apiay, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta; que figura en el catastro con el número 00-03-009-0125-000 y comprendido por los siguientes linderos: NORTE partiendo del mojón número 21 situado sobre la margen izquierda del Rio

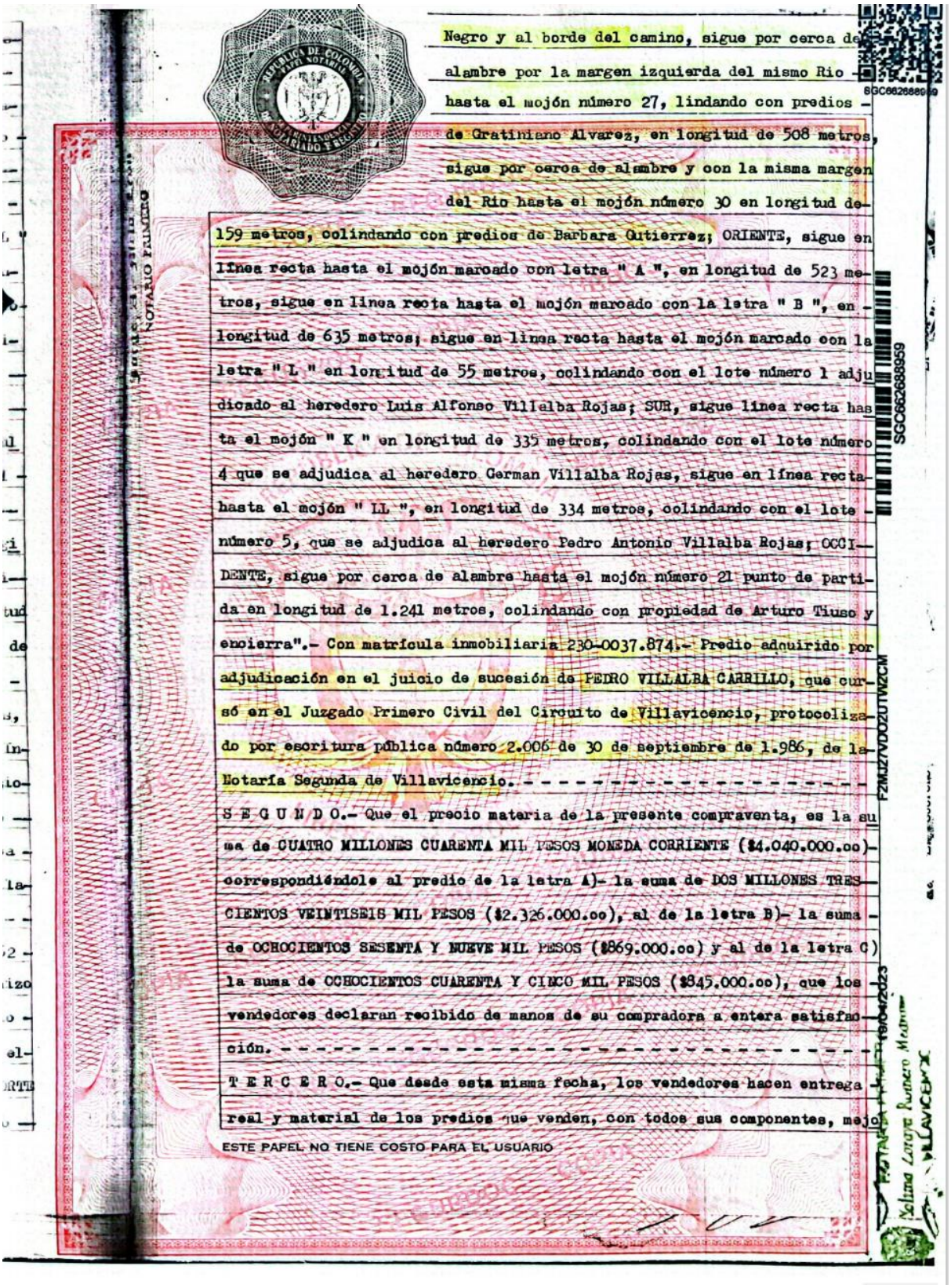

Negro y al borde del camino, sigue por cerca de alambre por la margen izquierda del mismo Rio hasta el mojón número 27, lindando con predios de Gratiniano Alvarez, en longitud de 508 metros, sigue por cerca de alambre y con la misma margen del Rio hasta el mojón número 30 en longitud de 159 metros, colindando con predios de Barbara Gutierrez; ORIENTE, sigue en línea recta hasta el mojón marcado con letra " A ", en longitud de 523 metros, sigue en linea recta hasta el mojón marcado con la letra " B ", en longitud de 635 metros; sigue en linea recta hasta el mojón marcado con la letra " L " en longitud de 55 metros, colindando con el lote número 1 adjudicado al heredero Luis Alfonso Villalba Rojas; SUR, sigue linea recta hasta el mojón " K " en longitud de 335 metros, colindando con el lote número 4 que se adjudica al heredero German Villalba Rojas, sigue en línea recta hasta el mojón " LL ", en longitud de 334 metros, colindando con el lote número 5, que se adjudica al heredero Pedro Antonio Villalba Rojas; OCCIDENTE, sigue por cerca de alambre hasta el mojón número 21 punto de partida en longitud de 1.241 metros, colindando con propiedad de Arturo Tiuso y encierra".- Con matrícula inmobiliaria 230-0037.874.- Predio adquirido por adjudicación en el juicio de sucesión de PEDRO VILLALBA CARRILLO, que cursó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, protocolizado por escritura pública número 2.006 de 30 de septiembre de 1.986, de la Notaría Segunda de Villavicencio. -

S E G U N D O.- Que el precio materia de la presente compraventa, es la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.040.000.oo)- correspondiéndole al predio de la letra A)- la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($2.326.000.oo), al de la letra B)- la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($869.000.oo) y al de la letra C) la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($845.000.oo), que los vendedores declaran recibido de manos de su compradora a entera satisfacción. -

T E R C E R O.- Que desde esta misma fecha, los vendedores hacen entrega real y material de los predios que venden, con todos sus componentes, mejo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres de que estan compuestos,- pues en la venta no se reservan ningún derecho o cosa alguna y los bienes- los declaran libres de toda clase de gravámenes y/o limitaciones o suspen- siones al derecho de dominio de lo que responden legalmente los vendedores quienes se obligan a salir al saneamiento de esta venta en todos los casos ordenados en la ley. - Presente la compradora señora GLORIA PEÑA DE ROJAS, mayor de edad, vecina- de esta ciudad, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 21.223.186 expedida en Villavicencio, de cuya identificación perso- nal doy fé y manifestó que acepta y aprueba esta escritura, con la venta - que contiene a su favor y para sí exclusivamente. - - - - - - - - - - - - - Consta pago de derechos fiscales los cuales se relacionan: - - - - - - - - - PAZ Y SALVO MUNICIPAL.- Nº120571.- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VI- LLAVICENCIO, CERTIFICA Que VILLALBA ROJAS GERMAN se encuentra a paz y sal- vo con el Tesoro Municipal por todo concepto.- Predio LOTE # 4. SANTA RO- SA.- Catastrado bajo el número 00-03-009-0123-000.- Este certificado tie- ne validez hasta abril 30 de 1.989.- Villavicencio Febrero 21 de 1.989, - (Fdo) Ilegible.- Sello. - CERTIFICADO CATASTRAL.- Nº2284.- EL SUSCRITO SECRETARIO ABOGADO- CERTIFI- CA Que en el catastro urbano del Municipio de Villavicencio a 06 de 10 de 1988 aparece inscrito el siguiente predio 01-01-129-0020-000 - A 42 - 28- 25 29 - Propietario VILLALBA ROJAS GERMAN - 100 - 204 M2- $2.326.000.- 27- 02-89.- (Fdo) Ilegible.- Sello. - PAZ Y SALVO MUNICIPAL.- Nº120573.- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLA VICENCIO, CERTIFICA Que VILLALBA ROJAS PEDRO ANTONIO se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por todo concepto.- Predio LOTE # 5.- Catas- trado bajo el número 00-03-009-0124-000.- Este certificado tiene validez hasta abril 30 de 1.989.- Villavicencio febrero 21 de 1.989.- (Fdo) Ilegi- ble.- Sello. - CERTIFICADO CATASTRAL.- Nº 2148.- EL SUSCRITO SECRETARIO ABOGADO- CERTIFI- CA Que en el catastro rural del Municipio de Villavicencio a 20 de 05 de- 1986 aparece inscrito el siguiente predio 00-03-009-0124-000 - LT 5 Vereda SANTA ROSA - Propietario VILLALBA ROJAS PEDRO ANTONIO - 52-5166 hectáreas

AB 14960398

SGC462688960

$869.000 - 23-02-89.- (Fdo) Ilegible.- Sello. -

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.- Nº120572.- EL SUSCRITO -
TESORERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, CERTIFICA -
Que VILLALBA ROJAS ELIZABETH, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por todo concepto.- Predio LOTE # 6.- Catastrado bajo el número - 00-03-009-0125-000.- Este certificado tiene validez hasta abril 30 de 1.989.- Villavicencio febrero 21 de 1.989.- (Fdo) Ilegible.- Sello. - - - - -

CERTIFICADO CATASTRAL.- Nº2149.- EL SUSCRITO SECRETARIO ABOGADO- CERTIFICA Que en el catastro rural del Municipio de Villavicencio a 20 de 05 de 1986 aparece inscrito el siguiente predio 00-03-009-0125-000 - LT 6 VEREDA SANTA ROSA - Propietario VILLALBA ROJAS ELIZABETH - 52-5156 - $845.000 - 23 - 02-89.- (Fdo) Ilegible.- Sello. - - - - - - - - -

Leída esta escritura por los otorgantes la aprobaron aceptaron y firman en constancia con el suscrito Notario de todo lo cual da fé.- Se advirtió la formalidad del registro.- Derechos $6.785.- Recaudos para la Superintendencia y Fondo del Notariado $1.000.oo.- Decreto 2479/87.- Retención $40 400.- Esta escritura queda otorgada en las hojas de papel sellado AB-14960368, AB-14960371 y AB-14960398. - - - - - - - - -

Germanvillalba Rojas
GERMAN VILLALBA ROJAS

Pedro Antonio Villalba Rojas
PEDRO ANTONIO VILALBA ROJAS

Elizabeth Villalba Rojas
ELIZABETH VILLALBA ROJAS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SGC462688960

NI9JPRUPO1XOS7CD

NOTARIA PRIMERA 19/04/2023 VILLAVICENCIO

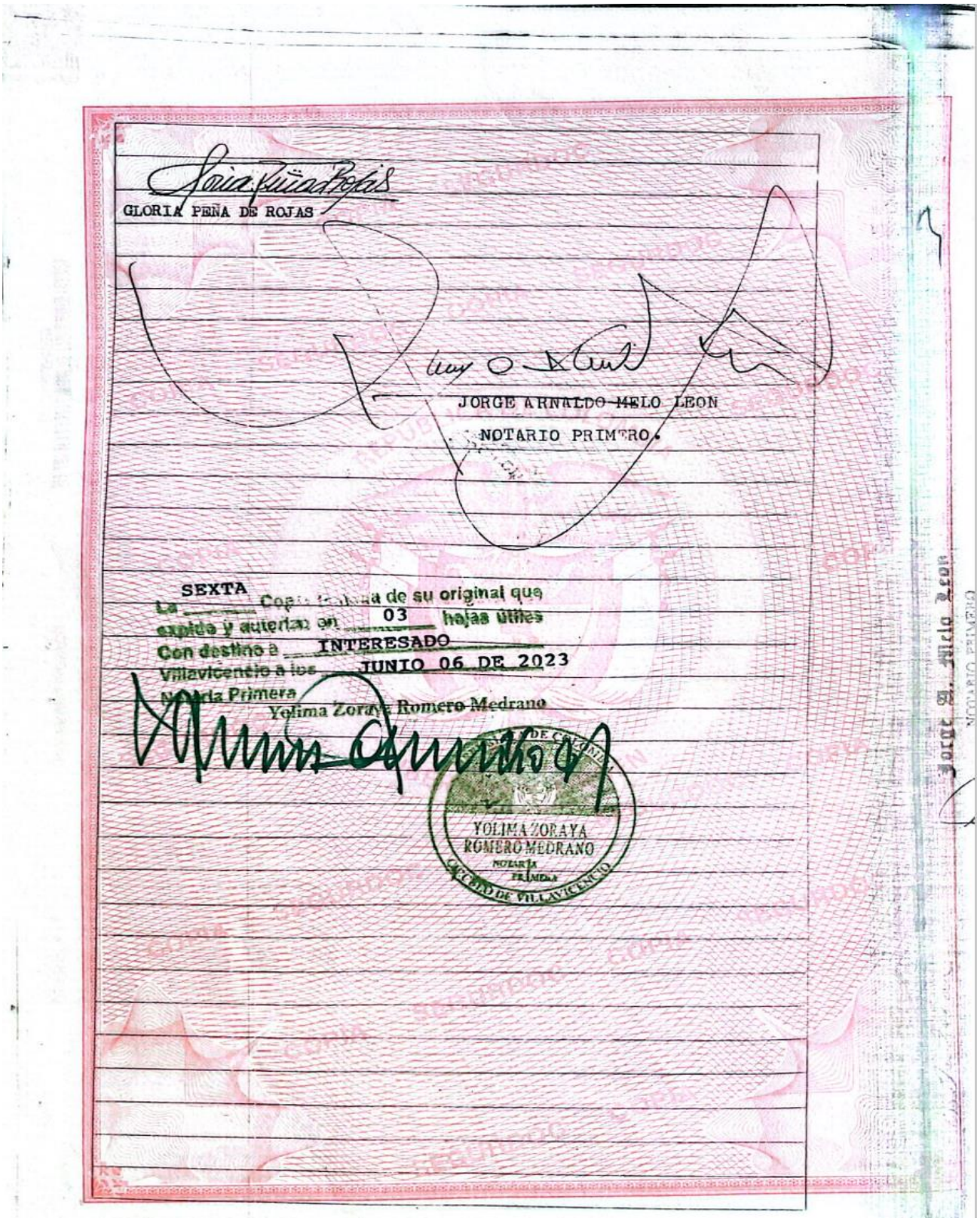

GLORIA PEÑA DE ROJAS

JORGE ARNALDO MELO LEON
NOTARIO PRIMERO.

SEXTA
La ____ Copia fotostática de su original que
expido y autentico en 03 hojas útiles
Con destino a INTERESADO
Villavicencio a los JUNIO 06 DE 2023
Notaría Primera
Yolima Zoraya Romero Medrano

YOLIMA ZORAYA
ROMERO MEDRANO
NOTARIA
PRIMERA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Jorge A. Melo Leon
NOTARIO PRIMERO

Justificación: se adjunta como prueba documental la escritura N° 988 del 6 de marzo de 1989, del predio distinguido en la actualidad como **EL RECUERDO VDA SANTA-ROSA**, identificado con cedula catastral N° 50001000300090125000 y matricula Inmobiliaria N° 230-37874, donde en el apéndice "C", claramente se define los linderos del predio.

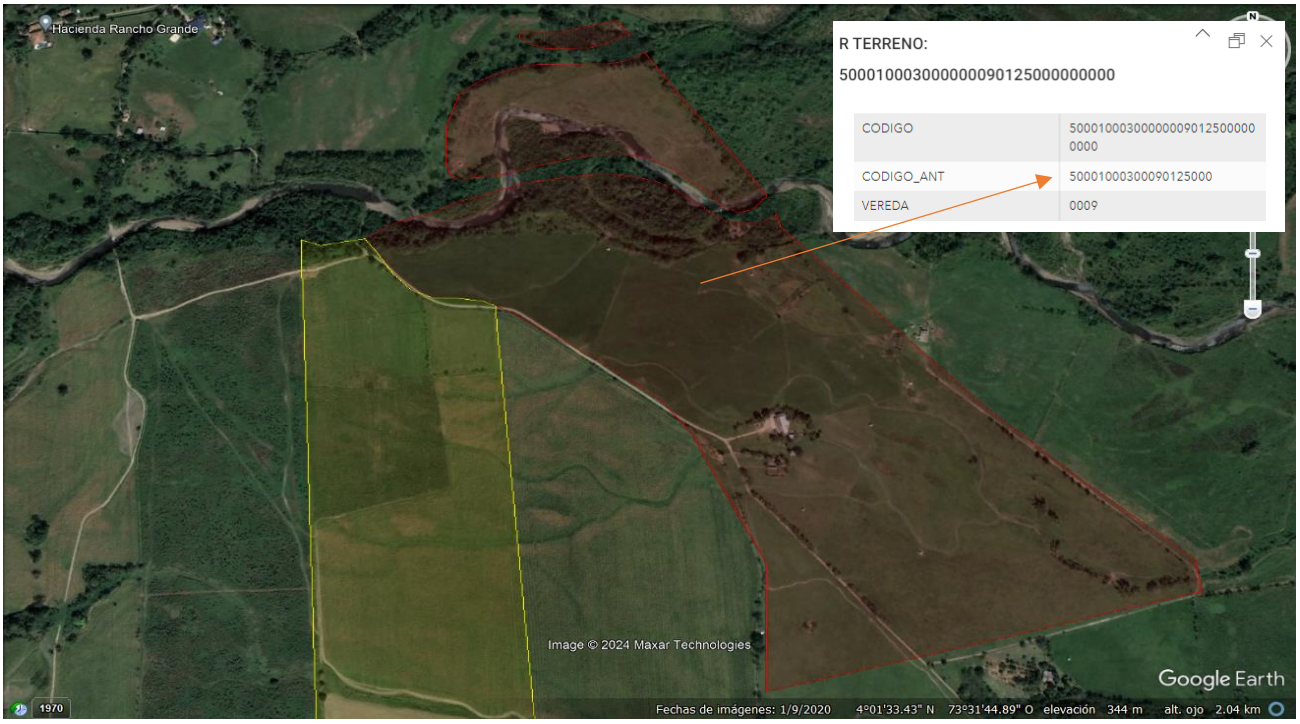

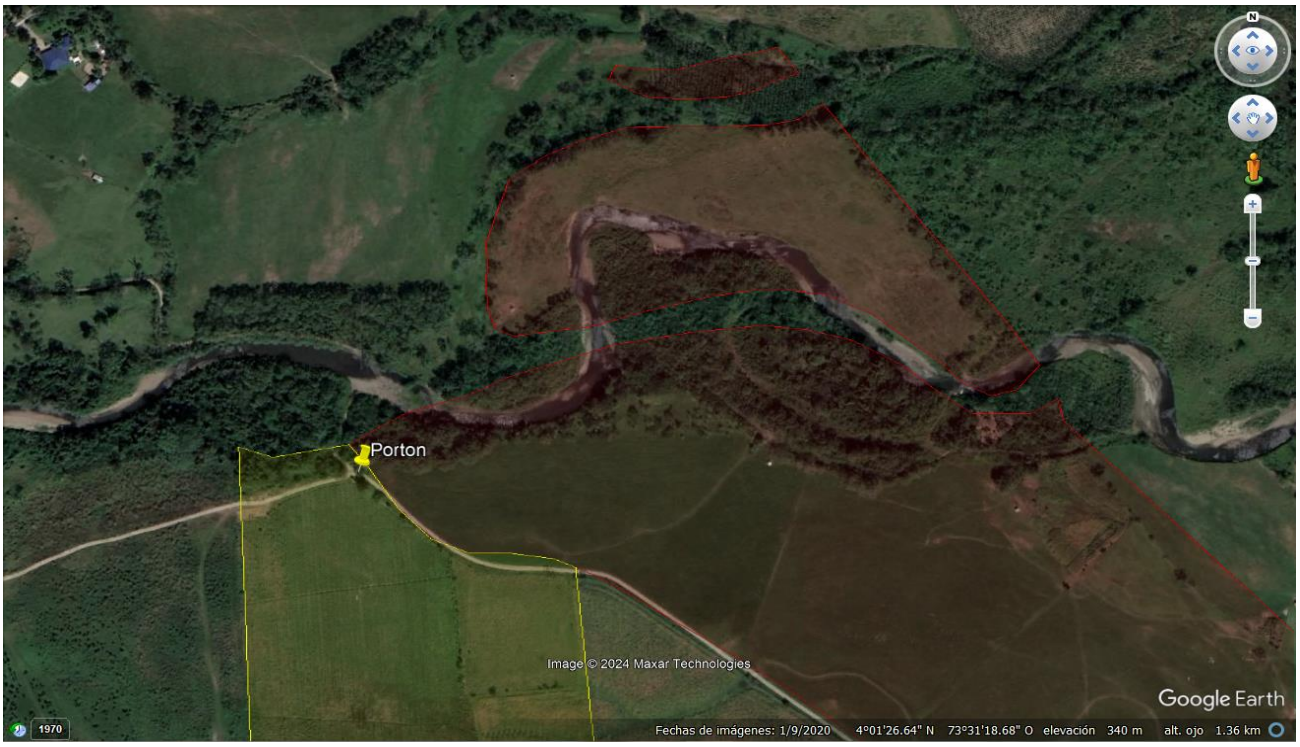

Descripción de servidumbre de tránsito, según matricula inmobiliaria 230-37874.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 1367

Doc: ESCRITURA 1367 DEL 24-11-1987 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA ROJAS ELIZABETH X

A: MICAN ROJAS JOSE ANTONIO

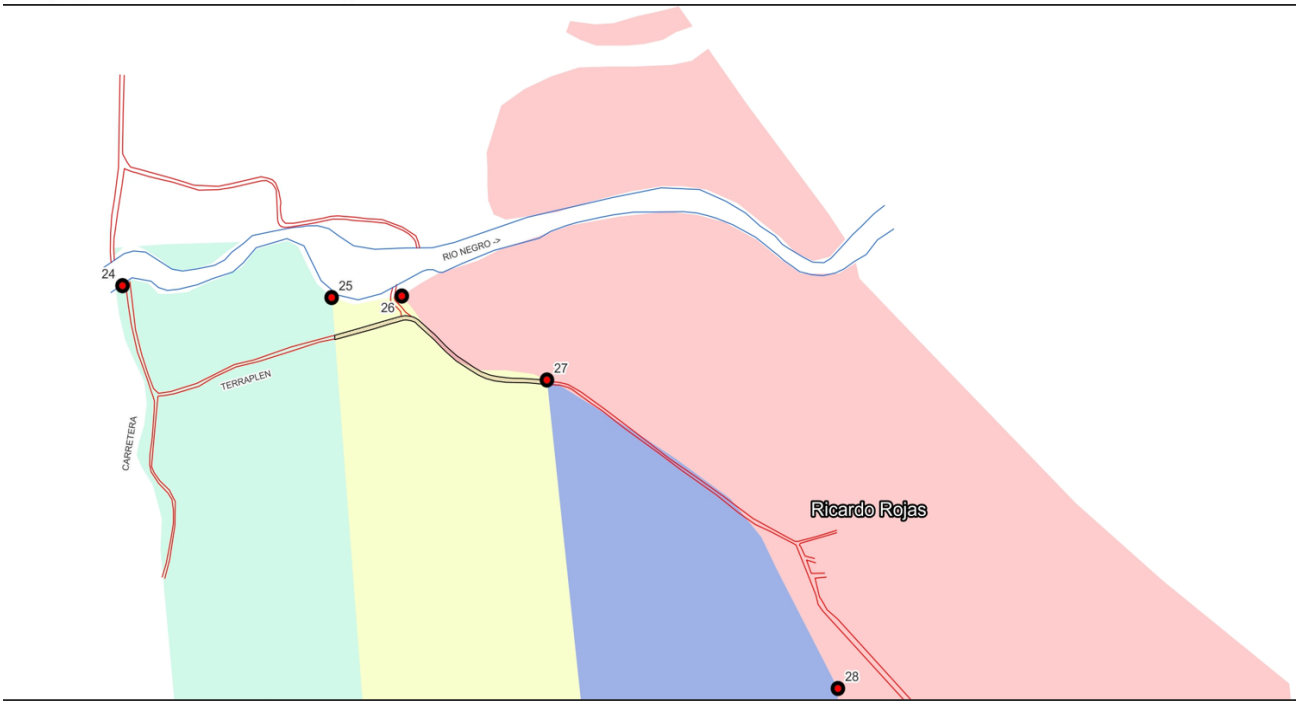

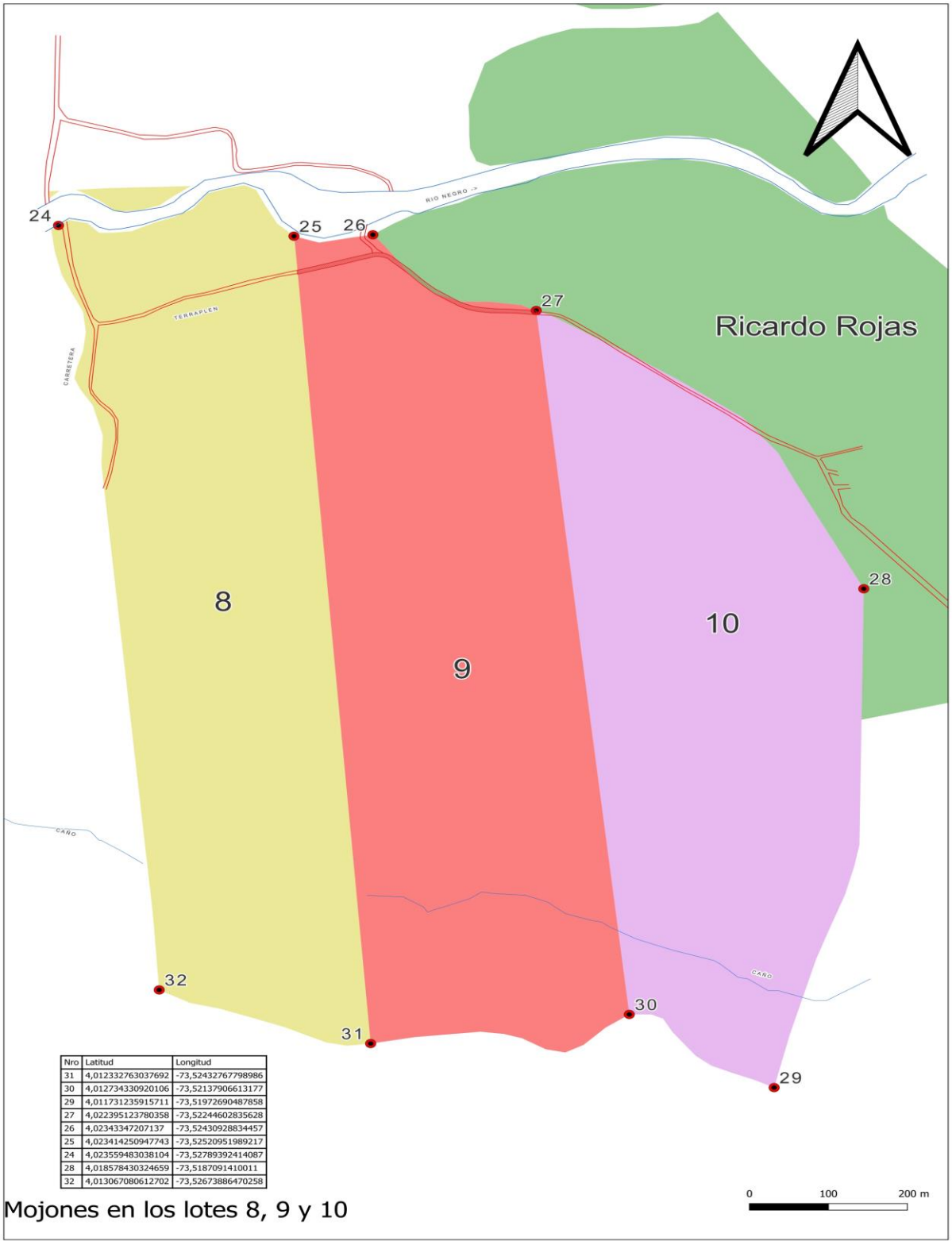

Nro	Latitud	Longitud
31	4,012332763037692	-73,52432767798986
30	4,012734330920106	-73,52137906613177
29	4,011731235915711	-73,51972690487858
27	4,022395123780358	-73,52244602835628
26	4,02343347207137	-73,52430928834457
25	4,023414250947743	-73,52520951989217
24	4,023559483038104	-73,52789392414087
28	4,018578430324659	-73,5187091410011
32	4,013067080612702	-73,52673886470258

Mojones en los lotes 8, 9 y 10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 88.238.871
HERNANDEZ PEDRAZA
APELLIDOS
FRANCISCO JULIAN
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1979
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
19-AGO-1997 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00172080-M-0088238871-20090824
0015338821A 1
29134855

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS
RES N° S0016693
ASOLONJAS
FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA
C.C. 88.238.871
MATRICULA - MI 0168
VENCE ENERO 2024
ASOLONJAS

ASOLONJAS

Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias

Miembros Asociados y Federados a la

ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

Resolución 032133 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por **IASB** INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las **IVS** NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 88.238.871

Es Miembro Activo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS**

Matricula MI 0168

Vigencia **ENERO 2024**

URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

PIN de Validación: ab4b0a58

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88238871, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Julio de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-88238871.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

PIN de Validación: ab4b0a58

https://www.raa.org.co

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

PIN de Validación: ab4b0a58

https://www.raa.org.co

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleteológico y similares.

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de Inscripción | Regimen

PIN de Validación: ab4b0a58

https://www.raa.org.co

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de Inscripción **07 Jul 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GRANADA, META
Dirección: CARRERA 13 N 25 - 62 APT 713 MILENIUM
Teléfono: 3002239094
Correo Electrónico: francisco.julian.hernandez@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Ingeniero Industrial - Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
Especialista en Logística Comercial Nacional e Internacional - La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88238871.

El(la) señor(a) FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Página 4 de 5

PIN de Validación: b2c10a71

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

b2c10a71

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Diciembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Francisco Julián Hernández Pedraza Cel. 300 223 90 94, Granada
Francisco.julian.hernandez@gmail.com

CORPORACION LONJA INMOBILIRIA DE VILLAVICENCIO

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR:

Que el señor FRANCISCO JULIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA identificado con la cédula de ciudadanía No 88.238.871 expedida en Villavicencio y RAA AVAL No 88238871

- Ha trabajado como perito avalador en el contrato de Consultoría No 3320 de 2022 celebrado entre el Municipio de Villavicencio y La Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio, cuyo objeto es: Consultoría pasa determinar el efecto plusvalía por metro cuadrado para los predios objeto de esta participación en cada una de las zonas susceptibles a esta condición en el municipio de Villavicencio.

  Fecha de inicio: 23 de octubre de 2.022
  Fecha de terminación 30 de diciembre de 2022

Se expide la presente en Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Ing. ALFONSO SANTIAGO AGUDELO
Presidente

Calle 38 No. 30A – 64 Of. 903; Edificio Davivienda; Teléfono 6622603; Cel. 315 3978584; Villavicencio-Meta-Colombia

LONJA DE COLOMBIA
Apoyo Empresarial
P.J. S-0038590 N.I.T 900404901-0

Bogotá, 09 de noviembre de 2021

A QUIEN INTERESE

Tenemos el gusto de presentarle nuestra Institución denominada, LONJA DE COLOMBIA, creada en 2001, con Personería Jurídica No. S0038590 y certificado de existencia en la cámara de comercio N° 900.404.901-0

Somos una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios en el campo de ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675, OBRA CIVIL, AVALUOS INMOBILIARIOS, INTERMEDIACION INMOBILIARIA, ARRIENDOS ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA, IMPLEMENTACION NIIF, CAPACITACION, APOYO EMPRESARIAL, con cobertura en 27
departamentos, buscando el beneficio, desarrollo y mejor calidad de vida de los colombianos.

C E R T I F I C A C I Ó N

LA LONJA DE COLOMBIA, se permite certificar a el señor FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA, identificado con C.C. 88.238.871, labora en nuestra empresa como PERITO AVALUADOR, desde el 10 de enero del 2016 hasta la presente fecha.

Además, es afiliado por derecho propio a nuestra lonja dando muestras de IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO, en el desarrollo de su profesión.

Dada a solicitud de su entidad,

Cordialmente,

MARIO ROPERO MUNÉVAR
PRESIDENTE NACIONAL
3204255208
LDECO#74

SEDE PRINCIPAL CRA 59#94B-69 BOGOTÁ
TELEFONO:3043303985 / 8 418 400
CORPORACIONLONJADECOLOMBIA.COM

República de Colombia

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 116 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Francisco Julián Hernández Pedraza

c.c. 88'238.871 de Cúcuta

el día 3 del mes de septiembre de 2003

El título de

Ingeniero Industrial

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 3933 Registro No. 02310 Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 1253

Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Francisco Julián Hernández Pedraza

C. C. 88'238.871 de Cúcuta

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en
Logística Comercial Nacional e Internacional

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE octubre DEL AÑO 2008

EL RECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

REGISTRO No. 200151, LIBRO No. 20 FOLIO 10

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 223, FOLIO 154 DE LA UNIVERSIDAD.

007625

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA
T.I. 79050904526

Fecha de Exp
No Registra
Distrito Militar
035
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
26/01/2023
Codigo de verificación
1674748434

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era linea	Fecha de 2da linea	Fecha de 3da linea
2009	**2019**	**2029**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FE EN LA CAUSA
PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª 64 Bogotá D.C. Colombia
CelCenter: (601) 7448438 Ext 100-101-102-103-104-105-106-107-108
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

tinsa

Calle 99 No 13A – 30
Edificio FD 100 Piso 4
Bogotá D.C.
Tel. +57 (1) 746 0037
www.tinsa.co

TINSA COLOMBIA LTDA
NIT: 900.042.668-4

Certifica que el señor **FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.238.871, presta sus servicios a esta empresa como **PERITO TASADOR** de bienes inmuebles urbanos, rurales y especiales, dirigido a distintas entidades del sector financiero, vinculado con un contrato por prestación de servicios desde el día Veinte (20) de Agosto del año 2020 hasta la fecha.

TINSA COLOMBIA LTDA. No tiene vínculo adicional alguno con el perito tasador y entre éste y la compañía, no existe ningún tipo de subordinación y/o dependencia de la cual se derive relación laboral alguna.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARTHA SÁNCHEZ VERGARA
Responsable de Talento Humano
JFL

1018

Listado de avaluos, Francisco Julián Hernández Pedraza AVAL-88238871

Folio	Entidad	Tipo de inmueble	Departamento	Municipio	Fecha del avalúo
230101658	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	27/01/2023
230101409	Bancolombia	Casa	META	GUAMAL	25/01/2023
230101403	BBVA	Casa	META	ACACIAS	25/01/2023
221213464	BBVA	Apartamento	META	RESTREPO	27/12/2022
221213116-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	27/12/2022
221212951-2	Bancolombia	Apartamento	META	RESTREPO	26/12/2022
221212938	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	23/12/2022
221212578	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	26/12/2022
221212222	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	ACACIAS	19/12/2022
221212211	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	SAN MARTIN	19/12/2022
221211965	BBVA	Casa	META	GRANADA	15/12/2022
221211911	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	27/12/2022
221211908	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	26/12/2022
221211311	Bancolombia	Casa	META	GUAMAL	5/01/2023
221111281-1	BBVA	Casa	META	GRANADA	13/12/2022
221110729	BBVA	Casa	META	GRANADA	1/12/2022
221110575	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	VILLAVICENCIO	30/11/2022
221110408	BBVA	Casa	META	CUBARRAL	12/12/2022
221110121	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	13/12/2022
221110068	Banco de Bogotá/Vivienda Total	Apartamento	META	ACACIAS	25/11/2022
221109977	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	27/11/2022
221109917	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	30/11/2022
221109731-1	Banco Popular	Apartamento	META	RESTREPO	24/11/2022
221109498	BBVA	Apartamento	META	GRANADA	30/11/2022
221109311	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	25/11/2022
221109328	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	28/11/2022
221109135-1	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	22/11/2022
221109078-2	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	15/11/2022
221109081	Banco de Bogotá/Vivienda Total	Apartamento	META	ACACIAS	21/11/2022
221108709	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	16/11/2022
221108576-1	Particulares	Local comerci	META	GRANADA	28/11/2022
221108573	Banco de Bogotá	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	11/11/2022
221108566	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	12/11/2022
221108201-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/11/2022
221108507	Banco de Occidente	Apartamento	META	RESTREPO	17/11/2022
221108222	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	8/11/2022
221107943	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	9/11/2022
221108175	BBVA	Casa	META	SAN MARTIN	10/11/2022
221007207	BBVA	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	30/10/2022
221006676	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	VILLAVICENCIO	28/10/2022
221006536	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	2/11/2022
221006409	BBVA	Local comerci	META	PUERTO LOPEZ	1/12/2022
221006344	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	27/10/2022
221006202-1	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	24/10/2022
221006208	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	31/10/2022
221006151	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	27/10/2022
221006129-1	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	ACACIAS	21/10/2022
221005995	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	SAN MARTIN	20/10/2022
221005258	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	14/10/2022
221005209-1	Banco Unión	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	27/10/2022
221004866-2	Bancolombia	Casa rural	META	RESTREPO	11/10/2022
221004703	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	13/10/2022
221004618-1	Banco de Bogotá	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	7/10/2022
220904545-1	Banco de Bogotá	Apartamento	META	ACACIAS	6/10/2022
220904417-2	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	GRANADA	4/10/2022
220904385	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	3/10/2022
220904299	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	11/10/2022
220904223	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	10/11/2022
220903901	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	29/09/2022
220903824	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	28/09/2022
220903674	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	28/09/2022
220903621-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	3/10/2022
220903597	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	12/10/2022
220903483	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	26/09/2022
220903174	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	28/09/2022
220903080-1	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	22/09/2022
220902579	Banco de Bogotá	Apartamento	META	ACACIAS	14/09/2022
220902415	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	14/09/2022

Listado de avaluos, Francisco Julián Hernández Pedraza AVAL-88238871

Folio	Entidad	Tipo de inmueble	Departamento	Municipio	Fecha del avalúo
220902011	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	14/09/2022
220902038	BBVA	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	12/09/2022
220901603	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	10/09/2022
220901387	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	13/09/2022
220901299	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	9/09/2022
220801107	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	8/09/2022
220800819	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	2/09/2022
220800626	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	29/08/2022
220800516	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	10/09/2022
220800499	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	30/08/2022
220800444	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	9/09/2022
220800380	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	29/08/2022
220800201	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	7/09/2022
220800176	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	29/08/2022
220800125	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	8/09/2022
220825296	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	25/08/2022
220825289	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	26/08/2022
220824987	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	17/08/2022
220824831	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	22/08/2022
220824796	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	16/08/2022
220824413	Banco de Bogotá	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	12/08/2022
220824412	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	12/08/2022
220824200	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	15/08/2022
220824083	Banco de Bogotá	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	9/08/2022
220823966	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	8/08/2022
220823900	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	8/08/2022
220823510	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	5/08/2022
220723267-1	Particulares	Casa	META	SAN MARTIN	3/08/2022
220723216	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	6/08/2022
220723049	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	2/08/2022
220722806	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	ACACIAS	29/07/2022
220722252	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	26/07/2022
220722128	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	ACACIAS	25/07/2022
220722031	Banco de Bogotá	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	22/07/2022
220722013	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	9/08/2022
220721978	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	26/07/2022
220721916-1	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	VILLAVICENCIO	22/07/2022
220721714	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	25/07/2022
220721292	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	21/07/2022
220721177	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	18/07/2022
220720617	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	13/07/2022
220720455	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	14/07/2022
220720372	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	11/07/2022
220720307	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	25/07/2022
220720157	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	11/07/2022
220720132	BBVA	Finca (Min 3 H	META	ACACIAS	4/08/2022
220720152	Banco de Bogotá	Casa	META	GUAMAL	7/07/2022
220720032	Bancolombia	Casa	META	CASTILLA LA NUEVA	18/07/2022
220619907	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	ACACIAS	6/07/2022
220619874	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	11/07/2022
220619860	BBVA	Apartamento	META	GRANADA	8/07/2022
220619732	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	5/07/2022
220619531-1	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	30/06/2022
220619521	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	11/07/2022
220619486	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	6/07/2022
220619318	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	5/07/2022
220619317	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	30/06/2022
220619316	Bancolombia	Casa	META	CUBARRAL	22/07/2022
220619244	BBVA	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	5/07/2022
220619227	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	27/06/2022
220618984	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	24/06/2022
220618822	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	27/06/2022
220618758	BBVA	Casa	META	SAN MARTIN	23/06/2022
220618686	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	18/06/2022
220618230	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	14/07/2022
220618209	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	20/06/2022
220618137-1	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	GUAMAL	21/06/2022
220618023	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	17/06/2022
220618020	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	19/06/2022

Listado de avaluos, Francisco Julián Hernández Pedraza AVAL-88238871

Folio	Entidad	Tipo de inmueble	Departamento	Municipio	Fecha del avalúo
220102465	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	3/02/2022
220101786	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	28/01/2022
220101867	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	31/01/2022
220101676	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	3/02/2022
220101628	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	27/01/2022
220101224	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	26/01/2022
220101508	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	25/01/2022
220101363	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	ACACIAS	24/01/2022
220101158	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	4/02/2022
220100772	BBVA	Casa	META	ACACIAS	17/01/2022
220100613-1	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	13/01/2022
220100754	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	26/01/2022
220100692	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	17/01/2022
220100583	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	28/01/2022
220100385	Bancolombia	Casa	META	SAN CARLOS DE GUAROA	20/01/2022
211243752	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	7/01/2022
211242187	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	16/12/2021
211242195	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	16/12/2021
211242232	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	22/12/2021
211241455	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	22/12/2021
211241560	Bancolombia	Casa	META	CUBARRAL	15/12/2021
211140385-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	27/12/2021
211241122-1	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	ACACIAS	13/12/2021
211241475	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	11/12/2021
211241077	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	22/12/2021
211240922	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/12/2021
211241166	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	14/12/2021
211240943	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/12/2021
211140625	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	3/12/2021
211139537	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	24/11/2021
211139934-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/12/2021
211140044-1	Banco Popular	Apartamento	META	RESTREPO	28/11/2021
211139822	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	1/12/2021
211139855	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	25/11/2021
211139867	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	26/11/2021
211139858	BBVA	Casa	META	FUENTE DE ORO	24/11/2021
211139533-2	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	24/11/2021
211139585	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	24/11/2021
211138946	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	28/11/2021
210617351	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	2/06/2021
210517136-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	4/06/2021
210517094	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	3/06/2021
210516533	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	31/05/2021
210516249-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/06/2021
210516069	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	3/06/2021
210515525-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/06/2021
201288028-1	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	31/12/2020
201186610-1	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	31/12/2020
210410977	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	22/04/2021
210516256	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	28/05/2021
210102177	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	29/01/2021
210411514	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	6/05/2021
201079320	BBVA	Casa	META	GRANADA	16/10/2020
201079322	BBVA	Casa	META	GRANADA	14/10/2020
201079323	BBVA	Casa	META	FUENTE DE ORO	20/10/2020
201079717	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	11/11/2020
210411780	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	19/04/2021
210411550-1	Banco de Bogotá	Apartamento	META	ACACIAS	15/04/2021
210413313	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	4/05/2021
201080018	BBVA	Casa	META	FUENTE DE ORO	19/10/2020
201186270-1	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	30/11/2020
201080025	BBVA	Casa	META	GRANADA	14/10/2020
201290593	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	8/01/2021
201183982-2	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	12/11/2020
210100253-2	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	13/01/2021
201079229	BBVA	Casa	META	FUENTE DE ORO	7/10/2020
201290355	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	21/01/2021
210413591	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	11/05/2021
210306298	BBVA	Casa	META	GRANADA	2/03/2021

Listado de avaluos, Francisco Julián Hernández Pedraza AVAL-88238871

Folio	Entidad	Tipo de inmueble	Departamento	Municipio	Fecha del avalúo
201080683	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	23/10/2020
210516114	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	27/05/2021
201184261-1	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	1/12/2020
200977306	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/11/2020
210203044	Bancolombia	Casa	META	CUBARRAL	8/02/2021
200979075	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	14/10/2020
210102547	Bancolombia	Apartamento	META	GRANADA	2/02/2021
200978242	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/11/2020
210413368	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	1/05/2021
201289390	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	23/12/2020
210101804	BBVA	Casa	META	GRANADA	26/01/2021
210514141	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	10/05/2021
210100050-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	8/01/2021
210411125	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	27/04/2021
201185060-1	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	3/12/2020
201288909	Bancolombia	Bodega	META	GRANADA	28/12/2020
201289419	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	23/12/2020
210412408-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	23/04/2021
210101101	Banco de Bogotá	Casa	META	SAN MARTIN	18/01/2021
201287657	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	11/12/2020
201185874	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	3/12/2020
201185619-1	Bancolombia	Casa	META	CUBARRAL	30/11/2020
201289954	Bancolombia	Casa	META	CUBARRAL	4/01/2021
210101118	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	25/01/2021
210516207	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	31/05/2021
210513702	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	3/05/2021
200977389	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	GRANADA	21/09/2020
210101628	Bancolombia	Apartamento	META	GRANADA	4/02/2021
201288199	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	17/12/2020
210410950	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	15/04/2021
210516479	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	27/05/2021
210100385	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	8/01/2021
201079640	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	SAN MARTIN	8/10/2020
201082331	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	28/10/2020
210513980	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	10/05/2021
210514986	Banco de Bogotá	Apartamento	META	GRANADA	14/05/2021
201184389	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	20/11/2020
201082857-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	24/11/2020
210204214	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	17/02/2021
210204978	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	23/02/2021
210309490	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	31/03/2021
210206245-6	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	2/03/2021
210308258	BBVA	Casa	META	ACACIAS	19/03/2021
210308259	BBVA	Casa	META	ACACIAS	19/03/2021
210513806	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	10/05/2021
210306295	BBVA	Lote rural	META	FUENTE DE ORO	10/03/2021
210307320	BBVA	Casa	META	GRANADA	11/03/2021
210513876	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	5/05/2021
210307083	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	12/03/2021
210203315	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	15/02/2021
210306594	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	10/03/2021
210306615	Banco de Bogotá	Casa	META	SAN MARTIN	4/03/2021
210307124	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	16/03/2021
210308122-1	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	15/03/2021
210307150	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	15/03/2021
210410932	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	16/04/2021
210309924	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	GRANADA	31/03/2021
210203402	Davivienda	Finca (Min 3 H	META	LEJANIAS	12/02/2021
210205926	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	4/03/2021
210308433	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	6/04/2021
210308437	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	26/03/2021
210204934	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	24/02/2021
210410720	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	14/05/2021

Listado de avaluos, Francisco Julián Hernández Pedraza AVAL-88238871

Folio	Entidad	Tipo de inmueble	Departamento	Municipio	Fecha del avalúo
220618043	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	17/06/2022
220617715	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	21/06/2022
220617714	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	16/06/2022
220617631	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	17/06/2022
220617126	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	10/06/2022
220616890	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	6/06/2022
220616734	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	3/06/2022
220516368	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	2/06/2022
220515988	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	6/06/2022
220515946	Davivienda	Casa	META	ACACIAS	8/06/2022
220515911	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	31/05/2022
220515785	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	27/05/2022
220515764	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	27/05/2022
220515703-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/06/2022
220515534	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	27/05/2022
220515448	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	2/06/2022
220515144	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	25/05/2022
220515089-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	29/05/2022
220514808	BBVA	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	23/05/2022
220514803	BBVA	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	20/05/2022
220514682	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	20/05/2022
220514623-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	18/05/2022
220514589	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	20/05/2022
220514582-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	28/06/2022
220514514	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	16/05/2022
220514443	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	23/05/2022
220514439	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	22/05/2022
220514333	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	3/06/2022
220514058	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	13/05/2022
220514019-1	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	13/06/2022
220513932	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	13/05/2022
220513931	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	12/05/2022
220513786	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	11/05/2022
220513293-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513291-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513288-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513286-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513280	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513275-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513268-3	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513262	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513257	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513230	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513226	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513225	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513223	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220513220	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220513218	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220513216	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220513215	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220513214	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220512957	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	4/05/2022
220412895-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220412841	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	4/05/2022
220412755	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	SAN MARTIN	2/05/2022
220412720	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	6/05/2022
220412696-1	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	3/05/2022
220412653	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	5/05/2022
220412649	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	2/05/2022
220412570	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	29/04/2022
220412451	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	14/05/2022
220412396	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	VILLAVICENCIO	29/04/2022
220412225	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	6/05/2022
220412129	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	9/05/2022
220412009	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	30/04/2022
220411810	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	26/04/2022
220411719	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	6/05/2022
220411631	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	30/04/2022
220411628	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	2/05/2022

Listado de avaluos, Francisco Julián Hernández Pedraza AVAL-88238871

Folio	Entidad	Tipo de inmueble	Departamento	Municipio	Fecha del avalúo
220411655	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	5/05/2022
220411560	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	6/05/2022
220411549	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	25/04/2022
220411457	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	29/04/2022
220411310	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	4/05/2022
220411250	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	23/04/2022
220411243	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	25/04/2022
220411098-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220411104-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220411056	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	GRANADA	18/04/2022
220410853-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	6/05/2022
220410654	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	25/04/2022
220410268	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	8/04/2022
220410079	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	25/04/2022
220410037	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	11/04/2022
220409857	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	7/04/2022
220309696	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	6/04/2022
220309580	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	4/04/2022
220309390	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	20/04/2022
220309275	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	4/04/2022
220309277	Davivienda	Finca (Min 3 H	META	FUENTE DE ORO	4/04/2022
220309052	Bancolombia	Casa	META	VILLAVICENCIO	31/03/2022
220308923	Banco de Bogotá	Apartamento	META	ACACIAS	28/03/2022
220308880-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	4/04/2022
220308643	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	31/03/2022
220308566-1	Banco de Bogotá	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	25/03/2022
220308535	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	31/03/2022
220308529	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	25/04/2022
220308357-1	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	28/03/2022
220308410	BBVA	Casa	META	VILLAVICENCIO	25/03/2022
220308127	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	6/04/2022
220308070	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	28/03/2022
220307830	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	31/03/2022
220307769-1	Bancolombia	Casa	META	SAN MARTIN	25/04/2022
220307650	BBVA	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	22/03/2022
220307432	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	16/03/2022
220307318-1	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	18/04/2022
220307250	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	23/03/2022
220307247	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	3/04/2022
220307164-1	Bancolombia	Apartamento	META	ACACIAS	19/03/2022
220307025	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	16/03/2022
220306872	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	18/03/2022
220306733	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	11/03/2022
220306631	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	15/03/2022
220306480	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	10/03/2022
220306468	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	11/03/2022
220305814	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	18/03/2022
220205485	Banco de Bogotá	Casa	META	GRANADA	28/02/2022
220205346-1	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	4/03/2022
220205345	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	3/03/2022
220205335-1	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	7/03/2022
220205276	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	28/02/2022
220205147	Bancolombia	Apartamento	META	VILLAVICENCIO	1/03/2022
220204920-1	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	29/03/2022
220204715	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	1/03/2022
220204467	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	24/02/2022
220204402	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	24/02/2022
220204395	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	7/03/2022
220204172	BBVA	Casa	CUNDINAMARCA	MEDINA	21/02/2022
220203369-1	Bancolombia	Casa	META	ACACIAS	14/02/2022
220203225	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	24/02/2022
220203221	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	24/02/2022
220203672	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	14/02/2022
220203060-1	Bancolombia	Casa	META	LEJANIAS	21/02/2022
220203278	Banco de Bogotá	Casa	META	VILLAVICENCIO	14/02/2022
220203214	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Po	Casa	META	VILLAVICENCIO	10/02/2022
220203176	Banco de Bogotá	Casa	META	ACACIAS	9/02/2022
220202972	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	17/02/2022
220101394	Bancolombia	Casa	META	GRANADA	28/01/2022

La Sociedad Colombiana de Ingenieros

DE ACUERDO CON SU ESTATUTO Y REGLAMENTO HA ACEPTADO AL

Ing. Francisco Julián Hernández Pedraza

EN LA CATEGORÍA DE SOCIO NÚMERO

HERNANDO MONROY BENÍTEZ
Presidente

ANGIE ZABALA BRAVO
Directora Ejecutiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2126847

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88238871, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-100677 desde el 18 de Septiembre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3552.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

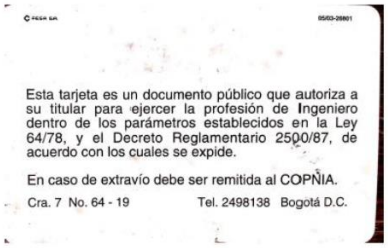

IGAC | El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

CIAF | Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CIAF

CERTIFICA QUE

FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA

Con documento de identidad No. 88238871

Asistió al curso teórico **RECONOCEDOR PREDIAL URBANO – RURAL**, con una dedicación de 40 horas, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día:
19 de diciembre de 2021

CORPORACIÓN
COLEGIO NACIONAL DE AVALUADORES

CERTIFICA A:

FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA

Con Cédula No: 88238871

Asistió al TALLER TEÓRICO PRÁCTICO

VALORACIÓN DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y VALORACIÓN SERVIDUMBRE

Viernes 9 y 10 de julio de 2022, 8 horas

Facilitador: Ingeniero y Avluador, Sergio Alfredo Fernández Gómez

SERGIO ALFREDO FERNÁNDEZ GÓMEZ
Presidente y Representante Legal

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS CARLOS CALAMBAS SARMIENTO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 86073596, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Septiembre de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-86073596.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS CARLOS CALAMBAS SARMIENTO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

PIN de Validación: abb60a7f
https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS CARLOS CALAMBAS SARMIENTO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 86073596, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Septiembre de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-86073596.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS CARLOS CALAMBAS SARMIENTO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

PIN de Validación: abb60a7f
https://www.raa.org.co

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

PIN de Validación: abb60a7f
https://www.raa.org.co

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción **23 Sep 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Dirección: CARRERA 14 NO. 38 - 55
Teléfono: 3023945442
Correo Electrónico: skynet.ste@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS CARLOS CALAMBAS SARMIENTO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 86073596

El(la) señor(a) LUIS CARLOS CALAMBAS SARMIENTO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

sco Ju
RAA
ernández
isco.julian

PIN de Validación: abb60a7f

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

PIN DE VALIDACIÓN

abb60a7f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Diciembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 5 de 5

ASOLONJAS
Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias

Miembros Asociados y Federados a la
ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

Resolución 032133 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por **IASB** INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las **IVS** NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

LUIS CARLOS CALAMBAS SARMIENTO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 86.073.596

Es Miembro Activo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS**

Afiliación 0980

Vigencia **Abril 2024**

URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS INMOBILIARIAS
ASOLONJAS

LUIS CARLOS CALAMBAS SARMIENTO
C.C 86.073.596
MATRICULA - MI 0980
vence: Abril 2024

ASOLONJAS

Superintendencia de Industria y Comercio
RES N° S0016693

PRESIDENTE EJECUTIVO
ASOLONJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 86.073.596
CALAMBAS SARMIENTO
APELLIDOS
LUIS CARLOS
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1982
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-SEP-2000 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-5200100-01277461-M-0086073596-20220124
8503761940